Nº 3976

17/08/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4235 Se corrige la Ley N° 3952 ... *Pág.8*
Ley-4239 Se declara Personalizada Destacada de la Cultura a Virginia Luque ... *Pág.8*
Ley-4240 Se modifica la Ley N° 670 ... *Pág.9*
Ley-4241 Se modifica la Ley N° 3060 ... *Pág.9*
Ley-4241 Se modifica la Ley N° 3060 ... *Pág.10*
Ley-4242 Se modifica la Ley N° 4041 ... *Pág.10*

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-408 Se modifica la Estructura organizativa del Ministerio de Modernizacion ... *Pág.12*
Decreto-413 Se aprueba pliego de bases y condiciones generales que regirá las Licitaciones Públicas para la construcción y explotación de playas de estacionamiento subterráneo ... *Pág.13*
Decreto-414 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Unica N° 1019-SIGAF/12 ... *Pág.14*
Decreto-415 Se transfiere el Programa Proteger a la órbita de la Subsecretaría de Tercera Edad ... *Pág.16*
Decreto-416 Se declara de Interés el Congreso del Centenario de la Sociedad Argentina de Pediatría ... *Pág.17*
Decreto-417 Se declara de Interés el la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal Intersec Buenos Aires 2012 ... *Pág.18*

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución-1138-MHGC/12 Se dispone la baja de elementos patrimoniados ... *Pág.20*
Resolución-1139-MHGC/12 Se dispone la baja de elementos patrimoniados ... *Pág.21*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-167-SSAPM/12 Se aprueban gastos de la Cuarta Rendición de Caja Chica Común ... *Pág.22*
Resolución-168-SSAPM/12 Se aprueban gastos de la Quinta Rendición de Caja Chica Común ... *Pág.22*
Resolución-169-SSAPM/12 Se aprueban gastos de la Tercera Rendición de Caja Chica Común ... *Pág.23*
Resolución-321-SSEMERG/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1055/12 ... *Pág.24*
Resolución-322-SSEMERG/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1292/12 ... *Pág.25*
Resolución-529-MJYSGC/12 Se modifica la Resolución N° 77-MJYSGC/12 ... *Pág.27*
Resolución-531-MJYSGC/12 Se aprueban gastos de viáticos y pasajes ... *Pág.28*
Resolución-533-MJYSGC/12 Se aprueban gastos de viáticos y pasajes ... *Pág.29*

Ministerio de Salud

Resolución-77-SSPLSA/12 Se establece que Dirección de Evaluación de Tecnologías es el organismo reconocido para la incorporación a catálogo de nuevas tecnologías ... *Pág.31*
Resolución-371-SSASS/12 Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 312-SIGAF/2012 ... *Pág.32*

Ministerio de Educación

Resolución-2643-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.34*
Resolución-2645-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.34*
Resolución-2646-MEGC/12 Se deja sin efecto la Resolución N° 11892/11 ... *Pág.35*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-107-SSPUAI/12 Se acepta renuncia a contrato de locación de servicios ... *Pág.37*
Resolución-286-MDUGC/12 Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios Contractuales por la Licitación Pública N° 2607/10 ... *Pág.37*

Ministerio de Modernización

Resolución-758-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.39*
Resolución-759-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.39*
Resolución-760-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.40*
Resolución-761-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.41*
Resolución-795-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.42*
Resolución-820-SSGRH/12 Se transfiere a agente ... *Pág.43*

Ministerio de Gobierno

Resolución-25-SSAFED/12 Se aprueba gastos en concepto de viáticos ... *Pág.45*
Resolución-31-SSAPOL/12 Se aprueba gastos en concepto de viáticos ... *Pág.46*
Resolución-32-SSAPOL/12 Se aprueba gastos en concepto de viáticos ... *Pág.48*
Resolución-37-SSAFED/12 Se aprueba gastos en concepto de viáticos ... *Pág.49*
Resolución-38-SSAFED/12 Se aprueba gastos en concepto de viáticos ... *Pág.50*
Resolución-138-MGOBGC/12 Se designa responsable de la administración y rendición de Caja Chica Común y gastos de Movilidad ... *Pág.51*

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución-1731-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y/o responsables ... *Pág.53*
Resolución-1732-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y/o responsables ... *Pág.54*
Resolución-1733-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y/o responsables ... *Pág.55*
Resolución-1734-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y/o responsables ... *Pág.56*
Resolución-1735-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y/o responsables ... *Pág.57*

Agencia Gubernamental de Control

Resolución-316-AGC/12 Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria al Director de Planificación y Tecnología Alimentaria ... *Pág.59*
Resolución-318-AGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios ... *Pág.60*
Resolución-320-AGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios ... *Pág.60*
Resolución-321-AGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios ... *Pág.61*
Resolución-322-AGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios ... *Pág.62*
Resolución-323-AGC/12 Se rescinde contrato de locación de servicios ... *Pág.63*
Resolución-325-AGC/12 Se deja sin efecto designación en el cargo de Auxiliar de funcionario Nivel División ... *Pág.63*
Resolución-325-AGC/12 Se deja sin efecto designación en el cargo de Auxiliar de funcionario Nivel División ... *Pág.64*

Ente de Turismo

Resolución-196-ENTUR/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.66*

Agencia de Sistemas de Información

Resolución-131-ASINF/12 Se prorroga plazo de entrega de la Orden de Compra N° 50696/11 ... *Pág.67*

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución-1157-MHGC/12 Se acepta donación ... *Pág.69*
Resolución-1158-MHGC/12 Se aceptan donaciones ... *Pág.69*
Resolución-1158-MHGC/12 Se aceptan donaciones ... *Pág.70*

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición-200-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa RF Servicios SRL ... *Pág.71*
Disposición-201-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Sistema Integral de Seguridad Empresarial SA (SISE SA) ... *Pág.72*
Disposición-202-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Origen Seguridad SA ... *Pág.73*
Disposición-203-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para impartir cursos de Capacitación y de Actualización y Adiestramiento para vigiladores al Instituto de Capacitación Comahue CECAPCO ... *Pág.74*
Disposición-204-DGSPR/12 Se amplia la Disposición N° 29-DGSPR/12 ... *Pág.75*
Disposición-205-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo Seguridad Norte SRL ... *Pág.76*
Disposición-206-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad de Argentina SA ... *Pág.77*
Disposición-207-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Río Seguridad SRL ... *Pág.78*
Disposición-208-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa C&R Seguridad ... *Pág.79*
Disposición-209-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Republicana SRL ... *Pág.80*
Disposición-210-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Master Group SRL ... *Pág.81*
Disposición-210-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Master Group SRL ... *Pág.82*
Disposición-211-DGSPR/12 Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa VP Vigilancia Privada SRL ... *Pág.83*
Disposición-212-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Ironclad de Marcelo Omar Cano ... *Pág.84*
Disposición-214-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Memora SRL ... *Pág. 85*
Disposición-215-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios para Técnicos en Seguridad Privada Torin´O Limitada ... *Pág.86*
Disposición-216-DGSPR/12 Se amplía la Disposición N° 285-DGSPR/11 ... *Pág.86*
Disposición-216-DGSPR/12 Se amplía la Disposición N° 285-DGSPR/11 ... *Pág.87*
Disposición-217-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Seop Group SRL ... *Pág.88*
Disposición-218-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo 03 SRL ... *Pág.88*
Disposición-218-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo 03 SRL ... *Pág.89*

Disposición-219-DGSPR/12 Se aprueban gastos de movilidad *Pág.90*
Disposición-220-DGSPR/12 Se establece requisitos conforme la Resolución N° 54-SSSC/12 *Pág.91*
Disposición-221-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Wonder New SRL *Pág.92*
Disposición-222-DGSPR/12 Se aprueban gastos de la Rendición de Caja Chica Común N° 4/12 *Pág.93*
Disposición-236-DGSPR/12 Se emitirá credencial habilitante para personal de seguridad privada *Pág.94*
Ministerio de Salud
Disposición-226-HGAP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1519/12 *Pág.98*
Disposición-228-HGAP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 884/12 *Pág.99*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Disposición-1213-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Leandro N Alem 1110 *Pág.101*
Disposición-1214-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 541 *Pág.101*
Disposición-1214-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 541 *Pág.102*
Disposición-1215-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Larrea 119 *Pág.102*
Disposición-1215-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Larrea 119 *Pág.103*
Disposición-1216-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Galicia 2323/25 *Pág.104*
Disposición-1217-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av San Juan 474 *Pág. 105*
Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición-1215-DGINC/12 Se aprueba la realización del Concurso I Love Natural *Pág.107*
Disposición-1670-DGDYPC/12 Se prorroga la feria administrativa del Registro de Administradores de Consorcio *Pág.107*
Disposición-1670-DGDYPC/12 Se prorroga la feria administrativa del Registro de Administradores de Consorcio *Pág.108*
Disposición-1676-DGDYPC/12 Se otorga la baja del listado de entidades habilitadas mediante las Disposiciones N° 3144-DGDYPC/10 y N° 4704-DGDYPC/11 *Pág.109*
Ministerio de Modernización
Disposición-15-ISC/12 Se aprueba pliego para la contratación del servicio de capacitación con destino a Gerentes Operativos *Pág.111*
Agencia de Protección Ambiental
Disposición-148-DGTALAPRA/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1120/12 *Pág.113*
Actas
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
Actas-2474-IVC/12 Acta N° 2474/12 - Puntos 3 y 14 *Pág.115*

Organos de Control
Disposición
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición-73-ERSP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 6/12 *Pág.118*
Resolución
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-207-PG/12 Se designa personal de Planta de Gabinete *Pág.120*

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura
Resolución-181-OAYF/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2/12 *Pág.122*
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-331-FG/12 Se prorroga la designación en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal H de la Unidad Fiscal Sur *Pág.126*

Comunicados y Avisos
Comunicados
Ministerio de Hacienda
Comunicados-503-MHGC/12 *Pág.129*
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-276-AGC/12 *Pág.130*
Comunicados-277-AGC/12 *Pág.130*
Comunicados-278-AGC/12 *Pág.130*
Comunicados-279-AGC/12 *Pág.131*
Comunicados-280-AGC/12 *Pág.131*
Comunicados-281-AGC/12 *Pág.131*
Comunicados-282-AGC/12 *Pág.132*
Comunicados-283-AGC/12 *Pág.132*

Comunicados-284-AGC/12 ... *Pág.132*
Comunicados-285-AGC/12 ... *Pág.133*
Comunicados-286-AGC/12 ... *Pág.133*
Comunicados-287-AGC/12 ... *Pág.133*
Comunicados-288-AGC/12 ... *Pág.134*
Comunicados-289-AGC/12 ... *Pág.134*
Comunicados-290-AGC/12 ... *Pág.134*
Comunicados-291-AGC/12 ... *Pág.135*
Comunicados-292-AGC/12 ... *Pág.135*
Comunicados-293-AGC/12 ... *Pág.135*
Comunicados-294-AGC/12 ... *Pág.136*
Comunicados-295-AGC/12 ... *Pág.136*
Comunicados-296-AGC/12 ... *Pág.136*
Comunicados-296-AGC/12 ... *Pág.137*

Actuación

Ministerio de Educación

Actuación-469 ... *Pág.138*

Licitaciones

Licitación

Ministerio de Hacienda

Licitación-37-DGCYC/12 ... *Pág.139*

Ministerio de Salud

Licitación-396-HGAIP/12 ... *Pág.140*
Licitación-1033-HGAIP/12 ... *Pág.140*
Licitación-1497-HGACD/12 ... *Pág.141*
Licitación-1833-DGADC/12 ... *Pág.141*
Licitación-1860-HBR/12 ... *Pág.142*
Licitación-1865-HBR/12 ... *Pág.142*

Ministerio de Educación

Licitación-11-DGAR/12 ... *Pág.144*

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación-1760-DGTALMAEP/12 ... *Pág.146*

Agencia de Protección Ambiental

Licitación-1120-DGTALAPRA/12 ... *Pág.147*

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación-1796-AGIP/12 ... *Pág.148*

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación-5-IUNA/12 ... *Pág.149*

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación-236-SECGCYAC/12 ... *Pág.150*

Ministerio de Salud

Licitación-1545-TPRPS/12 ... *Pág.151*
Licitación-1634-HGATA/12 ... *Pág.151*
Licitación-1832-HGATA/12 ... *Pág.152*

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación-11-FG/12 ... *Pág.153*

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación-1259-SECGCYAC/12 ... *Pág.155*

Ministerio de Salud

Licitación-467-HBR/12 ... *Pág.156*
Licitación-471-HBR/12 ... *Pág.156*
Licitación-501-HBR/12 ... *Pág.156*
Licitación-501-HBR/12 ... *Pág.157*
Licitación-772-HBR/12 ... *Pág.157*
Licitación-802-HBR/12 ... *Pág.157*
Licitación-802-HBR/12 ... *Pág.158*
Licitación-805-HBR/12 ... *Pág.158*
Licitación-855-HBR/12 ... *Pág.158*

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación-20212-BCOCIUDAD/12 ... *Pág.160*

Expediente

Ministerio de Salud

Expediente-1074376 ... *Pág.161*

Ministerio de Educación
Expediente-641231 ... *Pág.162*
Expediente-1088020 ... *Pág.162*
Expediente-1479149 ... *Pág.163*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-506031 ... *Pág.164*
Expediente-1265403 ... *Pág.164*
Expediente-1272830 ... *Pág.165*
Expediente-1372962 ... *Pág.165*
Expediente-1397880 ... *Pág.165*
Expediente-1397880 ... *Pág.166*
Ministerio de Salud
Expediente-898850 ... *Pág.167*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Expediente-323416 ... *Pág.168*
Ministerio de Salud
Expediente-559686 ... *Pág.169*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20197 ... *Pág.175*
Carpeta-20309 ... *Pág.175*
Jefatura de Gabinete de Ministros
Carpeta-1262 ... *Pág.176*
Actuación
Jefatura de Gabinete de Ministros
Actuación-1787 ... *Pág.177*
Ministerio de Educación
Actuación-503 ... *Pág.179*
Actuación-507 ... *Pág.180*
Ministerio de Gobierno
Actuación-35 ... *Pág.183*
Edictos Particulares
Retiro de Restos
Particular
Retiro de Restos-284-SECLYT/12 ... *Pág.185*
Transferencias
Particular
Transferencias-280-SECLYT/12 ... *Pág.186*
Transferencias-281-SECLYT/12 ... *Pág.186*
Transferencias-283-SECLYT/12 ... *Pág.186*
Transferencias-284-DGTAD/12 ... *Pág.186*
Transferencias-284-DGTAD/12 ... *Pág.187*
Transferencias-292-DGTAD/12 ... *Pág.187*
Edictos Oficiales
Citación
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Citación-1637065-DGCEM/12 ... *Pág.188*
Citación-1637124-DGCEM/12 ... *Pág.188*
Citación-1637197-DGCEM/12 ... *Pág.188*
Citación-1637197-DGCEM/12 ... *Pág.189*
Juzgado Provincial
Citación-1683426-JP/12 ... *Pág.190*
Citación-1707011-JP/12 ... *Pág.190*
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Citación-1668912-UFISUTC/12 ... *Pág.191*
Citación-1669057-UFISUTC/12 ... *Pág.191*
Citación-1670932-JPCF/12 ... *Pág.192*
Citación-1672565-JPCF/12 ... *Pág.193*
Citación-1680325-UFISUTC/12 ... *Pág.193*
Citación-1680325-UFISUTC/12 ... *Pág.194*
Citación-1683032-JPCF/12 ... *Pág.194*
Citación-1708256-JPCF/12 ... *Pág.195*

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Citación-1671617-FPCF/12 ..... *Pág.196*
Notificación
Ministerio de Desarrollo Económico
Notificación-893450-DGEMP/12 ..... *Pág.197*
Notificación-1054857-DGEMP/12 ..... *Pág.197*
Notificación-1171099-DGEMP/12 ..... *Pág.198*
Notificación-1222530-DGEMP/12 ..... *Pág.199*
Notificación-1246269-DGEMP/12 ..... *Pág.200*
Notificación-1360891-DGEMP/12 ..... *Pág.200*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Notificación-1526-DGR/12 ..... *Pág.202*
Intimaciones
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Intimaciones-1997978-DGR/11 ..... *Pág.206*

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4235

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Corríjase la errata de la Ley Nº 3.952, sancionada el día 13/10/2011 y publicada en el B.O. Nº 3.787 de fecha 09/11/2011, en su Artículo 3°, donde dice: " …de ambas aceras de la Av. Mosconi entre las calles Helguera y Campana.", debe decir: "...de ambas aceras de la Av. Gral. Mosconi entre las calles Helguera y Campana y las parcelas frentistas a la Av. Gral. Mosconi acera impar entre las calles Campana y Llavallol."
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

DECRETO N.º 409/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promùlgase la Ley Nº 4.235 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de julio de 2.012 (Expediente Nº 1588219/12).Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente derecho es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaìn - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4239

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sra. Virginia Luque.
Art 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N. º 411/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N.° 4239, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de julio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerios de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4240

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7º de la Ley 670, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Créase la comisión mixta de seguimiento de la licitación y las obras del proyecto a ser desarrollado por el Poder Ejecutivo, a través de su sociedad Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) la que deberá informar bimestralmente a la Legislatura sobre el avance y ejecución de las mismas a partir de la entrada en vigencia de la presente. La comisión se integrará por dos representantes .de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y quince legisladores.
La comisión deberá desarrollar reuniones trimestrales con los representantes de los trabajadores de subterráneos y con las asociaciones de consumidores y usuarios. La Ley de Presupuesto deberá determinar los fondos a asignar a esta comisión, los que permitirán contar con el asesoramiento de especialistas para el desarrollo de sus tareas."
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.240 (Expediente Nº 1587883/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de Julio de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 14 de Agosto de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gobierno y a los Ministerios de Desarrollo Urbano y Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4241

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modificase el artículo 14 de la Ley 3060 que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 14.- La Comisión de Seguimiento creada por el artículo 13 está integrada por los/as Presidentes/as de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria y de Planeamiento Urbano y diez (10) diputados/as; respetando la proporción en que los sectores políticos están representados en el seno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

DECRETO N.º 410/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 4.241 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 12 de julio de 2012 (Expediente Nº 1587918/12). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaìn - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4242

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Modificase el inciso b) del Art. 29° de la Ley 4041, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"b.- Art. 19° del ANEXO I de la Ley 451 1 U.F. = Un Peso con Sesenta y Seis Centavos (1,66)"
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

DECRETO N. º 412/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N.° 4.242, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 12 de julio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Hacienda y de Justicia y Seguridad.
El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Montenegro - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 408/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 660/11 y modificatorios, el Expediente Nº 1.057.206/12, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;
Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;
Que por Decreto Nº 684/09 se reglamentó el Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 471;
Que por la Ley Nº 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización;
Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta el nivel Dirección General;
Que mediante Decreto Nº 122/12, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del citado Ministerio, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11;
Que, en base a la experiencia recogida desde la creación del Ministerio de Modernización, y dado su rol transversal en la implementación de programas, herramientas y metodologías de gestión de procesos y tecnologías, políticas de recursos humanos, y toda iniciativa destinada a la modernización del Estado en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estima pertinente modificar parcialmente la estructura organizativa del citado Ministerio, con el objetivo de brindar una mejor respuesta a las tareas de índole legal, técnico y administrativo;
Que, en atención a ello, resulta necesario suprimir la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, y crear en la órbita del citado Ministerio, las Direcciones Generales, Gestión Legal e Institucional y Técnica y Administrativa;
Que atento lo expuesto corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, quedando en tal sentido modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modificase parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias y Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Suprímase la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización.
Articulo 3°.- Créanse en la órbita del Ministerio de Modernización, las Direcciones Generales, Gestión Legal e Institucional; y Técnica y Administrativa.
Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales y Operaciones y Tecnología del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 413/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Leyes Nacionales Nros. 17.520, las Leyes Nros 70, 3.057, su modificatoria 4.112, 3.058, los Decretos Nros. 795/10 y 227/12, el Expediente Nº 1.059.637/12 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 3.057, modificada por la Ley Nº 4.112 y reglamentada por el Decreto Nº 227/12, se creó el Sistema de Estacionamientos Subterráneos de carácter vecinal, destinados a regular la construcción y gestión de playas subterráneas de estacionamiento para el uso de vecinos de las zonas en que las mismas se instalen;
Que por la Ley Nº 3.058 y su Decreto Reglamentario Nº 795/10 se creó el Sistema de Estacionamientos Subterráneos de carácter disuasorio destinados a regular el ingreso de automóviles particulares al área central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, las normas precitadas establecieron que el Poder Ejecutivo dispondrá el llamado a licitación pública para la construcción y concesión de cada una de las mentadas playas de estacionamiento subterráneo, fijando las bases y condiciones conforme lo establecido en la Ley Nacional 17.520, que crea el Régimen de Concesión de Obra Pública, declarada aplicable por la Ley Nº 70 y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en las citadas normas;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en las Leyes Nros. 3.057, y 3.058, y sus Decretos Reglamentarios Nros. 227/12 y 795/10, respectivamente, es procedente aprobar el pliego de bases y condiciones generales que regirá la licitación pública bajo el régimen de concesión de obra pública para la construcción y explotación de las playas de estacionamiento subterráneo, de conformidad con las referidas leyes y su reglamentación;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 104, incisos 21, 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el pliego de bases y condiciones generales que regirán las Licitaciones Públicas, para la construcción y explotación de playas de estacionamiento subterráneo, previstas por las Leyes Nros. 3.057 y 3.058, y sus Decretos Reglamentarios Nros. 227/12 y 795/10, respectivamente bajo el régimen de concesión de obra pública, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Chaín - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 414/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley N.° 2.095, su Decreto Reglamentario N.° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N.° 2.377.708/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de Planificación, Producción, Impresión, Fijación y Control de Publicidad en la Vía Pública en el Interior del País, con destino a la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición N.° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución N.º 3.993-SCS/12, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N.º 98-DGCyC/12 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N.° 1.019-SIGAF/12 para el día 05 de Junio de 2.012 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N.° 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N.° 1.503/12 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA y REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de junio de 2012, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 de la Ley N.° 2.095 y su reglamentación;
Que se desestima la oferta presentada por la firma REALE DALLA TORRE CONSULTORES SA por no cumplimentar estrictamente con las exigencias que establecen los artículos 23°, 24° y ccs, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, publicada en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/08;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 1.218;
Que obra la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 102 Y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N.° 1.019-SIGAF/12, realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N.° 2095 y su Reglamentación.
Artículo 2°.- Adjudícase la contratación de un Servicio de Planificación, Producción, Impresión, Fijación y Control de Publicidad en la Vía Pública en el Interior del País, con destino a la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A. por un período de treinta y seis (36) meses, ascendiendo el monto total de la presente Licitación a la suma de pesos Ochenta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos veintiuno (80.794.521.-).
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los años 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015.
Artículo 4°.- Exhíbase copia del presente Decreto en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Delégase en el Secretario de Comunicación Social la facultad de suscribir los actos administrativos para ampliar o disminuir el total del servicio adjudicado mediante el artículo 2° y a prorrogar los servicios existentes, todo de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 117 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 6°- Autorizase, al Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 8°- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cumplido, archívese.
MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta

DECRETO N.° 415/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nº 660/11 y modificatorios y Nº 1349/08 y el Expediente Nº 712.224/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4.013 fue sancionada la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 1.349/08 se transfirió el "Programa Proteger" de la órbita de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima de la entonces Subsecretaria de Derechos Humanos de la Vicejefatura de Gobierno;
Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiriéndose a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la cual anteriormente se denominaba Subsecretaria de Derechos Humanos, con dependencia orgánico funcional de la Vicejefatura de Gobierno;
Que la Subsecretaria de Tercera Edad tiene como objetivo principal promover la inclusión social de los adultos mayores que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando el cumplimiento y difusión de sus derechos;
Que entre sus responsabilidades primarias se encuentra la de diseñar, proponer e implementar políticas para la tercera edad, promoviendo el envejecimiento activo de las personas mayores, reconociendo el aporte que realizan a sus sociedades, así como la protección y asistencia integral en los casos en que sus derechos se vieran vulnerados;
Que el "Programa Proteger" fue creado con la finalidad primordial de atender y orientar a las personas mayores que se encuentran en situación de maltrato y abandono, brindándoles asistencia psicológica, social y jurídica;
Que la asistencia brindada a las personas mayores víctimas de maltrato y/o abuso debe realizarse desde una perspectiva integral que considere tanto a sus familias, como a sus organizaciones y a la comunidad en la que Viven, incluyendo un abordaje interdisciplinario, integrando de esta manera los diversos Programas destinados a dicha población;
Que la Subsecretaría de Tercera Edad cuenta con Programas integrales y especializados que brindan apoyo y contención en todos los aspectos a las personas mayores en situación de vulnerabilidad;
Que a efectos de proporcionar una adecuada calidad de vida a las personas mayores, resulta conveniente centralizar en dicha Subsecretaría todos aquellos Programas que promueven un envejecimiento con seguridad y dignidad;

Que en este orden de ideas, la centralización de Programas tiene por objeto optimizar la atención y contención brindada a las personas mayores, articulando la totalidad de los Programas existentes y promoviendo en forma integral el cumplimiento de sus derechos.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Articulo 1.- Transfiérese el "Programa Proteger" de la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultura de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con todo su personal, patrimonio y presupuesto, a la órbita de la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas pertinentes a fin de realizar la adecuación presupuestaria que corresponda para dar cumplimiento a o establecido en el artículo precedente.
Articulo 3.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Subsecretarías de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y de Tercera Edad Cumplido, archívese. **MACRI - Stanley - Grindetti a/c**

DECRETO N.° 416/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 89.296/11, la Ley Nº 578 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación señalada la Sociedad Argentina de Pediatría solicitó que se declare de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "Congreso del Centenario de la Sociedad Argentina de Pediatría", que se llevó a cabo del 13 al 16 de septiembre de 2011 en el Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, sito en la salle San Martín Nº 1225, de esta Ciudad de Buenos Aires;
Que el referido evento tuvo como objetivo homenajear la trayectoria histórica de la mentada Sociedad en conmemoración de los cien años de su fundación, contando con la participación de destacados pediatras y otros profesionales integrantes del cuerpo de salud;
Que la realización del citado Congreso no significó para la entidad organizadora la exención del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni implicó gastos para este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;
Que consecuentemente, y en virtud de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 578 y sus modificatorias.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los articulos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Declárase de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "Congreso del Centenario de la Sociedad Argentina de Pediatría" que, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, se llevó a cabo entre los días 13 al 16 de septiembre de 2011 en el Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, sito en la calle San Martín Nº 1225, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que ello haya significado para la referida entidad la exención del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni implicó gastos para este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, comunicación pertinente y demás fines, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 417/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 578 y sus modificatorias, el Expediente N. º 308960/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones Messe Frankfurt Argentina, la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL) y la Cámara Argentina de Seguridad (CAS) solicitan la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal "Intersec Buenos Aires 2012", que se llevará a cabo en el predio ferial de la Sociedad Rural Argentina del día 15 al 17 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida exposición, a juzgar por la temática a tratar en función de los pormenores que surgen de la petición y de los antecedentes glosados a las actuaciones, reviste especial relevancia por la singular importancia que poseen los temas a tratar;
Que la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal contará con la participación de 180 (ciento ochenta) expositores y 12.000 (doce mil) visitantes profesionales, usuarios y empresarios del sector;
Que Messe Frankfurt Argentina, la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL) y la Cámara Argentina de Seguridad (CAS), han cursado invitaciones a funcionarios de este Gobierno;
Que la mencionada exposición tiene como objetivo presentar las últimas novedades en productos y servicios del sector de la seguridad. Asimismo se desarrollará un completo programa de capacitación y actualización en temas de interés para el sector;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;

Que en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley Nº 578 y sus modificatorias, no implicando exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasionando erogación alguna a la Administración.
Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los Artículos 102 Y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Declárese de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal "Intersec Buenos Aires 2012", que se llevará a cabo en el predio ferial de la Sociedad Rural Argentina del día 15 al 17 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que ello implique exención de aranceles, tasas ni contribuciones de ningún tipo, no ocasionando gastos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.
Articulo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

Resolución
Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1138/MHGC/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.468.821/10 e incorp. y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dio cuenta en distintas oportunidades del hurto en la vía pública de varios elementos, patrimoniados en el mismo;
Que se han efectuado las pertinentes denuncias en las correspondientes comisarías de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo de tales hechos y a raíz de las denuncias efectuadas, se formaron las correspondientes causas penales, de las que las Fiscalías intervinientes dispusieron su reserva por carecer de elementos suficientes para individualizar a los autores de los delitos;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, señala que en estos casos resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Anexo I de la Ordenanza 36.561 (B.M. 16.504), el cual establece que: “En los casos de delitos y cuasidelitos de los cuales no deriva daño al patrimonio municipal y en los que existiendo daño no es posible identificar al autor o autores del evento, la Repartición interviniente no dará curso externo a las actuaciones originadas en ellos”;
Que en consecuencia, el precitado Órgano Legal considera que habiéndose provocado, en los casos de que se trata, un daño al patrimonio de la Ciudad y no habiéndose individualizado al autor o autores de los hechos, corresponde archivar las actuaciones, disponiéndose previamente la baja en el inventario del patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los elementos faltantes;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de dichos elementos, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de los elementos patrimoniados en el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme se detalla en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría, y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1139/MHGC/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
Los Expedientes Nros. 27.968-07 e inc., 69.938/07 e inc. y 40.867/04 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, distintos organismos dependientes de los Ministerios de Educación y de Hacienda dieron cuenta en su oportunidad de la desaparición y robo o hurto de varios elementos, patrimoniados en los mismos;
Que se han efectuado las pertinentes denuncias en las correspondientes comisarías de la Policía federal Argentina;
Que con motivo de los hechos denunciados tomaron intervención las Fiscalías correspondientes donde tramitaron las causas originadas en virtud de las denuncias aludidas, las que posteriormente se resolvieron archivar en la Dirección General de investigaciones con Autor Desconocido de la Procuración General de la Nación;
Que habiéndose instruido los sumarios administrativos a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las probanzas reunidas no surgen elementos de convicción que permitan responsabilizar a agente alguno de esta Administración, toda vez que no se advierte ningún comportamiento susceptible de ser analizado por las previsiones del Derecho Disciplinario, dictándose en consecuencia las respectivas Resoluciones;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme le establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos patrimoniados en distintos organismos dependientes de los Ministerios de Educación y de Hacienda, de acuerdo al detalle que se indica en los Anexos I, II y III los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Rentas y al Ministerio de Educación. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 167/SSAPM/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 781/MJYSGC/10 y 160/MJYSGC/11, la Disposición Nº A9/DGC/10, el Expediente Nº 1673477/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos el de fondos entregados como caja chica común;
Que mediante Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de dicha norma, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que dispongan dicha asignación;
Que mediante Resolución Nº 160/MJYSGC/11 modificada por Resolución 693/MJYSGC/11, se designaron los Responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana;
Que analizados los gastos relativos a la Cuarta Rendición del Ejercicio 2012, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10 corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos relativos a la Cuarta Rendición de la Caja Chica Común de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos nueve mil novecientos trece con 44/100 ($ 9.913,44) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 168/SSAPM/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/2010, Resolución Nº51/MHGC/10, Nº 160/MJYSGC/11 y Nº 693/MJYSGC/11, el Expediente Nº 1685915/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 67/2010 y Resolución Nº 51/MHGC/10 se asignó a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resoluciones Nº 160/MJYSGC/11 y Nº 693/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI Nº 24.498.516), Guillermo A. Rodríguez Vigo (DNI Nº 21.482.541) y Genoveva María Ferrero (DNI Nº 30.744.939);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Quinta Rendición del año 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria de la Policía Metropolitana, relativos a la Quinta Rendición del año 2012, por la suma total de pesos nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 55/100 ($ 9.749,55) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 169/SSAPM/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 55/2010, 67/2010, Resolución Nº51/MHGC/10 y Nº 897/MJYSGC/10, Expediente Nº 1513940/12 y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 55/2010, 67/2010 y Resolución Nº 51/MHGC/10 se asignó a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que mediante Resolución Nº 897/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI Nº 24.498.516) y Marcelo A. Woytovich (DNI Nº 25.659.446);
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos a la Tercera Rendición del ejercicio 2012, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, relativos a la Tercera Rendición del Ejercicio 2012, por la suma total de pesos ocho mil seiscientos dieciocho con 28/100 ($ 8.618,28) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 321/SSEMERG/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 493423/2012, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vehículos para tareas de emergencia solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y por la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución N° 267-SSEMERG/12 se llamó a Licitación Pública N° 1055/12 hasta el día 25 de junio de 2012;
Que, tanto el llamado a Licitación Pública como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fueron comunicados a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que, a fs. 82 y 96 obran agregadas las Circulares por las que se modifica la fecha de apertura de sobres, atento la necesidad de proceder a modificar ciertas especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con motivo de las observaciones efectuadas por los proveedores CTDI Equipos Contra Incendios (del Anexo 2) y Peugeot Citroen Argentina SA (del Anexo I) tal como fuera solicitado por las Direcciones solicitantes a fs. 85 y 86;
Que, a fs. 141 se agrega la Planilla de Control de Egreso de Pliegos;
Que, en el Acta de Apertura N° 1912/12 se consignan las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas a saber: 1 IGARRETA SACI, 2) PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA, 3) FIAT AUTO ARGENTINA SA y 4) CMS SUDAMERICANA SRL;
Que, a fs. 556 se encuentran incorporados los precios de referencia informados por Precios Indicativos del Ministerio de Hacienda;
Que, las ofertas recibidas fueron remitidas para su evaluación a las Direcciones solicitantes;
Que, a fs. 557/558 se agrega el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias.
Que, a fs. 559/560 se agrega el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General de Defensa Civil;

Que, por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1735/12 se preadjudica la Licitación Pública N° 1055/12, en razón de haber presentado el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a las siguientes empresas 1) PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA en el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 424.200,00.-) y 2) IGARRETA SACI en el Renglón N° 2 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 1.547.350,00.-),
Que, habiéndose publicado el mencionado Dictamen y no presentándose impugnación alguna al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la Licitación Pública N° 1055/12 en los términos mencionados ut supra y por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 1.971.550,00;
Que, las firmas adjudicadas se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ninguno de sus apoderados, representantes legales, socios y/o miembros del Directorio registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 1055/12 para la adquisición de vehículos para tareas de emergencia solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y por la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 1.971.550,00.-).
Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública Nº 1055/2012 a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA (CUIT 30-50474453-8) en el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 424.200,00.-).
Artículo 3: Adjudícase la Licitación Pública N° 1055/12 a la firma IGARRETA SACI (CUIT 33-53876676-9) en e Renglón N° 2 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 1.547.350,00.-).
Artículo 4: Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 322/SSEMERG/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 288307/2012, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de elementos de seguridad solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias , la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Logística de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 259-SSEMERG/12 se llamó a Licitación Pública N° 1292/12;
Que, tanto el llamado a Licitación Pública como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares fueron puestos en conocimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda así como de los organismos encargados de convocar a empresas del ramo que pudieran estar interesadas en cotizar;
Que, según constancias de la Planilla Control Egreso de Pliegos, cinco (5) empresas retiraron personalmente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias;
Que, en el Acta de Apertura N° 1768/12 se consignan las ofertas recibidas por parte de las siguientes empresas: 1) TACSO SRL, 2) PREMIER PLUS SRL, 3) CAFIMA de Julio Juan La Grutta;
Que, a fs. 118 obran agregados los Precios de referencia informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, las ofertas recibidas fueron remitidas para su análisis a las Direcciones solicitantes;
Que, a fs. 124/125 obra agregado el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General de Defensa Civil;
Que, a fs. 128 obra agregado el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias;
Que, a fs. 129/131 obra agregado el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General de Logística;
Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;
Que, por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1747/12, y en orden a lo establecido por el artículo 108 de la Ley N° 2095/07 se preadjudica la Licitación Pública N° 1292/12 en los siguientes términos: 1) TACSO SRL los Renglones N° 1, 2 y 8 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 25.745,10.-), 2) PREMIER PLUS SRL el Renglón N° 11 por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-) Y 3) CAFIMA de Julio Juan la Grutta los Renglones N° 4, 5, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 27.664,90.-), resultando desiertos los Renglones N° 6, 7, 9, 10, 18, 19, 21 y 25;
Que, habiéndose publicado el mencionado Dictamen en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y no presentándose impugnación alguna al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la Licitación Pública N° 1292/12 en los mismos términos expuestos ut supra y por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTIOS DIEZ ($ 63.610,00.-);
Que, las empresas adjudicadas se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ninguno de sus apoderados, representantes legales, socios y/o miembros del Directorio registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 1292/12 para la adquisición de elementos de seguridad solicitada por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 63.610,00.-).
Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública Nº 1292/12 a la firma TACSO SRL (CUIT 30-71046073-2) en los Renglones N° 1, 2 y 8 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 25.745,10.-).

Artículo 3: Adjudícase la Licitación Pública N° 1292/12 a la firma CAFIMA de Julio Juan La Grutta (CUIT 20-11097308-0), en los Renglones N° 4, 5, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 27.664,90.-).
Artículo 4: Adjudícase la Licitación Pública N° 1292/12 a la firma PREMIER PLUS SRL (CUIT 30-70898565-8) en el Renglón N° 11 por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00.-).
Artículo 5: Emítanse las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 6: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 529/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1405680/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, peticiona se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución Nº 77/MJYSGC/12, a partir del 1 de julio de 2012, en lo concerniente a la remuneración que percibe la señora María Fernanda Abella Hernández, D.N.I. 28.694.185, CUIL. 27-28694185-6, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que por otra parte, propicia la designación de la señora Julieta María Arrix, D.N.I. 29.031.840, CUIL. 27-29031840-3, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa, a partir de la citada fecha;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente los términos de la Resolución Nº 77/MJYSGC/12 dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora María Fernanda Abella Hernández, D.N.I. 28.694.185, CUIL. 27-28694185-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, lo es a partir 1 de julio de 2012, con 750 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2012, a la señora Julieta María Arrix, D.N.I. 29.031.840, CUIL. 27-29031840-3, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 1800 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 531/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, la Resolución Nº 362/MJYSGC-MHGC/09, la Disposición Nº A 245/DGCG/10 y la Nota Nº 1213836/DGTALMJYS/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Dr. Moras Mom Fernando y al Lic. Puccio Maximiliano, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Conjunta Nº 362/MJYSGC-MHGC/09 a la ciudad de Madrid, España, entre los días 11 y 21 de Marzo inclusive, con el fin de generar un vínculo directo con las autoridades madrileñas encargadas del área de seguridad y emergencias;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la citada Resolución, fueron entregados, en concepto de viáticos al Dr. Moras Mom Fernando, la suma de pesos quince mil cuatrocientos ochenta y ocho ($15.488.-) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y dos con 50/100 ($5.232,50) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos veinte mil setecientos veinte con 50/100 ($20.720,50), siendo asimismo responsable de su rendición el funcionario antes mencionado;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la citada Resolución, fueron entregados, en concepto de viáticos al Lic. Puccio Maximiliano, la suma de pesos trece mil quinientos cincuenta y dos ($13.552.-) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y dos con 50/100 ($5.232,50) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100 ($18.784,50), siendo asimismo responsable de su rendición el funcionario antes mencionado;
Que obran en el actuado los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en concepto de viáticos, rindiendo el veinticinco por ciento (25%) del monto entregado por ese concepto como gastos menores cuyos comprobantes no han sido entregados y de los efectuados en conceptos de pasajes que ascienden al cien por ciento (100%) de los fondos;
Que el Decreto Nº 999/08, modificado por su similar 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;

Que resulta pertinente aclarar que la rendición de gastos fue presentada con fecha 29 de Septiembre de 2009. De conformidad con el procedimiento vigente a esa fecha intervino la Dirección General de Contaduría, la que con fecha 27 de Enero de 2012 devolvió las actuaciones para que sean tramitadas en el marco del Decreto 744/10 y la Disposición Nº A 245/DGCG/10 expidiéndose sobre las mismas, solicitando se proceda la confección del acto administrativo aprobatorio del gasto;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo dispuesto por la Disposición Nº A 245/DGCG/10 la cual reglamenta el procedimiento de rendición y aprobación de gastos efectuados por el funcionario.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº A 245/DGCG/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos en concepto de viáticos y pasajes aprobados por Resolución Conjunta Nº 362/MJYSGC-MHGC/09 efectuados por el Dr. Moras Mom Fernando y el Lic. Puccio Maximiliano por un monto total de pesos treinta y nueve mil quinientos cinco ($39.505.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 533/MJYSGC/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 999/08 y su modificatorio Nº 744/10, la Resolución Nº 1194/MJYSGC-MHGC/09, la Disposición Nº A 245/DGCG/10, y las Notas Nº 1.366.005/DGTALMJYS/09, Nº 1948/MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las notas citadas en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Dr. Montenegro Guillermo, Lamanna José Luis y Braga Sebastián, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Conjunta Nº 1149/MJYSGC-MHGC/09 para participar del IX Congreso Iberoamericano de Municipalistas organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, bajo el tema general “Seguridad vs. Integración Social en las Ciudades. Un binomio irreconciliable?”, realizado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 11 y 13 de Mayo de 2009;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la citada Resolución, fueron entregados en concepto de viáticos, al Dr. Guillermo Montenegro, la suma de pesos dos mil novecientos noventa y tres con setenta con 76/100 ($2.993,76) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos ochocientos sesenta ($860.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y tres con 76/100 ($3.853,76), al Sr. Lamanna José Luis, en concepto de viáticos, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 12/100 ($5.433,12) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos quinientos cuarenta ($540.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y tres con 12/100 ($5.973,12), y al Sr. Sebastián Braga, en concepto de viáticos la suma de pesos dos mil trescientos veintiocho con cuarenta con 48/100 ($2.328,48), con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos y la suma de pesos quinientos cuarenta ($540.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) de las mismas, totalizando la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho con 48/100 ($2.868,48), siendo asimismo responsables de sus rendiciones los funcionarios antes mencionados;
Que obran en el actuado los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en concepto de viáticos, rindiendo el veinticinco por ciento (25%) del monto entregado por ese concepto como gastos menores cuyos comprobantes no han sido entregados y de los efectuados en conceptos de pasajes que ascienden al cien por ciento (100%) de los fondos;
Que conforme el tiempo transcurrido y por tratarse de un viaje al exterior resulta imposible poder contactar los proveedores correspondientes a los comprobantes de fs. 4, 11, 12 y 21 de la Nota Nº 1.366.005/DGTALMJYS/09 toda vez que los mismos corresponden a traslados hasta la empresa de transporte y a consumos en Montevideo, Uruguay, por lo que se aprueba por única vez la rendición de gastos;
Que el Decreto Nº 999/08, modificado por su similar 744/10, dispuso el Régimen de Viáticos y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial;
Que resulta pertinente aclarar que la rendición de gastos fue presentada con fecha 29 de Septiembre de 2009. De conformidad con el procedimiento vigente a esa fecha intervino la Dirección General de Contaduría, la que con fecha 25 de enero de 2012 devolvió las actuaciones para que sean tramitadas en el marco del Decreto 744/10 y la Disposición Nº A 245/DGCG/10 expidiéndose sobre las mismas, solicitando se proceda la confección del acto administrativo aprobatorio del gasto;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo dispuesto por la Disposición Nº A 245/DGCG/10 la cual reglamenta el procedimiento de rendición y aprobación de gastos efectuados por el funcionario.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Nº A 245/DGCG/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos en concepto de viáticos y pasajes aprobados por Resolución Conjunta Nº 1194/MJYSGC-MHGC/09 efectuados por el Dr. Montenegro Guillermo, Lamanna José Luis y Braga Sebastián por un monto total de pesos doce mil seiscientos noventa y cinco con 36/100 ($12.695,36).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 77/SSPLSA/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 260/2012, la Resolución N° 41/SSPLSAN/12, la Disposición 166/DGCYC/12 y el expediente Nº 1556134/2012-MGEYA y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 593/11 se establece que corresponden a la Dirección Evaluación de Tecnologías en Salud dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario que forma parte de esta Subsecretaría las acciones de determinar la incorporación, persistencia, modificación y desafectación de tecnologías sanitarias, así como administrar la catalogación de los bienes e insumos a adquirir por el sistema de salud, entre otras,
Que por dicho motivo esta Subsecretaría ha encomendado a la Dirección de Tecnologías en Salud dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario la elaboración de un formulario para procesar las solicitudes de catalogación de tecnología sanitaria;
Que por Disposición N° 166/DGCYTC/12 se convoca a personal dependiente de la Dirección de Redes de Servicios de Salud y de la Dirección de Evaluación de Tecnologías en Salud a integrar un Comité de Expertos en Catalogación de bienes destinados a Salud,
Que según se expresa en la mencionada Disposición, dicho Comité de Expertos deberá presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones un informe de evaluación detallado que permita la correcta catalogación en RIBS de los bienes mencionados en el Anexo I de la misma,
Que el Anexo I al que se hace referencia en el párrafo anterior está compuesto de un conjunto de insumos tales como medicamentos, dispositivos y procedimientos médicos y quirúrgicos, instrumental y aparatos que componen en su conjunto la tecnología sanitaria,
Que la evaluación y posterior catalogación de esas tecnologías sanitarias es potestad indelegable del área de la salud y por tanto debe indelegablemente contar con la aprobación de las estructuras del Ministerio de Salud creadas a tal efecto,
Que a efectos de evitar confusiones en la aplicación de los procedimientos de evaluación de tecnologías sanitarias establecidos por el Ministerio de Salud se hace necesario dictar una norma que permita aclarar los alcances de la Disposición N° 166/DGCYC/12,
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION SANITARIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese establecido que el único organismo reconocido por el Ministerio de Salud para autorizar la incorporación a catálogo de nuevas tecnologías sanitarias es la Dirección de Evaluación de Tecnologías de pendiente de la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario de esta Subsecretaría.
Artículo 2º.- La Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias podrá, cuando lo estime necesario, considerar la opinión de expertos en áreas específicas.

Artículo 3°.- Establecese que el Dr Edgardo Schapachnik representará sin ocasionar mayores erogaciones a la Subsecretaria de Planificación Sanitaria en el Comité de Expertos creado por Disposición 166/DGCYC/12 que asesorará a la DGCYC con el solo y único objeto de facilitar la depuración del catálogo de tecnologías sanitarias vigente al día 30 de junio de 2012.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento notificación y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a las Direcciones Generales Regiones Sanitarias I, II, III, y IV, a la Dirección General de Redes y Programas, a la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario, y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Perez Baliño**

RESOLUCIÓN N.º 371/SSASS/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley Nº 448, el Decreto N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio N° 663/GCBA/09 y los Decretos Nros. 1013/GCBA/08, 1132/GCBA/08 y 481/GCBA/11, y el Expediente Nº 1.090.687/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 312/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08, para la contratación de la obra “Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”, sito en la Avenida. Warnes Nº 2630 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados”;
Que por Resolución Nº 137/SSASS/2012, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los planos de aplicación y las Planillas anexas y se llamó a la citada Licitación, para el día 04 de Mayo de 2012 a las 11:00, por un monto aproximado de pesos cinco millones setenta y ocho mil ciento nueve ($ 5.078.109.-);
Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante; se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente;
Que, asimismo, los Pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que obran agregadas en el actuado las constancias de entrega de los pliegos que rigen la presente contratación a distintas empresas del rubro;
Que, en este estado del procedimiento, previo a la celebración del acto de Apertura de Ofertas, la Dirección General Recursos Físicos en Salud en carácter de organismo técnico, mediante NO-2012-00832327-DGRFISS, propició se deje sin efecto la presente contratación a fin de replantear el proyecto de obra y su forma de ejecución, en miras de interferir lo menos posible con el desarrollo del nosocomio;
Que en atención a lo solicitado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud y hasta tanto se resuelvan en su totalidad los trámites administrativos de la gestión propiciada, se dispuso la suspensión del procedimiento licitatorio circunstancia que fue notificada a los interesados y difundida mediante publicaciones y comunicaciones cursadas a los organismos de rigor;

Que, en lo que respecta al requerimiento formulado por la citada Dirección General, es dable destacar que el artículo 1.18. del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08 prevé la facultad del organismo contratante de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a quienes participen del mismo;
Que en ese orden de ideas, a tenor de lo señalado por el área técnica competente y lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, habiéndose evaluado las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la Licitación Pública Nº 312/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en la normativa de aplicación, como así también el artículo 1º de la Resolución Nº 137/SSASS/2012, en virtud de las razones invocadas por el área técnica competente.
Que tomó la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/GCBA/08;
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 481/GCBA/11

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 312/SIGAF/2012 para la realización de la obra denominada “Reestructuración Integral del Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Torcuato de Alvear”, sito en la Avda. Warnes Nº 2630 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados”, convocada mediante Resolución Nº 137/SSASS/2012, al amparo de lo establecido en el punto 1.18. del Pliego de Bases Generales para Obras Mayores aprobado por Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Artículo 2º.- Déjase sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 137/SSASS/2012.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones; notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Kirby**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2643/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 51402/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Horacio Lorenzo Tudisco, D.N.I. 13.465.938, CUIL. 20-13465938-7, legajo personal 377.625, como Coordinador del Área de Expresión, en el Colegio Nº 17 D.E. 7;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 4 de mayo de 2009 y el 8 de marzo de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Horacio Lorenzo Tudisco, D.N.I. 13.465.938, CUIL. 20-13465938-7, legajo personal 377.625, por el período comprendido entre el 4 de mayo de 2009 y el 8 de marzo de 2011, como Coordinador del Área de Expresión, en el Colegio Nº 17 D.E. 7.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación".
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2645/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 23250/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Claudia Salio, D.N.I. 16.764.668, CUIL. 27-16764668-4, legajo personal 399.256, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior Nº 4 D.E. 8;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2010 y el 2 de mayo de 2011;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Claudia Salio, D.N.I. 16.764.668, CUIL. 27-16764668-4, legajo personal 399.256, por el período comprendido entre el 5 de abril de 2010 y el 2 de mayo de 2011, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior Nº 4 D.E. 8.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación".
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2646/MEGC/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decreto Nros. 660/11 y 226/12, el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 4776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, la Resolución Nº 11892/11, el Expediente Nº 1475031/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se procedió a aprobar la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 226/12 se modificó la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre las Responsabilidades Primarias asignadas por el citado Decreto a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica surge aquella vinculada a diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos a fin de contribuir el desarrollo individual y social de la comunidad;
Que el artículo 11 del Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 4776-MEGC/06, normas modificatorias y complementarias, establece que la “Agenda Educativa" es el instrumento pedagógico elaborado anualmente por el Ministerio de Educación, que contiene el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del citado Reglamento, mediante la citada Agenda Educativa se determina el período comprendido entre el inicio de las actividades educativas y la conclusión de las mismas del año calendario, es decir, el ciclo lectivo;
Que a lo largo de los últimos años se evidencia un incremento considerable del número de actuaciones administrativas que cursan en esta repartición, lo que se manifiesta en un mayor volumen de tareas de esta instancia jerárquica;
Que este incremento obedece a la importante tarea que viene desarrollando el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el área educativa, en relación a la creación y desarrollo de políticas educativas específicas;
Que sumado a lo expuesto y sin perjuicio de la planificación y proyección que todos los años realiza este Ministerio respecto de la agenda educativa de los ciclos escolares subsiguientes, es evidente que la dinámica de los acontecimientos ordinarios y extraordinarios conllevan la necesidad de realizar modificaciones a la misma, a fin de lograr su adecuación a las necesidades de un servicio educativo de excelencia;
Que según lo establecido por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, - Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -, y el artículo 14 de la Ley N° 4.013, los señores Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;
Que oportunamente mediante Resolución Nº 11892/11, se procedió a delegar en favor del titular de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal la competencia y facultad de modificar la agenda educativa y calendario académico en función de las necesidad operativas que surjan en cada ciclo escolar;
Que a los efectos de asegurar la elaboración y aprobación anual de la Agenda Educativa, evitando el dispendio de actividad administrativa y con fundamento en la nueva Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, deviene necesario delegar en el/la titular de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica no solo la modificación y/o rectificación de la Agenda Educativa que se elabora anualmente, sino la aprobación de la misma, dejando sin efecto la Resolución Nº 11892/11;
Que cabe por último advertir que la delegación que se dispone por la presente se efectúa sin perjuicio de la facultad de avocación legalmente establecida.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 11892/11, por los motivos citados en el exordio.
Artículo 2.- Delégase la aprobación de la Agenda Educativa mediante la cual se establece anualmente el cronograma indispensable para el funcionamiento del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el/la titular de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 107/SSPUAI/12

Buenos Aires, 7 de agosto de 2012

VISTO:
La Resolución Nº 66-SSPUAI/12 y el Expediente Nº 1.574.103/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 66-SSPUAI/12, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Dr. Diego Norberto Cingulani, D.N.I. Nº 30.335.102, para desempeñarse en el ámbito de esta Subsecretaría, por el período comprendido entre el 15-05-2012 y el 31-12-2012, y por la retribución mensual de pesos cuatro mil ($4.000);
Que por la referida actuación, el citado profesional presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01-08-2012;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01-08-2012, la renuncia presentada por el Dr. Diego Norberto Cingulani, D.N.I. Nº 30.335.102, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 66-SSPUAI/12.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Área de Personal de esta Subsecretaría -la que notificará al interesado-, a las Direcciones Generales de Obras de Arquitectura y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda, y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Sábato**

RESOLUCIÓN N.º 286/MDUGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Expediente Nº 1.069.088 - 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CUNUMI S.A. resultó adjudicataria de la obra “Escuela Media Nº 7 D.E. Nº 19 Juan XXIII” por Licitación Pública Nº 2607/ 2010, por valor de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100 ($ 10.999.998,59);

Que mediante Resolución Nº 695-MDUGC-11 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de Precios de la obra básica, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 48/100 ($ 944.609,48);
Que dicha Empresa solicitó la 3º Redeterminación Provisoria de Precios de dicha Obra, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1312/08 reglamentario de la Ley Nº 2809-GCABA-2008 modificado y demás normativa de aplicación ut supra detallada;
Que el monto del contrato faltante de obra a ejecutar neto de acopio y anticipo financiero al 1º de Octubre de 2011 a valores de la 2º Redeterminación de Precios Provisoria al mes de Mayo de 2011, es de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 49/100 ($ 9.981.457,49);
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de Redeterminación Provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 3º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma CUNUMI S.A. de la Obra “Escuela Media Nº 7 D.E. Nº 19 Juan XXIII” en Contratación por Licitación Pública Nº 2607/2010, estableciéndose la misma en un 7,41% del monto faltante a ejecutar neto de acopio y anticipo financiero al 1º de Octubre de 2011 a valores de la 2º Redeterminación Provisoria de Precios de Mayo de 2011, de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 49/100 ($ 9.981.457,49); lo que equivale a un incremento de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 739.626,00).-
Artículo 2º.- Comuníquese a la empresa CUNUMI S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el Artículo Nº 1 del Anexo II de la Resolución Nº 4.271-MHGC-2008.-
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa CUNUMI S.A. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 758/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 864576/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la agente Marta Adriana Soria, D.N.I. 12.713.444, CUIL 27-12713444-3, legajo personal 305.766, proveniente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido,
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Marta Adriana Soria, D.N.I. 12.713.444, CUIL 27-12713444-3, legajo personal 305.766, a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, del Ministerio de Cultura, partida 5021.0000.P.B.04.0240.203 C.24, deja partida 3001.0070.P.B.04.0240.203 C.24, de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 759/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 555615/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia del agente Pablo Valerio, D.N.I. 23.610.224, CUIL 20-23610224-7, legajo personal 448.154, proveniente de la Dirección General Políticas y Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido,
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Pablo Valerio, D.N.I. 23.610.224, CUIL 20-23610224-7, legajo personal 448.154, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4596.0000.P.A.01.0000, deja partida 2678.0010.P.A.01.0000, de la Dirección General Políticas y Prevención del Delito, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 760/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 777363/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia del agente Ulises Alejandro Montini, D.N.I. 31.470.613, CUIL 20-31470613-8, legajo personal 438.644, proveniente del Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido,
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Ulises Alejandro Montini, D.N.I. 31.470.613, CUIL 20-31470613-8, legajo personal 438.644, a la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización, partida 2184.0000.T.A.01.0000, deja partida 3536.0000.T.A.01.0000, del Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 761/SSGRH/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 217722/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la transferencia de la agente Silvia Berta Kilberg, D.N.I. 16.225.169, CUIL 23-16225169-4, legajo personal 438.691, proveniente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido,
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Silvia Berta Kilberg, D.N.I. 16.225.169, CUIL 23-16225169-4, legajo personal 438.691, a la Dirección General Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0050.P.A.01.0000, deja partida 2015.0000.P.A.01.0000, del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 795/SSGRH/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente N° 1528848/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia de Protección Ambiental (APRA), del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia del agente Guillermo Campos Hernández, D.N.I. 29.502.981, CUIL. 20-29502981-2, legajo personal 437.457, proveniente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que el involucrado presta conformidad a dicha transferencia;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Guillermo Campos Hernández, D.N.I. 29.502.981, CUIL. 20-29502981-2, legajo personal 437.457, a la Agencia de Protección Ambiental (APRA), del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3533.0000.A.A.01.0000, deja partida 4517.0500.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 820/SSGRH/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente N° 360559/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Julieta Bellati, D.N.I. 24.379.231, CUIL. 27-24379231-8, legajo personal 439.148, proveniente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que “…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010”.
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Julieta Bellati, D.N.I. 24.379.231, CUIL. 27-24379231-8, legajo personal 439.148, al Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.A.A.01.0000, deja partida 2601.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 25/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 76/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.611.335/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 76/MGOBGC/2012, se autorizó a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, al Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350 y a la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.291, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 25 de abril de 2012, a fin de desarrollar las acciones que resulten necesarias para posibilitar la puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la mencionada Ciudad;
Que asimismo mediante la mencionada resolución se autorizó a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba al Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás María Massot, DNI 31.089.595, junto con el suscripto, durante los días 26 y 27 de mayo de 2012 a fines mencionados precedentemente;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925, al Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350 y a la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.291, de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución citada, se hizo entrega al Lic. Nicolás María Massot, DNI 31.089.595 y al suscripto de la suma de pesos quinientos doce ($512) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que los agentes y los funcionarios antes mencionados procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados el señor Subsecretario de Asuntos Federales, Marcelo Daletto, DNI 21.673.701, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 76/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados el Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás María Massot, DNI 31.089.595, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 76/MGOBGC/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Ing. Florencia Romano, DNI N° 32.019.925 en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 76/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Diego Conforti, DNI N° 29.032.350, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 76/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 5º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Corina Bollini, DNI N° 25.097.291, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 76/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo V forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 6°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 31/SSAPOL/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 69/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1666121/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;

Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 69/MGOBGC/2012, se autorizó oportunamente al Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI N° 31.089.595, a viajar a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 14 y 16 de abril de 2012, a fin de analizar la implementación del mecanismo de la boleta única de sufragio en las elecciones municipales que se llevaron a cabo en dicha Ciudad el día 15 de abril de 2015;
Que asimismo, la mencionada resolución autorizó a viajar a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba a los agentes Srta. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026, Srta. Sol Meckievi, DNI N° 33.448.502 y Sr. Alberto Rossi, DNI N° 31.061.414, durante los días 13 y 16 de abril de 2012, a los mismos fines indicados precedentemente;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega al Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, de la suma de pesos setecientos sesenta y ocho ($768), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución citada, se hizo entrega a los agentes Srta. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026, Srta. Sol Meckievi, DNI N° 33.448.502 y Sr. Alberto Rossi, DNI N° 31.061.414, de la suma de pesos mil veinticuatro ($1.024), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que el funcionario y los agentes antes mencionados procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 69/MGOBGC/12, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 768) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por Srta. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 69/MGOBGC/12, por la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO ($ 1.024) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3º.- Apruébanse los gastos efectuados por Srta. Sol Meckievi, DNI N° 33.448.502, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 69/MGOBGC/12, por la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO ($ 1.024) y el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 4º.- Apruébanse los gastos efectuados por Sr. Alberto Rossi, DNI N° 31.061.414, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 69/MGOBGC/12, por la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO ($ 1.024) y el formulario que como Anexo IV forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 5°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ducoté**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 32/SSAPOL/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 75/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1666205/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 75/MGOBGC/2012, se autorizó al Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, y al suscripto a viajar a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, durante el día 18 de abril de 2012, con motivo de la presentación oficial del "Plan Provincial para la implementación de la Reforma Electoral y del 100% Voto Electrónico 2012-2013", impulsado por el Tribunal Electoral de Salta;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega al Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, y al suscripto de la suma de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que los funcionarios antes mencionados procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Lic. Nicolás José Ducote, DNI 21.831.921, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 75/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 75/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 256) y el formulario que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ducoté**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 37/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 106/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.651.386/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 106/MGOBGC/2012, se autorizó a la agente Corina Bollini, DNI 25.097.291, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, durante el día 1 de julio del 2012, a fin de dirigir y supervisar la colocación del material de identidad institucional de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, tal como murales gráficos, vinilos y logos corpóreos;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución citada, se hizo entrega a la Srta. Corina Bollini, DNI 25.097.291, de la suma de pesos doscientos veinte ($220), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la agente antes mencionada procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Corina Bollini, DNI 25.097.291, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 106/MGOBGC/12, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE ($ 220) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 38/SSAFED/12

Buenos Aires, 10 agosto de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 126/MGOBGC/12, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 1.651.763/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 126/MGOBGC/2012, se autorizó a a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba durante los días 2 y 3 de agosto de 2012 a fin de coordinar y supervisar los avances de la programación de las actividades relativas al evento inaugural de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, así como también, realizar el seguimiento del trámite vinculado al permiso de utilización del espacio público que será necesario para el desarrollo de las actividades programas para la aludida inauguración;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución citada, se hizo entrega a la Srta. Yanina Celeste Gayol, DNI 30.406.017, de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta ($440), en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que guardaran estricta relación con la misión oficial autorizada;
Que la funcionaria antes mencionada procedió a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Yanina Gayol, DNI N° 30.406.017, en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 126/MGOBGC/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($440) y el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Daletto**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 138/MGOBGC/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Decreto N°67/10, las Resoluciones N° 186/MHGC/12 y N° 879/MHGC/12, la Disposición N° 9/DGCG/10, el Expediente N° 1.537.774/MGEYA/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires de este Ministerio de Gobierno;
Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la primera parte del artículo 2° del Anexo del referido decreto denomina fondos "a todo adelanto de sumas de dinero asignado a las Jurisdicciones o sus dependencias a partir de nivel de Dirección General o Unidades de Organización u organismos equiparables o a aquellos organismos de menor nivel incluidos expresamente por el presente Decreto o por Acto Administrativo del Ministerio de Hacienda, con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión";
Que el segundo párrafo del citado artículo dispone que "se entiende por Unidad de Organización toda unidad institucional y administrativa que tenga nivel de Dirección General o superior, a cuyo cargo está el cumplimiento directo de funciones de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado del que forma parte";
Que por la Resolución N° 186/MHGC/12 se incorporaron al régimen de fondos aquellas reparticiones que no constituyen Unidades de Organización en los términos fijados en el Decreto N° 67/10, detalladas en el Anexo I de la citada resolución, determinándose asimismo los montos de las cajas chicas comunes por Jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común;

Que por la Resolución N° 879/MHGC/12 se incorporó al organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires de este Ministerio, al Anexo I de la citada Resolución N° 186/MHGC/12;
Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que “los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo”;
Que por Nota N° 1538146-UPEAMBA/12 el titular del organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, solicitó fundadamente excepción a la norma antes citada y propuso a los agentes a designar como responsables de la administración y rendición de los fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;
Que a la fecha de la presente, el organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires de este Ministerio de Gobierno, no cuenta con personal de planta permanente, razón por la cual corresponde hacer lugar a la excepción solicitada en la ya citada Nota N° 1538146-UPEAMBA/12 y designar a los agentes responsables de la administración y rendición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la citada UPE.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Exceptúase al organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires del Ministerio de Gobierno, de nombrar como responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de Planta Permanente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10.
Artículo 2°.- Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires del Ministerio de Gobierno, al Lic. Diego Valenzuela, DNI N° 21.788.668, CUIL N° 20-21788668-7, a la Lic. Ticiana Nalli, DNI N° 31.695.697, CUIT N° 27-31695697-7 y a la Sra. Stella Maris Rossi, DNI N° 24.235.378, CUIL N° 27-24235378-7.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados y gírese a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 1731/DGR/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
Que con fecha 13 de julio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 6º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 16/07/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N°947/97 (B.O. N°266 del 26/08/1997); la Resolución N°3220/DGR/2000 (B.O. N°996 del 01/08/2000) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97; el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias); el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009 y la Resolución N° 370/AGIP/2012 (B.O. N° 3930 del 12/06/2012).

LA SUBDIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Incisos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero, que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días, a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 1 y concluye con el N°81.

Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1732/DGR/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
Que con fecha 16 de julio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 6º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 17/07/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N°947/97 (B.O. N°266 del 26/08/1997); la Resolución N°3220/DGR/2000 (B.O. N°996 del 01/08/2000) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97; el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias); el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009 y la Resolución N° 370/AGIP/2012 (B.O. N° 3930 del 12/06/2012).

LA SUBDIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Incisos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero, que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días, a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez

efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°82 y concluye con el N°150.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1733/DGR/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
Que con fecha 17 de julio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 6º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 18/07/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N°947/97 (B.O. N°266 del 26/08/1997); la Resolución N°3220/DGR/2000 (B.O. N°996 del 01/08/2000) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97; el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias); el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009 y la Resolución N° 370/AGIP/2012 (B.O. N° 3930 del 12/06/2012).

LA SUBDIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.200.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Irregulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero, que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días, a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°151 y concluye con el N°222.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1734/DGR/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
Que con fecha 18 de julio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 6º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 19/07/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N°947/97 (B.O. N°266 del 26/08/1997); la Resolución N°3220/DGR/2000 (B.O. N°996 del 01/08/2000) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97; el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias); el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009 y la Resolución N° 370/AGIP/2012 (B.O. N° 3930 del 12/06/2012).

LA SUBDIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Incisos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero, que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días, a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°223 y concluye con el N°287.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1735/DGR/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
Que con fecha 19 de julio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 6º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 20/07/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N°947/97 (B.O. N°266 del 26/08/1997); la Resolución N°3220/DGR/2000 (B.O. N°996 del 01/08/2000) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97; el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias); el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009 y la Resolución N° 370/AGIP/2012 (B.O. N° 3930 del 12/06/2012).

EL SUBDIRECCION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Incisos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero, que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días, a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N°288 y concluye con el N°378.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 316/AGC/12

Buenos Aires, 3 de agosto de 2012

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.510/97, LA RESOLUCIÓN Nº 296-AGC/08, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en su ley de creación Nº 2.624, la Agencia Gubernamental de Control (AGC) es una entidad autárquica que posee competencias de contralor, fiscalización y regulación en materia de poder de policía, siguiendo los lineamientos fijados por el artículo 104, inciso 11) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 296-AGC/08 y sus resoluciones modificatorias, se estableció la estructura orgánico funcional de la AGC, en comunión con las previsiones legales de la Ley Nº 2.624;
Que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, dependiente de esta AGC, a cargo del Sr. Ignacio Parera, es responsable de la fiscalización de establecimientos alimenticios que cumplan con la normativa vigente;
Que el Director General de dicha Dirección General por razones operativas, se ausentará de esta AGC desde el día 4/8/12 hasta el 12/8/2012, ambos inclusive;
Que en virtud de ello, resulta necesario encomendar la firma del despacho de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria durante el periodo mencionado, en la persona del Dr. Vicente Mario Ventura Barreiro (C.U.I.T. 20-18732584-7), a cargo de la Dirección de Planificación y Tecnología Alimentaria de la mencionada Dirección General, la que deberá ejercerse dejando constancia de la autoridad de procedencia en los actos que se firmen en ejercicio de la presente delegación;
Que deviene pertinente el dictado del acto administrativo destinado a tal fin;
Que el artículo 12, inciso g) de la Ley Nº 2.624 faculta al Director Ejecutivo de la AGC a delegar sus facultades en los Directores Generales y en el personal superior de la AGC;
Que el artículo 2 del Anexo del Decreto Nº 1.510/97 permite la delegación y/o sustitución del ejercicio de la competencia cuando éstas estuvieren expresamente autorizadas;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 incisos e) y g) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la AGC, durante el período comprendido desde el día 4/8/12 hasta el día 12/8/2012, ambos inclusive, al Director de la Dirección de Planificación y Tecnología Alimentaria de la mencionada Dirección General, Dr. Vicente Mario Ventura Barreiro (C.U.I.T. 20-18732584-7).
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales y Unidades dependientes de esta AGC. Cumplido, archívese.
Ibanez

RESOLUCIÓN N.º 318/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA RESOLUCION Nº 32/AGC/12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1586934/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. Ornela Carla Borrello (Cuit 23-30803999-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Ornela Carla Borrello, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 01/08/2012;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Ornela Carla Borrello (Cuit 23-30803999-4), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 320/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA RESOLUCION Nº 44/AGC/12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1587098/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de Rosario Franconeri (Cuit 20-92391279-8), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, Rosario Franconeri, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 01/08/2012;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y Rosario Franconeri (Cuit 20-92391279-8), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 321/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA RESOLUCION Nº 41/AGC/12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1610370/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. Gala Rossi (Cuit 27-29220875-3), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Gala Rossi, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 01/08/2012;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Gala Rossi (Cuit 27-29220875-3), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 322/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA RESOLUCION Nº 37/AGC/12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1609169/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. María del Mar Ottonello Correa (Cuit 27-35216760-1), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. María del Mar Ottonello Correa, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 01/08/2012;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María del Mar Ottonello Correa (Cuit 27-35216760-1), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012, en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese electrónicamente a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 323/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA RESOLUCION Nº 38/AGC/12 Y EL EXPEDIENTE Nº 1608279/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Diego Walter Cimadevilla (Cuit 20-27085161-5), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Faltas Especiales de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Diego Walter Cimadevilla, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 01/08/2012;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2012, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Diego Walter Cimadevilla (Cuit 20-27085161-5), por el período comprendido entre el 1/1/2012 y el 31/12/2012, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Control de Faltas Especiales de esta AGC y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 325/AGC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
LA LEY Nº 2.624, LOS DECRETOS Nº 1.444/93 Y Nº 131/96, LAS RESOLUCIONES Nº 296/AGC/08, Nº 205/AGC/10, Nº 525/AGC/11, LA NOTA Nº 1.163.540/AGC/12, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;
Que por la Resolución Nº 296/AGC/08 y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta AGC;
Que por medio de la Resolución Nº 525/AGC/11, de fecha 20/12/11, se modificó la estructura de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) de esta AGC;
Que mediante el Decreto Nº 1.444/93, modificado por el Decreto Nº 131/96, se creó el adicional por función auxiliar de funcionario, fijándose la dotación de los mismos;
Que en virtud de la modificación de la estructura de la DGHP, la anterior Dirección de Habilitaciones Simples pasó a designarse "Coordinación de Habilitaciones Simples" a partir del 20/12/11, y dependiendo de ella se encuentran tres Direcciones, entre las cuales está la Dirección Habilitaciones Simples con Plano;
Que mediante la Resolución Nº 205/AGC/10 se designó, entre otros, a la Sra. Aída Cinthia Ridella (CUIT Nº 27-24204127-0), como Auxiliar Nivel División de la Dirección Habilitaciones Simples dependiente de la Coordinación de Habilitaciones Simples de la DGHP;
Que tal lo que surge de la Nota mencionada en el Visto, corresponde dejar sin efecto dicha designación y designarla como Auxiliar Nivel División de la Dirección Habilitaciones Simples con Plano de la mencionada Dirección General;
Que por razones operativas de esta AGC, deviene pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del 19/12/11, en el cargo de Auxiliar de funcionario Nivel División de la Dirección Habilitaciones Simples dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a la Sra. Aída Cinthia Ridella (CUIT Nº 27-24204127-0).
Artículo 2.- Desígnase a partir del 20/12/11, en el cargo de Auxiliar de funcionario Nivel División de la Dirección Habilitaciones Simples con Plano de la Coordinación de Habilitaciones Simples dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a la Sra. Aída Cinthia Ridella (CUIT Nº 27-24204127-0).

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 196/ENTUR/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 2.627, la Ley Nº 4.041, el Decreto Nº 28/12, el Expediente Nº 1.645.368/12, el Expediente Nº 1.666.741/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.041 estableció el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presente ejercicio fiscal, contemplando la posibilidad de realizar la modificación del crédito vigente, dotando de crédito a aquellas partidas que lo requieran, así como crear partidas que mejor reflejen el objeto del gasto y, como es el caso, sin modificar el total del presupuesto asignado ni las metas físicas programadas, conforme la reglamentación establecida por Decreto Nº 28/12;
Que la compensación proyectada tramitada en los Expedientes citados, tiene como objeto dotar de crédito adecuado y suficiente a la partida 3.4.9 para dar continuidad a los contratos de locación de servicios necesarios para el cumplimiento de las acciones realizadas en el marco de la atención del servicio público encomendado por la Ley Nº 2.627, así como la atención de procesos licitatorios previstos contra las partidas de los incisos 2 y 3 del presupuesto vigente;
Que se ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación necesaria, registrándose el movimiento bajo los requerimientos Nº 5.894-SIGAF/12 y 5.910-SIGAF/12, los que fueran comunicados a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la compensación propuesta no modifica la meta física programada por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el presente ejercicio presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 28/12, que fija las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la compensación de créditos, sin modificación de meta física, según el detalle obrante en los comprobantes de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, requerimientos Nº 5.894-SIGAF/12 y 5.910-SIGAF/12, los que como Anexo, forman en un todo parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 131/ASINF/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO
la Ley Nº 2.095, el Decreto N° 754-08, el Expediente Nº 618.403/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos";
Que por Resolución Nº 111-ASINF-11 se aprobó la Licitación Pública N° 1.802/SIGAF/2.011, adjudicándose los Renglones N°1 por la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres mil con 13/100 (u$s 1.443.953,13.-), Nº 2 por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones sesenta mil ciento sesenta y nueve con 65/100 (u$s 4.060.169,65.-), el Nº 3 por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento quince con 27/100 (u$s 455.115,27.-), el Renglón Nº 4 por la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 13/100 (u$s 1.245.842,13.-) y Nº 5 por la suma de dólares estadounidenses ochocientos ocho mil novecientos diez con 85/100 (u$s 808.910,85.-), siendo el total la suma de dólares estadounidenses ocho millones trece mil seiscientos treinta y uno con 03/100 (u$s 8.013.631,03.-) a la empresa Trans Industrias Electrónicas S.A., emitiéndose la orden de compra n º 50.696/2011, entregada con fecha 4 de noviembre de 2.011;
Que por el Informe N°1.567.961-DGIASINF/2.012 el Director General de Infraestructura informó que se procederá prorrogar a la empresa adjudicada el plazo de entrega estipulado en las presentes actuaciones, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo original;
Que en tal sentido, la justificación de la solicitud de prórroga radica en que por razones operativas, no imputables al proveedor, se le impidió el ingreso a los diferentes sitios designados por esta Agencia de Sistemas de Información para la instalación del equipamiento contratado;
Que por Cédula N° 238-ASINF-2012 se solicitó a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. preste conformidad con la prórroga solicitada por el término de ciento ochenta (180) días;
Que por PA N°029-618.403-2.011 la adjudicataria prestó conformidad con la prórroga solicitada;
Que en lo que aquí interesa, el Pliego en su parte pertinente punto 5.1.3 establece que "El plazo total de ejecución del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN no deberá exceder de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS TOTALES" y a su vez conforme el punto 5.2.2 "la entrega de la orden de compra al proveedor es el hito que da inicio a la ejecución del plan de implementación, contando a partir del día hábil siguiente"...;
Que la fecha de inicio de ejecución del referido plan de implementación se produjo el día 4 de noviembre de 2.011, finalizando su plazo de duración el día 2 de mayo de 2.012;
Que la situación descripta encuadra en el artículo 9 de la Ley 2.095 que establece que el órgano contratante tiene la prerrogativa de modificar los contratos, permitiendo así extender el plazo de entrega por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a los efectos de ejecutarse las tareas referidas al cumplimiento del plan de implementación estipulado en el punto 5 y subsiguientes del pliego que rige la contratación en trámite;

Que en el presente caso, teniendo en cuenta lo informado por el área técnica correspondiente no deberán imponerse penalidades, toda vez que las razones que motivan la extensión del plazo pactado no se relacionan con actividad o inactividad alguna de la empresa;
Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que prorrogue el plazo de entrega de la orden de compra por la adjudicación "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos";
Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 de la Ley Nº 2.095,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogase el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 50.696/2.011, adjudicada a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. por la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos"; por ciento ochenta (180) días corridos a partir del 2 de mayo de 2.012, sin imposición de penalidades y/o multas, al amparo de los artículos 9 de la Ley N° 2.095.
Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Notifíquese a Trans Industrias Electrónicas S.A.
Artículo 5º.- Publíquese por un (1) en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para la prosecución del trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Gazzaneo**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1157/MAYEP/MHGC/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 1.399, los Decretos Nº 2000/00 y Nº 302/10 y el Expediente Nº 1.119.120/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la donación de un monumento en homenaje al bandoneón, que efectuara la Asociación La Reina del Plata;
Que la Ley Nº 1.399 autorizó el emplazamiento del monumento en cuestión, en el "Paseo del Tango", ubicado en la calle Carlos Gardel de esta Ciudad;
Que el monumento consta de una escultura de bronce de 0,75 metros de alto, 1,25 metros de largo, 0,60 metros de ancho, la cual será soportada por una estructura de hormigón, alcanzando el conjunto escultórico una altura total de 3,40 metros sobre nivel de la calzada;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($280.000);
Que por el Decreto Nº 2000/00, se delegó en el titular de la Jurisdicción receptora de los bienes donados y en el titular de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Hacienda, la facultad conjunta de aceptar donaciones cuando el valor de los bienes donados no superen el monto de PESOS DIEZ MIL ($10.000) por cada elemento, habiendo sido modificado dicho monto mediante lo dispuesto en el Decreto Nº 302/10, que elevó dicho tope a PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-).
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto Nº 2.000/00, y Nº 302/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación de un monumento en homenaje al bandoneón que efectuara la Asociación Reina del Plata consistente en una escultura de bronce de 0,75 metros de alto, 1,25 metros de largo, 0,60 metros de ancho; la cual será soportada por una estructura de hormigón, alcanzando el conjunto escultórico una altura total de 3,40 metros sobre nivel de la calzada, para ser emplazado en el "Paseo del Tango", ubicado en la Calle Carlos Gardel de esta Ciudad.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a las Direcciones Generales de Contaduría, y de Espacios Verdes. Cumplido archívese. **Santilli - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1158/MEGC/MHGC/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 2056/78, el Decreto 2000/00 modificado por el Decreto Nº 302/10, el Expediente Nº 1270353/09, Nº 1270371/09, Nº 1270392/09, Nº 1379171/09, todos ellos incorporados al Expediente Nº 359774/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio del Decreto Nº 2056/78 se aprueba el procedimiento de aceptación de donaciones en efectivo y en especie sin cargo, efectuadas a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el Decreto Nº 302/10 modificatorio del artículo 1° del Decreto Nº 2.000/00 delegó en los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, de cada Ministerio, Secretarías y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo la facultad de aceptar en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, donaciones sin cargo de terceros a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000.-);
Que, por los expedientes citados en el visto, diversos organismos dependientes del Ministerio de Educación dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;
Que, el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 ($ 10.857,81).
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2000/00 y su modificatorio Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase las donaciones efectuadas por parte de varios donantes, a favor de diversos organismos dependientes del Ministerio de Educación, de los elementos detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos cincuenta y siete con ochenta y un centavos ($ 10.857,81).-
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 200/DGSPR/12

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones N° 257-D GSSP/2003, N° 309-DGSSP/2004, N° 475-DGSSP/2005, N° 227-DGSPR/2007, N ° 163-DGSPR/2008, N° 155-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 101- DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RF SERVICIOS S.R.L. con domicilio real en la calle 16 N°1585 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Zapata N° 127, Piso 2° Departamento “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 257-DGSPR/2003;
Qué vencido el plazo de su última habilitación el día 07/06/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Enrique Gustavo Beracochea, D.N.I. Nº 10.151.485;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa RF SERVICIOS S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 201/DGSPR/12

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición N° 262-DGS SP/2003, N° 034-DGSSP/2006 N° 185-DGSPR/2008, N° 242-DGSPR/2010 y la Carpeta N ° 135-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. (S.I.S.E. S.A.) con domicilio real en la calle Rodríguez Peña N°382, Piso 1° y constituido en la calle Montevideo N° 333, Piso 6° Departamento “U”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 262-DGSPR/2003
Qué próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 26/07/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ricardo Ernesto Baro, D.N.I. Nº 13.130.231;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 27/07/2012
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 27/07/2012 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. (S.I.S.E. S.A.) para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 202/DGSPR/12

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 25-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Inciso a) presentada por la empresa ORIGEN SEGURIDAD S.A., con domicilio real en la calle Castellanos N° 557, de R osario, Provincia de Santa Fe y legal en la calle Paraná N° 426, Piso 3° Departamento “E” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gustavo Horacio Osti D.N.I. N° 22.032.629;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por l o que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa ORIGEN SEGURIDAD S.A su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 203/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O.C.B.A. Nº 2363); la Ley 3824; los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2436) y N° 1346/2006 (B.O. C.B.A. Nº 2518) y las Disposiciones Nº 63-DGSPR/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3399), N° 197-DGSPR/2011 y el Ex. 1143692/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Capacitación Comahue “CECAPCO”, cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el “11”, con domicilio real es en la calle Carlos F. Melo 428 y constituido en la calle Benito Quinquela Martín N° 1171rist/2007 , ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra reconocido por la Dirección General de Seguridad Privada, para impartir cursos de capacitación y actualización y adiestramiento para vigiladores;
Que el artículo 20 inciso ñ) de la Ley Nº 1913 establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada, la de inscribir y llevar un Registro de Institutos de Formación;
Que el Titulo I, del Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley Nº 1913, regula los requisitos que deben cumplir los Institutos de Formación a los fines de impartir cursos y emitir certificados de Capacitación;
Que desde la actual gestión se comenzó a implementar una modificación gradual, progresiva e integral de la totalidad de los registros y documentación llevados en esta Dirección General;
Que específicamente en este sentido se modificó el Anexo II del Decreto Nº 446/06, mediante Disposición Nº 63-DGSPR/2010, en relación a los Institutos de Capacitación inscriptos;
Que dicha modificación apunta a la actualización periódica y permanente de la documentación requerida a los institutos encargados de la formación de los vigiladotes que prestarán servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los fines de obtener una nueva habilitación anual, el Instituto presentó la correspondiente actualización del convenio celebrado oportunamente con el Polígono de Tiro donde se imparte la capacitación y práctica de tiro, así como la actualización de las firmas de quienes suscriben el certificado de capacitación pertinente.
Que asimismo acompañó los Certificados de deudores morosos alimentarios y Certificados de reincidencia de los responsables del Instituto y del Director a cargo de los Cursos;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Anexo II del Decreto Nº 446-GCBA/2006 modificado por la Disposición Nº 63-DGSPR/2010, para concederle su habilitación como Instituto de Formación para Vigiladores;
Que la renovación de la habilitación deberá ser solicitada por el Instituto con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de la misma, previa cumplimentación de la totalidad de los requisitos exigidos;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese la habilitación a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año al Instituto de Capacitación Comahue "CECAPCO para impartir los cursos de Capacitación y de Actualización y Adiestramiento para vigiladores que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Actualícese en el Registro de Institutos de Formación la presente habilitación otorgada por este acto administrativo.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 204/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 094-DGSSP/2003, Nº 181-DGSSP/2004, Nº 216-DGSSP/2005, Nº 254-DGSP/2006, Nº 298-DGSPR/2007, Nº 174-DGSPR/2009 y Nº 192-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 324-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 192-DGSPR/2011 la firma VIGILES S.R.L ha sido habilitada en fecha 18/07/2011 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 – Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en Avenida San Juan N° 970, Piso 2°, Depto "A", ambos de la Ciudad Autó noma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Osvaldo Simon Rossi, D.N.I Nº 11.150.755;
Que con fecha 17/07/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 17/07/2012 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 212.687, con vencimiento en fecha 01/04/2013, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.761.474;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 29-DGSPR/2012, autorizando a la firma VIGILES S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 17/07/2011.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 205/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 031- DGSPR/2008, N° 269-DGSPR/2008, N° 16-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 71- DG SPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L. con domicilio real en la calle Julio Roca N° 2075, Piso 1° Departamento “B” de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Santa Fe N° 1955, Piso 8° Departamento “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 31-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 25/01/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Inciso a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gonzalo Alvarado, D.N.I. Nº 18.525.487;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.079, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.870 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 206/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 262-DGSPR/2008, N° 17-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 044-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 17-DGSPR/2011 de fecha 10/01/2011, la empresa TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD DE ARGENTINA S.A., con domicilio real en la calle Suipacha 150, Piso N° 5, Departamento “70” y constituido en la calle Ingeniero Huergo N° 723, Planta Baja, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º: sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c), d) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 15/06/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, se efectuó el correspondiente requerimiento mediante cédula notificada con fecha 25/06/2012, conforme surge de las constancias de la carpeta administrativa, sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto.
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD DE ARGENTINA S.A.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN Nº 207/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 017-DGSPR/2008, N° 108-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 063-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 108-DGSPR/2010 de fecha 23/04/2010, la firma RIO SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Uruguay N° 390, Piso 17°, Departamento “F”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) c) y d), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 22/04/2012;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma RIO SEGURIDAD S.R.L dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 208/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 184-DGSP/2006, N° 475-DGSP/2006, N ° 364-DGSPR/2007, N° 323-DGSPR/2009, 297-DGSPR/2011 y la Carpeta N° 018- DGS SP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 297-DGSPR/2011 de fecha 06/10/2011, la empresa C&R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con domicilio real en la calle General Acha N° 619, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Combate de los Pozos N° 742, Piso 2°, Departamento ”A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º: con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 13/06/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, se efectuó el correspondiente requerimiento mediante cédula notificada con fecha 25/06/2012, conforme surge de las constancias de la carpeta administrativa, sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto.
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa C&R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 209/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Ley N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto N º 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, la Disposición Nº 203-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 16-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD REPUBLICA S.R.L con domicilio real en la calle San Antonio de Areco N° 1946, Del Viso, Provincia d e Buenos Aires y constituido en la calle Ramos Mejia N° 607, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 203-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 23/06/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Néstor Ezequiel Villalba , D.N.I Nº 23.335.063;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 9, Ley N° 4040, por l o que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD REPUBLICA S.R.L ,para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego -Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 210/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto Nº 446 -GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 404-DGSP/2006, N° 429-DGSP/2006, N° 483-DGSPR/2007 y N° 400-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 183-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MASTER GROUP S.R.L con domicilio real en la calle Marcos Paz N° 1777, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tu cumán y constituido en la calle Lavalle N° 652, Piso 9°, Depto "C", de la Ciudad Au tónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 404-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/11/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Veliz, D.N.I Nº 12.318.017;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 9, de la Ley Nº 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MASTER GROUP S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 211/DGSPR/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Ley N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 26-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa VP VIGILANCIA PRIVADA S.R.L, con domicilio real en la calle Roma N° 801, Depto “A”, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Amenabar N° 4198, Piso “13”, Depto “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Conrado Horacio Rendano, D.N.I N° 12.266.997;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por l o que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa VP VIGILANCIA PRIVADA S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 212/DGSPR/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición N° 202-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 21-DG SPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 202-DGSPR/2010 de fecha 22/06/2010, la firma IRONCLAD DE MARCELO OMAR CANO con domicilio real en la calle Pablo Nogues N° 3502 Planta Baja, de Ingeniero Pablo Nogues, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 3541, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 21/06/2012;
Que ante el vencimiento de la habilitación, el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, y la renuncia presentada por el Director Técnico mediante nota de fecha 23/07/2012, se dispondrá la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma IRONCLAD DE MARCELO OMAR CANO dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las

Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 214/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y las Disposiciones Nº 256-DGSSP/2004, N° 429-DGSSP/2005, N° 458-DGSP/2006, N° 019-DGSPR/2008, y N° 147-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 02 9-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 147-DGSPR/2010 de fecha 07/05/2010, la empresa MEMORA S.R.L, con domicilio real en la calle Torres de Vera y Aragón N° 756, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Aristóbulo del Valle N° 1444, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Articulo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 06/05/2012;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa MEMORA S.R.L, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 215/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 120-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 11-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 120-DGSPR/2012 de fecha 08/05/2012, la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA TORIN´O LIMITADA, con domicilio real y constituido en Avenida Rivadavia N° 2890, Piso 8°, Departamento “707”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 21/05/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA TORIN´O LIMITADA; dejándose constancia que el mismo deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 216/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 028-DGSSP/2005, Nº 230-DGSP/2006, Nº 324-DGSPR/2007, Nº 238-DGSPR/2007,y Nº 285-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 51-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 285-DGSPR/2011 la firma ORGANIZACIÓN ANSELMI S.R.L ha sido habilitada en fecha 29/09/2011 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la calle Cullen N° 5328, P.B, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Carlos Antonio Reale, D.N.I Nº 14.779.927;
Que con fecha 17/02/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 07/06/2012 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 215.062, con vencimiento en fecha 01/09/2016, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.760.385;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 285-DGSPR/2011, autorizando a la firma ORGANIZACIÓN ANSELMI S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 28/09/2013.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 217/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 148-DGSPR/2008, N° 118-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 015-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 118-DGSPR/2010 de fecha 26/04/2010, la firma SEOP GROUP S.R.L. con domicilio real en la calle Helvecia N° 864, Planta Baja, de Merlo, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Córdoba N° 904, Piso 3° Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 11/05/2012;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dese de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEOP GROUP S.R.L. dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 218/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto Nº 4 46-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 287-DGSP/2006, N° 186-DGSPR/2007, N° 395-DGSPR/2007, y N° 120-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 05-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GRUPO 03 S.R.L con domicilio real y constituido en Avenida Lope de Vega N° 1165, P.B, ambos de la Ciudad Autónoma d e Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 287-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 26/04/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo Oscar Livio, D.N.I Nº 21.052.070;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 9, Ley 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO 03 S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 219/DGSPR/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos 158/05, Nº 67/2010, Nº 744/10, y la Disposición Nº 223/DGCG/10 y Notas N°1528-DGSPR/2008; N°2849-DGSPR/2008; N°4056- DGSPR/2008; N°5190-DGSPR/2008 , y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Notas N°1528-DGSPR/2008; N°28 49-DGSPR/2008; N°4056-DGSPR/2008; N°5190-DGSPR/2008 tramita la rendición de Gastos de Movilidad 1º, 2º, 3° y 4° Trimestre 2008 otorgada en el marco de los Dec retos Nº 158/05 y Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que en lo que respecta a las presentes rendiciones correspondientes al 1º, 2º, 3° y 4° trimestre del 2008, cabe aclarar que las mismas fueron oportunamente presentadas en fechas 17/04/2008, 23/07/2008, 16/10/2008 y el 29/12/2008 respectivamente ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de conformidad con las normas vigentes a ese momento;
Que con fecha 23/07/2012 la Dirección General de Contaduría devolvió las actuaciones mediante Informe Nº 01488290-DGCG-12, con fecha 16/07/12, indicando que las erogaciones efectuadas en las referidas rendiciones de cuentas, se encuadran dentro de la normativa vigente, y atento que las mismas no merecen observaciones, fueron remitidas a los efectos que se proceda a la aprobación del gasto correspondientes mediante acto administrativo;
Que el articulo 6º del decreto Nº 744/GCABA/10 dispone expresamente que “Lo estipulado en el presente Decreto es de aplicación a toda rendición de gastos de movilidad, de pasajes y/o de viáticos que a la fecha de su entrada en vigencia no se haya efectuado o se encuentre pendiente de aprobación”;
Que en ese orden de ideas corresponde considerar que las presentes rendiciones encuentra alcanzadas por la ultima parte del artículo antes citado, resultando en consecuencia procedente observar lo dispuesto en las normas antes citadas y en lo que resulte de aplicación.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100 ($ 442,80) correspondientes al 1º trimestre del año 2008, de Pesos Quinientos

Cincuenta con 80/100 ($550,80) correspondientes al 2º trimestre de 2008, de Pesos Quinientos ($500.00) que corresponden al 3° trimestre de 2008 y de Pesos Trescientos Ochenta y Seis ($386.00) correspondientes al 4° trimestre de 2008 asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada.
Artículo 2º: Los presentes gastos fueron devengados y afectados oportunamente al presupuesto correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 220/DGSPR/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y la Resolución N° 0054/SSSC/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 54/SSSC/2012, se resolvió la necesidad de requerir informes acerca de la existencia de antecedentes que importen la comisión de delitos de lesa humanidad, que pudieran registrar los socios, miembros del órgano de administración, directores técnicos, responsables técnicos y vigiladores de las empresas de seguridad privada que prestan sus servicios dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la información “ut supra” señalada será requerida a los órganos competentes tanto en el ámbito de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en el orden nacional.
Que con el resultado de los informes obtenidos, la Dirección General de Seguridad Privada, en caso de verse configurado alguno de los delitos encuadrados como de lesa humanidad, procederá a notificar a la empresa respectiva a efectos de adoptar las medidas pertinentes para sustituir al socio, administrador, director técnico, responsable técnico y/o vigilador objeto del informe.
Que para una correcta aplicación de la resolución de marras resulta indispensable establecer un adecuado procedimiento.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º Establecese que una vez presentada la documentación por parte de las empresas prestadoras de Seguridad Privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de habilitar y/o renovar sus servicios; esta Dirección General procederá a evaluar la misma, y en caso de quedar comprendidos dentro de los parámetros establecidos en la Resolución Nº 54/SSSC/2012; este Organismo solicitará los informes de antecedentes que importen la comisión de delitos que vulneren derechos humanos respecto de los socios, miembros del órgano de administración, directores técnicos, responsables técnicos y vigiladores.
Artículo 2º.- La solicitud del mencionado informe no suspenderá, en principio, la habilitación y/o renovación de la empresa de Seguridad Privada.

Artículo 3º.- Los informes de marras serán librados, en el orden local, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el ámbito Nacional, a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos de la Nación
Artículo 4°.- Determínese que, si del informe menc ionado resultare la existencia de antecedentes vinculados a la comisión de delitos emergentes de la violación de derechos humanos, la Dirección General de Seguridad Privada notificará a la empresa prestadora a fin de que tome conocimiento y adopte las medidas procedentes, en el término de treinta (30) días según se trate de a) SOCIOS y/o AUTORIDADES, independientemente del tipo societario: su reemplazo, modificación de estatuto, contrato social y/o acta de designación, según sea el caso. En lo atinente a las cooperativas, deberán realizar las modificaciones pertinentes, debiendo las mismas ser inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, b) ADMINISTRADORES, independientemente del tipo societario del que se trate, su sustitución y presentación del acta de modificación del órgano de administración, c) DIRECTORES TÉCNICOS y RESPONSABLES TÉCNICOS, su renuncia y designación de su reemplazo conforme los requisitos contemplados en la Ley 1913 y su decreto reglamentario 446/2006, d) VIGILADORES, se procederá a la baja de los mismos de los registros de esta Dirección General de forma inmediata.
Artículo 5º.- La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Seguridad Privada de CABA, copia certificada por Escribano Público Nacional de la documentación correspondiente a las modificaciones aludidas dentro del plazo estipulado en el artículo precedente.
Articulo 6º.- En caso de que la empresa no de cumplimiento con las exigencias establecidas en el artículo 4º de la presente, se procederá a revocar la habilitación de la misma en forma inmediata.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos de la Nación. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 221/DGSPR/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones N° 327- DGSSP/2005, N° 450-DGSP/2006 y N° 073-DGSPR/2008, 240-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 024-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa WONDER NEW S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Camarones N° 1819, Planta Baja de la Ciudad A utónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 327-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 20/07/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Luis Alberto Del Valle Weckesser, D.N.I. Nº 12.801.932;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa WONDER NEW S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 222/DGSPR/12

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

VISTO:
Visto el Decreto Nº 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 149/MHGC/2011, la Disposición Nº 9/DGCG/10, y el Expediente Nº 1544650/2012;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Rendición Nº4 de Caja Chica Común 2012, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que el gasto efectuado en el comprobante N°55, en c oncepto de insumo para oficina, fue realizado toda vez que el insumo no se encontraba en la lista de insumos de Officenet.
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada.
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10, y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos y los Anexos Nº 01614785/DGSPR/2012; Nº 01614843/DGSPR/2012 y Nº 01615620/DGSPR/2012, correspondientes a la Rendición Nº 4 de Caja Chica Común 2012 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 26/100 centavos ($9871,26) asignados a la Dirección General.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 236/DGSPR/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), la Ley 4040 (B.O. Nro. 3824), y la Disposición N° 301 -DGSP/2006, Disposición N° 97-DGSPR/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 11 de la ley 1913 y el decreto reglamentario 446-GCBA/2006, el personal de seguridad privada debe hacer uso de una credencial habilitante otorgada por esta Dirección General.-
Que el artículo 14 de la ley y el decreto de marras, disponen que el personal de seguridad privada debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el inciso a) y d).
Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la ley que establece los diferentes tipos de servicios de seguridad privada, éstos se encuentran directamente relacionados con el tipo de habilitación y consecuentemente con la debida identificación que debe portar el personal prestatario a tales efectos, conforme con la función y el tipo de prestación de servicio de seguridad privada.
Que discurriendo con lo antedicho y conteste con el bloque normativo, los tipos de servicios de seguridad privada se han clasificado y categorizado. Esta es la causa que permite hacer efectivo una credencial de identificación emitida por esta Dirección.

Que a tales efectos se han instrumentado las medidas de seguridad física de las credenciales de identificación, y las capacidades para su correcta verificación digital por cruzamiento en línea con la información que se posee en los Registros de esta Dirección General, a partir de un código bidimensional único para cada credencial, inserto en la misma.
Que se ha instaurado en el sitio Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en el sector que compete a la Dirección General de Seguridad Privada, un Sistema de Información que permite la obtención de turnos para la captura de datos biométricos de las personas incluidas o a incluir en sus registros.
Que se han desarrollado los protocolos que garantizan la seguridad física y tecnológica del proceso de emisión de credenciales; así como su trazabilidad, control y auditoría.
Que se han puesto en funcionamiento los recursos tecnológicos y de información necesarios para la obtención de credenciales auténticas, como la puesta en marcha del Centro de Captura de Datos Biométricos en la Sede de la Dirección General de Seguridad Privada.
Que se han realizado las previsiones para la habilitación de nuevos Centros de Captura de Datos Biométricos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que con respecto a los aranceles que correspondan abonarse, es de aplicación la Ley 4040 (B.O. Nro. 3824) sus modificatorias y reglamentaciones en subsidio.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:

Artículo 1°.- La Dirección General de Seguridad Privada, emitirá una credencial habilitante para el personal que desarrolle tareas de seguridad privada dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la clase/categoría y vigencia del Certificado de habilitación otorgado.
Articulo 2°.- La credencial de identificación mencionada en el artículo 1ero, será de uso obligatorio, personal, permanente e intransferible y deberá ser exhibida por el personal de seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones y el periodo de vigencia de la misma. En los lugares de acceso público donde se presten servicios de seguridad, se deberá portar permanentemente en forma visible. (Articulo 11 Ley 1913)
Artículo 3°.- A los fines de su confección, este Organismo procederá a la captura de los datos biométricos del personal que desempeñe tareas de seguridad privada, quienes deberán presentarse muñidos de su documento nacional de identidad o libreta de enrolamiento o librera cívica, previa obtención del turno para concurrir a la sede correspondiente en la fecha y horario convenido.
Artículo 4°.- La credencial de identificación otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada, NO habilita la portación de armas de fuego y/o instrumentos de defensa personal sin la debida credencial otorgada por el Registro Nacional de Armas (RENAR).
Artículo 5°.- La credencial de identificación deberá ser exhibida, tanto el anverso como el reverso, a la autoridad competente que así lo requiera y en los lugares de acceso público, también a todo ciudadano que lo solicite. (Articulo 11 Ley 1913).
Artículo 6°.- El personal de seguridad privada deberá permitir la lectura, mediante cualquier tipo de dispositivo electrónico, del “Código de Respuesta Rápida” incluido en el reverso de la credencial de identificación, en línea y contra el registro de la Dirección General de Seguridad Privada, la autenticidad y veracidad de toda la información que a criterio de la Dirección General de Seguridad Privada sea necesaria para brindar las garantías de integridad del portador en funciones. La lectura referida la podrá requerir la autoridad competente y en los lugares de acceso público, también todo ciudadano que así lo solicite (articulo 11 Ley 1913).

Artículo 7°.- La prestadora del servicio de seguridad privada deberá devolver la/s credencial/es de identificación del personal, dentro de los siete (7) días de vencida/s la/s misma/s, o junto con el pedido de baja del registro. Su incumplimiento imposibilitará, a la prestadora de servicios de seguridad privada, la realización de cualquier tipo de trámite en el ámbito de la Dirección General de Seguridad Privada.
Artículo 8°.- El personal de seguridad privada deberá denunciar ante las autoridades competentes, la pérdida o robo de la credencial de identificación, en forma inmediata; debiendo la prestadora, presentar ante Dirección General de Seguridad Privada, la copia de la denuncia pertinente. La Dirección General de Seguridad Privada, a partir de recibida y constatada la denuncia emitirá una nueva credencial de identificación indicando claramente su condición de re emisión.
Artículo 9°.- La prestadora de servicios de seguridad privada, deberá:
a) Obtener un turno en el sitio Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en el sector perteneciente a Seguridad Privada, en cualquiera de los lugares y horarios habilitados, a efectos que el personal provea sus datos Biométricos personales determinados para la emisión de Credenciales de identificación.
b) La prestadora de servicios de seguridad privada, deberá dar cumplimiento con la Disposición Nro. 97/DGSPR/2012, denunciando una dirección de correo electrónico para cursar el Documento Oficial que acredita la realización del proceso de captura de datos Biométricos.
c) El personal contratado por los prestadores y/o la persona física que preste servicios de seguridad por sí misma, deberá concurrir en el horario elegido, en su caso, por la prestadora de servicios de seguridad privada.
d) El personal contratado por los prestadores y/o la persona física que preste servicios de seguridad por sí misma, deberá concurrir con Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, para acreditar de manera fehaciente su identidad.
e) El personal contratado por los prestadores y/o la persona física que preste servicios de seguridad por si misma, deberá proveer los datos Biométricos necesarios para la emisión de Credenciales de identificación.
f) El personal contratado por los prestadores y/o la persona física que preste servicios de seguridad por si misma, deberá concurrir cada 2 (dos) años para registrar los datos Biométricos.
Artículo 10°.- La Dirección General de Seguridad Privada se reserva el derecho de solicitar la captura de datos Biométricos cuando lo considere, a simple requerimiento y por cualquier medio.
Artículo 11°.- La Dirección General de Seguridad Privada no emitirá Certificado de Habilitación, sea por Alta o Renovación, de no cumplirse con lo dispuesto en el Artículo 9 del presente.
Artículo 12°.- La credencial de identificación, será entregada al Director Técnico de la prestadora de servicios de seguridad privada, a la persona física que preste servicios de seguridad privada o a la persona autorizada por la prestadora, junto con el alta y/o renovación del personal correspondiente.
Articulo 13°.- La Dirección General de Seguridad Privada se reserva el derecho de establecer nuevos formatos de credenciales de identificación, la adecuación a nuevas tecnologías, la adecuación de medidas de seguridad físico/lógicas, la especificación de nuevas clases y categorías de credenciales de identificación, y todo aquello que en el marco de sus misiones y funciones considere contributivo en la materia.
Artículo 14°.- Transitoria. La Dirección General de Seguridad Privada establece por única vez, un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la publicación de la presente, para la captura de datos Biométricos para la emisión de las Credenciales de identificación. Dicho plazo, se extenderá a 180 (ciento ochenta) días cuando el vencimiento de la habilitación vigente se encontrase entre los 120 (ciento veinte) y los 180 (ciento ochenta) días corridos de publicada la presente.

Artículo 15°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Policía Metropolitana, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 226/HGAP/12

Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

VISTO:
la Expediente N° 1220324-MGEYA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de tiras reactivas para la determinación de tiempo de protrombina y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Servicio de Hematología en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2) y formulario de solicitud de corrección presupuestaria (Fs. 147);
Que mediante Disposición Nº DI-2012-188-HGAP (Fs. 5/6) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1519/12 para el día 19/07/2012 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1953/12 (Fs. 142) se recibieron: 2 (dos) Ofertas de las firmas: Drofast S.R.L. y Biolinker S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;
Que a Fs. 148/149 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y Fs. 150 obra el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1714/12 (Fs. 151/152), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 1519/12 por la suma total de pesos: cinco mil ochenta y dos - $ 5.082,00 a la firma: Biolinker S.A. (Renglón N° 1), por oferta conveniente según Ley 2.095;
Que a Fs. 158 obra Disposición N° DI-2012-236-HGAP mediante la cual el Sr. Director del Hospital Gral. de Agudos "Dr. José María Penna" autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Monitor de tiempo de protombina y RNN, fabricado por Alere San Diego bajo el nombre comercial Alere INratio2 TP/INR, destinado al servicio de Hematología y provisto por Biolinker S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 1519/12, conforme surge el Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimientos de la citada Orden de Compra;
Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo de los citados equipos y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículo 108.- del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Decreto N° 392-GCABA/10,

LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",

EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1519/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de tiras reactivas para la determinación de tiempo de protrombina y la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Servicio de Hematología y adjudicase a la firma: Biolinker S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la Licitación a la suma de pesos: cinco mil ochenta y dos - $ 5.082,00, la que incluye el ingreso y permanencia, en el Hospital General de Agudos ¨Dr. José M. Penna¨, en carácter de préstamo gratuito de 1 (un) Monitor de tiempo de protombina y RNN, fabricado por Alere San Diego bajo el nombre comercial Alere INratio2 TP/INR, destinado al servicio de Hematología y provisto por Biolinker S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 1519/12, conforme surge el Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimientos de la citada Orden de Compra, autorizado mediante Disposición N° DI-2012-236-HGAP con el mantenimiento preventivo de los equipos mencionados y el seguro contra todo riesgo,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a Fs. 159/166.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Grasso Fontan - Dalpiaz

DISPOSICIÓN N.º 228/HGAP/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
el Expediente N° 436.142-MGEYA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de prótesis para diversos pacientes, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y Resolución Nº 1.226-M.S.G.C./07;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/9) y formularios de solicitud de corrección presupuestaria (437/438);
Que mediante Disposición Nº DI-2012-114-HGAP (Fs. 72/73) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 884/12 para el día 16/05/2012 a las 9:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1205/12 (Fs. 388/389) se recibieron: 6 (seis) Ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf, Cirugía Centro S.R.L., Mtg Group S.R.L., Tecniprax S.R.L., Biotrom S.A., Alphatec Buenos Aires S.R.L. Todos los proveedores mencionados se encuentran inscriptos en el RIUPP a excepción de Cirugía Centro S.R.L.;
Que a Fs. 396/406 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación y a Fs. 407/409 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1213/12 (Fs. 412/415), recomendando adjudicar la Licitación Pública N° 884/12 por la suma total de pesos: ciento ocho mil cien - $ 108.100,00 a las firmas: Silvana Graciela Charaf (Renglones N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15) por la suma de pesos: trece mil cien - $ 13.100,00; Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 2, 3, 4, 7, 8, 20 y 21) por la suma de pesos: sesenta y nueve mil trescientos diez - $ 69.310,00; Mtg Group S.R.L. (Renglones N° 5 y 17) por la suma de pesos: veinte mil quinientos - $ 20.500,00 y Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglones N° 1 y 16) por la suma de pesos: cinco mil ciento noventa - $ 5.190,00, por ofertas convenientes según Artículos 108 de la Ley 2.095;
Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición como así también con los plazos de impugnaciones, conforme Artículos 108 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095, no registrándose presentación alguna.
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13.- del Decreto N° 754-GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095, Resolución Nº 1.226-MSGC/07 y Art. 6° del Decreto N° 392-GCABA/10,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 884/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de prótesis para diversos pacientes y adjudicase a las firmas: Silvana Graciela Charaf (Renglones N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15) por la suma de pesos: trece mil cien - $ 13.100,00; Tecniprax S.R.L. (Renglón N° 2, 3, 4, 7, 8, 20 y 21) por la suma de pesos: sesenta y nueve mil trescientos diez - $ 69.310,00; Mtg Group S.R.L. (Renglones N° 5 y 17) por la suma de pesos: veinte mil quinientos - $ 20.500,00 y Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglones N° 1 y 16) por la suma de pesos: cinco mil ciento noventa - $ 5.190,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de pesos: ciento ocho mil cien - $ 108.100,00,
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs. 439/465.
Artículo 4°.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Grasso Fontan - Dalpiaz

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1213/DGIUR/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.358.323/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 1110, 8° piso, UF N° 15 y 16, con una superficie a habilitar de 869,40 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 “Catedral al Norte“ de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos corresponden al Distrito de zonificación C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2855-DGIUR-2012, obrante a foja 90, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51;
Que en relación a la localización de los usos permitidos son: “Oficina Comercial“;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Oficina Comercial“, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 1110, 8° piso, UF N° 15 y 16, con una superficie a habilitar de 869,40 m², (Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1214/DGIUR/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.180.269/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café, Bar; Comercio Minorista de: Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. N° 33266", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 541 Planta Baja, 1° piso y Sótano UF N° 2, con una superficie a habilitar de 144,94 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos corresponden al Distrito de zonificación C1 y así mismo se encuentra "Catalogado con Nivel de protección Cautelar";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2853-DGIUR-2012, obrante a foja 38, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.; Quiosco";
Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado ya que en foja 36 se renuncia a la misma;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos, Heladería; Quiosco", para el inmueble sito en la calle San Martín N° 541 Planta Baja, 1° piso y Sótano UF N° 2, con una superficie a habilitar de 144,94 m², (Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1215/DGIUR/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.404.460/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Mayorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (c/depósito art. 528 inciso a); de artículos para el hogar (c/depósito artículo 528 inc. a); Comercio Minorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones”, para el inmueble sito en la calle Larrea Nº 119, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 99,10m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH13 “Iglesia Nuestra Señora de Balvanera - Colegio San José” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar. Los usos permitidos para el distrito son los que indique el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C3;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2847-DGIUR-2012, obrante a fs. 20, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impacto relevante en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Mayorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artículos para el hogar; Comercio Minorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones;
Que a fs. 15 el recurrente hace renuncia expresa a la colocación de publicidad y toldos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Comercio Mayorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (c/depósito art. 528 inciso a); de artículos para el hogar (c/depósito artículo 528 inc. a); Comercio Minorista: de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones”, para el inmueble sito en la calle Larrea Nº 119, Planta Baja y Sótano, con una superficie a habilitar de 99,10m² (Noventa y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1216/DGIUR/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.099.976/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Sala de ensayo para músicos, estudiantes y artistas en general; Edición de grabaciones”, en el local sito en la calle Galicia Nº 2323/25, con una superficie total de 427,51m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bIII, Parágrafo 5.4.1.4 c) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2863-DGIUR-2012, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Equipamiento; e): Cultura, Culto y Esparcimiento, Clase VII: locales de ensayos, para el rubro “Sala de ensayo para músicos, estudiantes y artistas en general” le corresponde las siguientes referencias:
- Referencia 500 (Superficie máxima 500m2).
- Referencia I de Carga y Descarga: a) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m2; b) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m2 cada 400m2 de superficie construida.
- Ley Nº 123: S.R.E. (Manifiesto de Ruido);
Que se hace saber con respecto al rubro “Edición de grabaciones” que el estudio de su localización queda sujeto a lo establecido en la Ley Nº 2.216, no siendo de competencia de Organismo de Planificación por tratarse de una actividad industrial;
Que respecto a la documentación, se informa que:
a) Se trata de una edificación ubicada en una parcela intermedia identificada como la Parcela 28, localizada en la manzana delimitada por las calles Caracas, Galicia, Alfredo R. Bufano y Tres Arroyos, según Consulta de Registro Catastral (de fs. 8 a 11).
b) Las solicitadas actividades, según informa el recurrente a fs. 21, convivirían con el uso residencial, siendo el inmueble propiedad de un único propietario.
c) La propuesta consiste en: planta baja: recepción, estacionamiento, hall, sala de espera, consultorio, estar-cocina-comedor, patio, estar comedor y sectores de sanitarios; planta primer piso: salas de grabaciones, control, 3 dormitorios y sanitarios; planta segundo piso: sala de máquinas, lavadero y terraza accesible; ocupando una superficie total de 427,51m2 (Según Plano de Modificación y Ampliación a fs. 1).
d) Según Plano Registrado de Obra, adjuntado a fs. 23, se evidencia que se realizaron ampliaciones para la adecuación de las solicitadas actividades en el sector del frente de la parcela. Las mismas deberán regularizarse ante el Organismo de competencia.
e) Con respecto al entorno, según análisis fotográfico y de relevamiento de usos a fs. 4 y 5, el mismo está conformado por viviendas unifamiliares, comercios minoristas y locales de servicios;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende, en lo que es de su competencia, que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro “Sala de ensayos para músicos, estudiantes y artistas en general”, para el inmueble sito en la calle Galicia Nº 2323/25, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 427,51m2;

Que ahora bien, con respecto a la incorporación del rubro “Edición de grabaciones” su localización está sujeta a estudio en el marco de lo establecido en la Ley 2.216 por tratarse de una actividad industrial, a su vez se deja expresamente aclarado que deberá presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regulación de las obras ejecutadas para la adecuación de la nueva actividad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Sala de ensayo para músicos, estudiantes y artistas en general”, en el local sito en la calle Galicia Nº 2323/25, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie total de 427,51m2 (Cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados), debiendo presentar documentación que acredite el inicio del trámite de regulación de las obras ejecutadas para la adecuación de la nueva actividad y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que respecto al rubro “Edición de grabaciones”, su localización está sujeta a estudio en el marco de lo establecido en la Ley 2.216 por tratarse de una actividad industrial.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1217/DGIUR/12

Buenos Aires, 6 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 121.300/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Local de tatuajes y perforaciones”, para el inmueble sito en la Av. San Juan Nº 474, con una superficie a habilitar de 30,00 m2, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2885-DGIUR-2012, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito APH 1 Zona 3d;
Que los usos consignados Permitidos son: “Servicios terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza etc.)”;
Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 10 el recurrente renuncia a la colocación de la misma, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Local de tatuajes y perforaciones”, el cual se asimila al uso “Servicios terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza etc.)”, para el inmueble sito en la Av. San Juan Nº 474, con una superficie a habilitar de 30,00 m2 (Treinta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 1215/DGINC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
los Decretos N° 660/2011 N° 724/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas, como asimismo la de administrar las actividades desarrolladas en el Centro Metropolitano de Diseño;
Que la referida dirección propone la realización del programa CMD Sustentable, conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias, orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas.
Que la puesta en marcha de dicho programa se desarrollara a traves de diferentes actividades, entre las que se mencionan el Seminario de Sustentabilidad Empresarial, la Jornada de RSE y Estado,l Workshops de materiales, Workshops Comercio Justo "La Nueva estrategia de competitividad, etc.
Que, el Decreto Nº 724/11, designó al Lic. Enrique Avogadro como Director General de la Dirección General de Industrias Creativas;
Que a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, surge necesario el dictado del presente Acto Administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del Concurso "I Love Natural" en el marco del Programa "CMD Sustentable", actividad cuyo objetivo es crear conciencia en el mundo empresarial y profesional del diseño de la importancia que tiene hoy en la vida moderna la sostenibilidad.-
Artículo 2°.- Apruebanse las Bases y Condiciones, que como Anexo I Nro. 01424276, forma parte integrante de la presente norma.-
Artículo 3°.- Apruebanse las "Fichas de Inscripción" y "Manifestación de Autoria" que como Anexo II y III Nro. 01424276 forman parte integrante de la presente norma.-
Artículo 4°.- Dese al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1670/DGDYPC/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley 941, el Decreto Nº 551/10, Ex.640115/10, la Disposición Nº 2067-DGDYPC-2011, Disposición Nº 5064-DGDYPC-201, Disposición Nº 199-DGDYPC-2012, Disposición Nº 1528-DGDYPC- 2012;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 941 del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal ha sido modificada por la Ley 3254 y la Ley 3291;
Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 551/10 reglamentario de la ley ut-supra mencionada;
Que el artículo 4° del decreto mencionado ut-supra designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como autoridad de aplicación de la Ley N° 941 –texto conforme Leyes N° 3.254 y 3.291–, quedando facultada para dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la mejor aplicación del citado régimen legal y la presente reglamentación,
Que, por el Decreto Nº 1361/00 se creó la Dirección General de Defensa y Protección al consumidor, dependiente actualmente de la Subsecretaria de Atención Ciudadana de Jefatura de Gabinete;
Que, en concordancia con el espíritu de la Ley 941 y su decreto reglamentario Nº 706/03, modificadas actualmente por la Ley 3254 y 3291 se dicta el Decreto Nº 551/10 Reglamentario de las mismas mediante el cual se designa a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como máxima autoridad de aplicación con las facultades de vigilancia, contralor y aplicación establecidas en dicha normativa;
Que asimismo dicho reglamento faculta al Director General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la Ley Nº 941 y concordantes.
Que atento al Expediente Nº 640115/10 el edificio donde funciona el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, Av. Patricias Argentinas 277, CABA, se encuentra en obra por refacciones destinadas a la reestructuración de las aéreas que allí funcionan y a la instalación del Centro de Gestión y Participación Ciudadana Nº 6 dentro del mismo;
Que lo expuesto incomoda la atención al público e imposibilita el procesamiento de la documentación procedente de la misma;
Que se hace necesario instaurar una feria administrativa sin atención al público denominado “administradores” que conforme la Disposición Nº 5064-DGDYPC-2011 dentro de las instalaciones del CGPC Nº 6, sito en Av. Díaz Vélez 4558, CABA puesto que el mismo comenzará a realizar su mudanza al destino final que será la nueva obra en Ramos Mejía 880, CABA;
Que el personal del Registro prestará sus servicios en la organización de las actuaciones existentes, para los casos de suma urgencia (oficios judiciales, requerimientos de Defensoría del Pueblo, etc.) y para atención y las denuncias de los consorcistas en Moreno 1170, CABA;
Por ello, y en ejercicio de las facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogase la feria administrativa sin atención a los administradores y con suspensión de los plazos procesales para toda actuación en que sean parte los mismos durante el periodo de 30 días a contar desde el día 13 de agosto de 2012, a los fines y efectos de evitar inconvenientes en la atención al público y en el proceso de la documentación por la mudanza a realizarse por el CGPC Nº 6 sito en Av. Díaz Vélez 4558, CABA lugar donde se encontraba la atención a los administradores;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Gallo**

DISPOSICIÓN N.º 1676/DGDYPC/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 941 (B.O.C.B.A. Nº 1601), Ley 3254 (B.O.C.B.A. Nº 3315), Ley 3291 (B.O.C.B.A. Nº 3336), el Decreto Nº 551/10 (B.O.C.B.A. Nº 3464), Disposición Nº 3144-DGDYPC-2010 y Disposición Nº 4704-DGDYPC-2011;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 941 del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal ha sido modificada por la Ley 3254 y la Ley 3291;
Que en el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N°551/10 reglamentario de la ley ut-supra mencionada;
Que el artículo 4° del decreto mencionado ut-supra designa a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor como autoridad de aplicación de la Ley N° 941 – texto conforme Leyes N° 3.254 y 3.291–, quedando facultada para dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la mejor aplicación del citado régimen legal y la presente reglamentación,
Que, por el Decreto Nº 1361/00 se creó la Dirección General de Defensa y Protección al consumidor, dependiente actualmente de la Subsecretaria de Atención Ciudadana de Jefatura de Gabinete;
Que, en concordancia con el espíritu de la Ley 941 y su decreto reglamentario Nº 706/03, modificadas actualmente por la Ley 3254 (B.O.C.B.A. Nº 3315) y 3291 (B.O.C.B.A. Nº 3336) se dicta el Decreto Nº 551/10 (B.O.C.B.A. Nº 3364) Reglamentario de las mismas mediante el cual se designa a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como máxima autoridad de aplicación con las facultades de vigilancia, contralor y aplicación establecidas en dicha normativa;
Que asimismo dicho reglamento faculta al Director General de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la Ley Nº 941 y concordantes.
Que conforme las modificaciones fundamentales que la Ley 941 presenta se hace necesario establecer cuáles serán las entidades que otorgarán certificados válidos para dar cumplimiento a la obligación de realizar un curso de administrador de consorcios estipulado en el precepto del artículo 4º inc. f) de la Ley 941;
Que teniendo en cuenta los programas, la actividad curricular y demás requisitos ésta Dirección General ha ido habilitando diversas entidades a los fines de que las mismas puedan ofertar el curso conforme el artículo 4º inc. f) de la Ley 941;

Que atento al tiempo transcurrido desde la autorización otorgada a las entidades presentantes y la preparación del nuevo aplicativo de declaraciones juradas para la presentación de los periodos faltantes 2010 y 2011, se hace necesario renovar la información, los programas y certificados a los fines de dar cumplimiento con el certificado actualizado al periodo 2012/13 conforme el articulo 4º inc. f) Ley 941.
Que dado lo expuesto se determina dar de baja al listado establecido mediante la Disposición Nº 3144-DGDYPC-2010 y Disposición Nº 4704-DGDYPC-2011 a los fines administrativos y de contralor de cumplimiento;
Que se hace necesario establecer la validez de los certificados otorgados previamente a la presente;
Que asimismo se hace necesario establecer un sistema de presentación de documentación a los fines de la nueva disposición de autorización de cursos que ésta Dirección General otorgará;
Que de tal modo se establecerán los requisitos y el plazo para la entrega de documentación a dichos fines;
Que reunida la documentación de todos los aspirantes la Dirección General ha de ponderar la información suministrada, requerir faltantes y emitir Disposición autorizando a los cursos a los fines de otorgar el certificado válido conforme el artículo 4º inc. f) de la Ley 941;
Por ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por le Ley 941, la Ley 757, Decreto 706-GCBA/03 y el Decreto 17-GCBA/03,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Otorgase la baja del listado de entidades habilitadas mediante la Disposición Nº 3144-DGDYPC-2010 y Disposición Nº 4704-DGDYPC-2011 para otorgar el certificado válido conforme el artículo 4º inc. f) de la Ley 941.
Artículo 2º.- Establecese que los certificados otorgados, expedidos o entregados en fechas previas a la presente mantendrán plena validez, así como también aquellos certificados que se expidan con posterioridad pero que han iniciado la cursada y previamente a la presente disposición;
Artículo 3º.- Establecese que a los fines de ser autorizado para certificar conforme el artículo 4º inc. f) Ley 941 las entidades solicitantes deberán presentar la documentación que se establece en el articulo 4º en las fechas comprendidas desde el 3 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2012 por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor sita en Moreno 1170 PB en el horario de 10 a 14 hs.
Artículo 4º.- La documentación deberá presentarse en sobre cerrado, estableciendo como remitente el nombre de la entidad o razón social; dentro del mismo deberán aportar: a) programa completo del curso con bibliografía obligatoria y recomendada, b) duración del mismo, c) carga horaria, d) lugar de cursada, e) lugar de inscripción, f) fechas de inscripción, g) modelo de certificado (el mismo debe poseer de manera inexcusable: nombre, apellido y DNI o CUIT del alumno, duración de curso, carga horaria, modo de curso, fecha de inscripción y fecha de aprobación, firma autorizada), h) toda otra documental que considere pertinente.
Artículo 5º.- La documentación presentada será ponderada por ésta Dirección General y de acuerdo a ello emitirá la Disposición que autorice los cursos a los fines de otorgar el certificado válido conforme el artículo 4º inc. f) de la Ley 941;
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese. **Gallo**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 15/ISC/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y el Expediente Nº 2012-01458798-MGEYA-ISC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por Decreto Nº 726/07 conforme lo expuesto en el Artículo 62 de la Ley 471, como Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que, por Decreto Nº 660/11 se establece que el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo fuera de nivel, depende del Ministerio de Modernización;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera se encuentra identificada con el Código SIGAF Nº 608;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. Nº 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante el presente actuado se aprueba la necesidad de realizar la Compra Directa para la contratación del servicio de capacitación destinada y orientada a Gerentes Operativos designados mediante Concurso Público y Gerentes Operativos que hubiesen finalizado el Programa de Entrenamiento Ejecutivo del Instituto Superior de la Carrera del GCABA;
Que, obra en el expediente la Solicitud de Gastos Nº 43781 del ejercicio en vigor, para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, obra en el expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente llamado;
Que, se propicia el encuadre según lo establecido el Artículo 26 inciso b) y por el Artículo 28 inciso 1) del Dto. Nº 754-GCBA-08, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo 1 del Decreto Nº 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. Nº 2960),

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de capacitación con destino a Gerentes Operativos designados mediante Concurso Público y Gerentes Operativos que hubiesen finalizado el Programa de Entrenamiento Ejecutivo del Instituto Superior de la Carrera por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámase a COMPRA DIRECTA cuya fecha de apertura se estableció para el día 27 de agosto de 2012 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 26 inciso b) y por el Artículo 28 inciso 1) del Dto. Nº 754-GCBA-08, reglamentario de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente contratación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2012.

Artículo 4º.- Publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda /compras/consulta/, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Instituto Superior de la Carrera sita en Hipólito Yrigoyen 571, piso 3º , Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ley, y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Chierzi**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 148/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2628, Ley Nº 2095 su Decreto Reglamentario Nº 754/008, el Expediente 938.389/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la contratación del servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de esta Ciudad a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichos fines;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable incluyendo a la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Estrategias Ambientales solicitó la presente contratación para la obtención de antecedentes que conformarán la base de datos descriptiva del tránsito de CINCO (5) comunas que integran esta Ciudad Autónoma con el objeto de obtener la información necesaria que permita la aplicación del software específico para el modelado del Mapa de Ruido de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Oficina de Gestión Sectorial ha imputado preventivamente el gasto el que fue debidamente autorizado a efectos de iniciar el presente procedimiento;
Que la Dirección General de Estrategias Ambientales ha conformado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán e integrarán la presente contratación, en consecuencia corresponde su aprobación y proceder al llamado de Licitación Pública;
Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Articulo 85 de la Ley N° 2095 del Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y forma parte integrante de la presente contratación;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado su debida intervención.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo SADE DI-2012-1700653-DGTALAPRA forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Articulo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1120/2012 para el día 28 de agosto de 2012 a las 11:00 horas conforme al artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2095, para la contratación del servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia por un monto total estimado de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000)
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3° piso de esta Ciudad Autónoma.
Artículo 4º.- La presentación de ofertas se recibirán hasta el día 28 de agosto a las 11:00 horas del corriente año en el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Protección Ambiental sita en el domicilio consignado precedentemente lugar donde se llevará a cabo el Acto de Apertura.
Artículo 5º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.-
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno la Ciudad y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para las notificaciones y prosecución de su trámite. **Navarro**

ANEXO

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N° 2474/12

Continuando la sesión del día 6 de agosto de 2012 del Acta N° 2474 y con la presencia del Sr. Presidente Emilio Basavilbaso, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Alejo Maxit, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 3:
Dejar sin efecto el proceso de Contratación Directa N° 08/12, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de SAP.

Visto
la Nota N° 14.429/IVC/2011, y;

Considerando:

Que por Nota N° 14429/IVC/2011 tramita la Contratación Directa N° 08/12, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de SAP.
Que a fs. 8 de la nota de marras, la Gerencia General propone iniciar las acciones tendientes a formalizar la contratación del Servicio de Mantenimiento de SAP.
Que en virtud de lo expuesto la Gerencia Logística confecciona la documentación licitaria (fs. 47) y a fs. 48 promueve se realice el acto de apertura de la Contratación Directa N° 08/12.
Que por Acta de Apertura de Ofertas N° 08/12, el día 12 de abril del corriente año, se procedió a la recepción de la Oferta N° 1 de la empresa SAP ARGENTINA S.A. (fs. 50).
Que con fecha 17 de abril se remitieron las actuaciones a la Sub Gerencia de Tecnología e Informática a fin que analice el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Oferta presentada.
Que a fs. 95, con fecha 22 de Junio, dicha Sub Gerencia informa que “habiendo llegado a un acuerdo con la Agencia de Sistemas de Información del GCABA y considerando la necesidad de insertar al Instituto de Vivienda dentro de los procedimientos y estructura de mantenimiento propuesta por la ASI para todo el GCABA se recomienda dejar sin efecto el proceso de contratación de una solución de mantenimiento por parte del IVC.”
Que asimismo, en dicho informe expresa que “…el IVC pasará a estar cubierto dentro del acuerdo de mantenimiento global del GCABA”.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que la Gerencia General y de Coordinación General Legal y Técnica han tomado debida intervención.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el proceso de Contratación Directa N° 08/12 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de SAP.
2°) Publicar lo resuelto en la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por el término de un (1) día.

3°) Comunicar a las Gerencias, General, de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, de Administración y Finanzas, de Logística y de Asuntos Jurídicos y a la Subgerencia de Tecnología e Informática. Cumplido, pase a la Subgerencia de Compras y Licitaciones.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Moyano Barro - Garcilazo - Maxit - Basavilbaso**

Continuando la sesión del día 6 de agosto de 2012 del Acta N° 2474 y con la presencia del Sr. Presidente Emilio Basavilbaso, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Alejo Maxit, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 14:

Dejar sin efecto el gasto de imprescindible necesidad aprobado conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, para la contratación de una solución integral de control de acceso y asistencia.

Visto
la Nota N° 4.436/IVC/2011 y agregado;

Considerando:

Que por Acta de Directorio N° 2439/D/11, Punto 64, de fecha 28 de octubre de 2011, se aprobó conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, para la contratación de una solución integral de control de acceso y asistencia y se adjudicó la misma a la empresa NEXUS Soluciones Informáticas S.A.
Que, posteriormente, la empresa NEXUS Soluciones Informáticas S.A. informa que los precios estaban expresados en pesos y no incluyen el impuesto al valor agregado.
Que, por lo tanto, la Subgerencia de Tecnología e Informática recomendó "…desestimar la propuesta de la empresa NEXUS S.A. y dejar sin efecto la Orden de Compra de referencia, en virtud del costo excesivo de la misma y dado que además ésta, propuesta de Control de Accesos se restringía a la Gerencia Técnica".- Que, asimismo, la Gerencia Administración y Finanzas informó "Visto la nueva contratación en trámite (que corre por Nota 2839-IVC-2012) de un nuevo sistema de control de acceso, y que dicho nuevo sistema es de especificaciones similares y compatibles con el sistema de control de acceso del GCBA con los beneficios que ello implica, se ha realizado la desafectación presupuestaria… No obstante, dado que la presente fue aprobada por Directorio (Acta N° 2439/D/2011) se remite el expediente para su posterior elevación a Directorio".- Que el área legal del Organismo, entiende que en atención a las constancias referidas, debería dejarse sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada a la firma Nexus Soluciones Informáticas S.A.
Que las Gerencias General y de Coordinación General Legal y Técnica tomaron competente intervención.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes. Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el gasto de imprescindible necesidad aprobado conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, para la contratación de una solución integral de control de acceso y asistencia.
2°) Notificar a la empresa NEXUS Soluciones Informáticas S.A.
3°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

4°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos, Logística y Subgerencia Tecnología e Informática. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Garcilazo - Maxit - Basavilbaso

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 73/GA/12

Buenos Aires, 14 de agosto de 2012

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001088/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 06/2012 para la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “ad referéndum” de aprobación por el directorio del Organismo;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;
Que, por Disposición Nº 29/GA/2012 de fecha 26 de abril de 2012 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido trece (13) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 15 de mayo de 2012, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Climatización de A.A.S.C S.A. y Servicio Técnico S.A.;
Que, a fs. 107 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 269;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió las Actas de Preadjudicación Nros. 9/2012 y 14/2012, las cuales obran a fs. 270/271 y 279/281, exhibidas en la cartelera del Organismo los días 26 de junio y 23 de julio de 2012 respectivamente;
Que, el Art. 22 de la Ley 2095 establece que la “la inscripción en el Registro es condición indispensble para contratar con los órganos establecidos en el artículo 2º de la presente ley”
Que, la Comisión de Preadjudicciones ha solicitado al RIUPP el estado registral a fs. 266/268 del expediente 1088/E2012, del que se desprende que el oferente Nº 2 se encuentra preinscripto;
Que, por tal motivo surge que se desestima la oferta Nº 2 por no encontrarse el oferente inscripto en el RIUPP al momento de la preadjudicación;

Que, según el artículo 84º de la Ley 2095/06 “en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)”;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudicó a la firma Climatización de AASC S.A., por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta ($37.860.-);
Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 279/281 se considera como la oferta más conveniente la de Climatización de AASC S.A.;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 303/304;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Privada N°: 06/2012 para la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado por el período de un (1) año, con destino al Organismo.
Artículo 2.- Desestimar la oferta de la firma Servicio Técnico S.A. por no encontrarse el oferente inscripto en el RIUPP al momento de la preadjudicación;
Artículo 3.- Adjudicar a la firma Climatización de AASC S.A. la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado por el período de un (1) año, con destino al Organismo, por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos sesenta ($37.860.-);
Artículo 4.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2012 y del 2013 según corresponda.
Artículo 6.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Climatización de AASC S.A. y Servicio Técnico S.A., Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 207/PG/12

Buenos Aires, 9 de agosto de 201

VISTO:
La Ley 1218, los Decretos Nros. 638/GCBA/07, 804/GCBA/09, 678/GCBA/11, 660/GCBA/11, 191/GCBA/2012, 305/GCBA/2012, y la Resolución Conjunta 11/GCBA/MJGGC/SECLYT/11, el Exp.01562621MGEYA-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 638/GCBA/07 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que por Decreto 660/GCBA/11 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución 11/GCBA/MJGGC/SECLYT/11 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete;
Que el Decreto 804/GCBA/09, modificado parcialmente por los Decretos 678/GCBA/11 y 191/GCBA/12, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 305/GCBA/12 se designó al Dr. Fabián Horacio Zampone (DNI 16.764.498 CUIL 20-16764498-9) como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el precitado funcionario propone designar a los agentes Lucio Sanchez (DNI 18.865.708 - CUIL 20-18865708-8), Yesica Romina Fernández (DNI 31.026.171 - CUIL 27-31026171-3), Rita Roxana Soraya Frega Navia (DNI 20.430.394 – CUIL 27-20430394-6), Marcelo Gabriel Gurnik (DNI 25.022.023 - CUIL 20-25022023-6) como personal de la Planta de Gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a partir del 01/07/2012;
Que, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 11/GCBA/MJGGC/SECLYT/11, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnanse, a partir del 01 de julio de 2012 a los agentes Lucio Sanchez (DNI 18.865.708 - CUIL 20-18865708-8), Yesica Romina Fernández (DNI 31.026.171-CUIL 27-31026171-3), Rita Roxana Soraya Frega Navia (DNI 20.430.394 – CUIL 27-20430394-6), Marcelo Gabriel Gurnik (DNI 25.022.023 – CUIL 20-25022023-6) como personal de la Planta de Gabinete de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 181/OAYF/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
el Expediente DCC 036/12-0 s/ “Adquisición de Equipamiento para el Cuerpo Médico Forense” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF Nº 91/2012 se autoriza el llamado a Contratación Menor Nº 02/2012 tendiente a la adquisición de equipamiento para el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones adjunto como Anexo I, con un presupuesto oficial de veintiséis mil setecientos treinta y seis pesos con 60/100 ($ 26.736,60), IVA incluido, y se establece el 18 de Mayo de 2012 a las 12 horas, como fecha para la presentación de ofertas (fs.75/79).
Que la Dirección de Compras y Contrataciones designó, en el marco de la presente contratación, como Responsable Técnico al Director de Medicina Forense (fs. 81) y le comunicó tal designación mediante correo electrónico agregado a fojas 82, conforme lo establecido en el Anexo II de la Resolución CM Nº 810/2010. Asimismo, comunicó la Resolución OAyF Nº 91/2012 a la Dirección General de Auditoría Interna (fs. 83).
Que el aludido acto fue debidamente publicado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (cfr. fs. 84) y en la unidad operativa de adquisiciones (cfr. fs. 107).
Que obran a fojas 85/106 las invitaciones cursadas por la Dirección de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto, a la Cámara Argentina de Comercio y a distintas empresas del rubro y las constancias de recepción.
Que a fojas 108 la Dirección de Compras y Contrataciones deja constancia que se ha comunicado telefónicamente con más de cincuenta y cuatro (54) firmas que figuran en los rubros Nº 101 y 105 del R.I.U.P.P. a fin de consultar si las mismas proveen el equipamiento requerido para el Cuerpo Médico Forense y que se le remitieron invitaciones vía correo electrónico a las once (11) que dieron respuestas afirmativas, las cuales se encuentran agregadas a fojas 90/106.
Que a fojas 109 se glosa el acta de ofertas recibidas, la cual arroja una única presentación realizada por parte de la firma Continental Instrumed S.R.L., agregada a fojas 110/111. La oferta de la mentada firma asciende a la suma total de catorce mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 14.395,00), IVA incluido, y presenta dos (2) alternativas respecto del Renglón Nº 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que seguidamente, la Dirección de Compras y Contrataciones agrega la consulta del estado registral del oferente, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de apertura de ofertas (fs. 112/113) y un Cuadro Comparativo de Precios y su Anexo (Cuadro de Documentación) del cual surge que la empresa en cuestión no presentó la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 114/116).

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y mediante Dictamen Nº 4533/2012 observa que "(…) de acuerdo al punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa deberá formular su oferta también en letras e indicar el origen, modelo y marca de los bienes ofertados. Además deberá integrar la declaración jurada de aptitud para contratar." Y concluye que "fuera de lo señalado en el párrafo anterior, este Departamento no encuentra obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite" (fs. 121).

Que en vista de lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicita vía correo electrónico a la oferente que amplíe la información brindada en la propuesta económica que presentó oportunamente, que formule la oferta remitida indicando el precio total por renglón en letras, que indique el origen, la marca y el modelo de los bienes ofertados y que integre la declaración jurada de aptitud para contratar, conforme lo establece el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones, e informe si los socios gerentes y/o miembros del órgano de administración se encuentran o no incursos en alguna de las incompatibilidades previstas por los artículos 95º y 96º de la Ley Nº 2095 (fs. 125).

Que Continental Instrumed S.R.L. respondió vía fax a las consultas efectuadas por la Dirección Compras y Contrataciones y declaró en esa oportunidad que "(…) la empresa Continental Instrumed S.R.L., ni ninguno de sus socios se encuentran incursos en ninguna de la inhabilitaciones previstas por el Art. 95º y 96º de la Ley Nº 2095 ". Asimismo, adjuntó dos (2) propuestas económicas por la totalidad de los renglones cotizados y en función de las dos (2) alternativas ofrecidas respecto del Renglón 12: la primera por un monto total de trece mil setecientos pesos ($13.700,00) y la segunda, denominada "ALT", por un monto total de doce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 12.474,00), IVA incluido (fs. 126/128).

Que la Dirección de Medicina Forense informa "(…) específicamente en lo relacionado al item 12, que la alternativa propuesta como ALT cubre las necesidades de esta Dirección" (fs. 133).

Que posteriormente, tras advertir un error material en la oferta presentada por la firma Continental Instrumed S.R.L., esta Oficina de Administración y Financiera requirió vía correo electrónico la subsanación de los mismos (fs.135). La misma fue realizada conforme surge de fojas 136/137 resultando el total presupuestado por la primera alternativa en la suma de catorce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($14.479,00), IVA incluido, y el total presupuestado por la segunda alternativa en la suma de trece mil doscientos cincuenta y tres pesos ($13.253,00), IVA incluido.

Que luego, esta Oficina de Administración detectó discrepancias entre lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo ofertado por la firma Continental Instrumed S.R.L acerca de los renglones Nº 1, 2, 3, 5 y 6, razón por la cual remitió los actuados a la Dirección de Medicina Forense a fin de que se expida sobre dichos ítems y dejó constancia que la firma citada no presentó cotización en relación a los Renglones 7 y 11 del Pliego referido (fs. 138).

Que al respecto, la Dirección de Medicina Forense informa que: "Renglón 1, Se ofrecen camillas de dos posiciones en lugar de tres, las que cumplen con los requerimientos. Renglón 2, negatoscopios con estructura de PVC en lugar de metálicas, lo que no incide en el funcionamiento. Renglón 3, Fotóforos con lámpara dicroica o multiled en lugar de halógenas, lo que cumple con los requerimientos. Renglón 5, Los estetoscopios ofertados son similares a los requeridos. Renglón 6, El set de goniómetros ofertado excede los requerimientos, por lo cual tiene un precio elevado, pero salvo esta circunstancia cumple con las necesidades. Por lo expuesto se brinda conformidad con el material ofertado" (fs. 140).

Que esta Oficina de Administración y Financiera requiere la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos "(…) a fin de que se expida respecto de la presente Contratación" (fs. 142). Así, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, mediante Dictamen Nº 4652/2012, esgrime que "habiendo cotejado el cuadro comparativo del que surge el presupuesto oficial, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a fs. 114/5, y la oferta presentada por Continental Instrumed S.R.L., a fs. 136, se observa que la propuesta presentada por la nombrada empresa excede en un 5% aproximadamente dicho presupuesto, si tomamos en cuenta sólo lo que ha ofertado". No obstante esta observación, opina que "(…) se ponderará la carencia de oferentes, la necesidad del área de contar con los insumos en cuestión y la conformidad sobre los mismos, emitida por la propia área requirente" y concluye que "(…) por razones de Bien Común, dado que los bienes deben ser adquiridos a fin de que Dirección de Medicina Forense pueda prestar sus servicios satisfactoriamente, nada obsta para continuar con la prosecución de este trámite, debiendo tomar en cuenta la alternativa que ofrece la empresa por un monto menor (fs. 136/7)" (fs. 144).
Que en tal estado, puesto a resolver la presente contratación y toda vez que la oferta presentada por la firma Continental Instrumed S.R.L. para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 12 (ALT) resulta ser conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones (conforme criterio de selección establecido en el artículo 108º de la Ley 2095) y habiendo dado su conformidad el área técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar dichos renglones de la presente Contratación Menor a dicha firma por la suma total de once mil setecientos treinta y cinco pesos ($ 11.735,00), IVA incluido, conforme la propuesta económica de fojas 136/137.
Que en lo que respecta al Renglón 6, atento las conformidades prestadas tanto por el área técnica (cfr. fs. 140) como por el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos (cfr. fs. 144), la necesidad de contar con el insumo en cuestión y el hecho de que el monto total propuesto para los distintos renglones ofrecidos no excede el 5% del Presupuesto Oficial, corresponderá adjudicarlo a la firma Continental Instrumed S.R.L. por un monto de mil quinientos dieciocho pesos ($ 1.518,00), IVA incluido.
Que en referencia a los Renglones 7 y 11, dado que no se han recibido ofertas para los mismos, corresponderá declararlos desiertos.
Que por lo expuesto, resulta propicio adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 (ALT) de la Contratación Menor Nº 2/2012 a la firma Continental Instrumed S.R.L., por la suma total de trece mil doscientos cincuenta y tres pesos ($ 13.253,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 136/137 e impulsar una nueva contratación para adquirir los insumos correspondientes a los Renglones 7 y 11.
Que la presente adjudicación deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), (conf. artículo 110 de la Ley 2095 y su reglamentación, conforme art. 110 de la Resolución CM Nº 810/2010).
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, inciso f) y 10º de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 2/2012 tendiente a la adquisición de equipamiento para el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 (ALT) de la Contratación Menor Nº 2/2012 a la firma Continental Instrumed S.R.L., por la suma total de trece mil doscientos cincuenta y tres pesos ($ 13.253,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fojas 136/137.
Artículo 3º: Declarar desiertos los Renglones 7 y 11 de la Contratación Nº 2/2012 dado que no se han recibido ofertas para los mismos.
Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la adjudicataria lo resuelto por la presente e impulsar una nueva contratación para la adquisición de los insumos correspondientes a los Renglones 7 y 11 de la Contratación Menor Nº 2/2012.
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación al oferente.
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Medicina Forense. Publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. **Rabinovich**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 331/FG/12

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012

VISTO:
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley Nº 1903, las Resoluciones FG Nº 178/07, 335/09, 2/10, 231/10, 310/10, 317/10 466/10, 271/11, 446/11, 493/11, 34/12, 140/12 y 285/12; y la Actuación Interna FG Nº 17273/10.

Y CONSIDERANDO:

-I-

Que mediante la Resolución FG Nº 140/12 se decidió reforzar la estructura orgánica de la Unidad Fiscal Sur, habida cuenta que opera en la zona de mayor conflictividad penal, contravencional y de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En esa inteligencia, se dispuso la implementación de uno de los cargos de fiscal en los términos de la Ley Nº 3.318, y la puesta en funcionamiento del Equipo Fiscal “H”, en concordancia con el “Esquema de reorganización de Fiscales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas”, aprobado como anexo I de la Resolución FG Nº 271/11.
Así pues, a sabiendas de la experiencia del Dr. Mario Gustavo Galante –tanto en su rol de titular del Equipo Fiscal “C” de la Unidad Fiscal Sur, como de Coordinador de dicho polo fiscal-, se lo designó para que –bajo la modalidad de subrogancia- desempeñase funcionalmente el rol de Fiscal de Primera Instancia en el Equipo Fiscal “H” de la Unidad Fiscal Sur a partir del 1 de junio y por el término de noventa (90) días, esto es, hasta el día 29 de agosto del corriente año inclusive (cfr. Resolución FG Nº 140/12).
Dada la proximidad del vencimiento de la designación mencionada, es que habrá de prorrogarse en esa función al Dr. Mario Gustavo Galante desde el día 30 de agosto del año en curso, y por el plazo de noventa (90) días o hasta tanto se cubra definitivamente el cargo en cuestión.

-II-

En otro orden, mediante la compulsa del sistema Payroll OMBU se ha podido corroborar que la Dra. María del Carmen Gioco se encuentra gozando de licencia por enfermedad, y aún no se ha podido determinar con precisión en qué fecha obtendrá el alta definitiva (cfr. foja 1287 de la actuación interna N° 21079/11).
Por este motivo, con el objeto de asegurar la normal prestación del servicio de justicia corresponde designar a quien cubrirá en sus funciones de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario a la Dra. María del Carmen Gioco, por el tiempo que perdure su licencia o hasta tanto se cubra definitivamente el cargo.
A tal propósito, se aplicará el “Reglamento de Coberturas Interinas de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires” (establecido por Res. FG. Nº 178/07, y modificado por Res. FG Nº 02/10), efectuando la designación en base al orden de mérito definitivo de candidatos aprobado por Resolución FG Nº 279/10.

De este modo, teniendo en cuenta que quienes ocuparon los puestos Nº 1, 2, 3 y 5 en el orden de mérito aludido ya han realizado coberturas interinas, o bien se encuentran en la actualidad cubriendo cargos de fiscales[1], se habrá de disponer que la Dra. Analía Soler (quien ocupó el 4º lugar en el orden de mérito)[2], Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 15, cubra interinamente el rol de fiscal desempeñado por la Dra. María del Carmen Gioco en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, desde el día trece (13) de agosto por un plazo de catorce (14) días, o hasta tanto se reintegre la Dra. María del Carmen Gioco.
Asimismo, se habrá de disponer que el Dr. Alejandro José Rahona (quien ocupó el 6º lugar en el orden de mérito), actual secretario de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, cubra transitoriamente el cargo de fiscal en dicha dependencia, desde el día 27 de agosto del año en curso por un plazo de noventa (90) días o hasta tanto reanude sus funciones la Dra. María del Carmen Gioco, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designe interinamente al Dr. Patricio Urresti, o se cubra definitivamente el cargo en cuestión.
Al respecto, vale señalar que los Dres. Analía Soler y Alejandro José Rahona manifestaron su plena disponibilidad para asumir interinamente la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario (cfr. fojas 1287 y 1291 de la actuación interna N° 21079/11).

-III-

Resta añadir, conforme lo informado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad en el marco de la Actuación Interna FG Nº 17273/10, que existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la designación dispuesta en la presente.
Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la Ley Nº 1903 y la Resolución FG Nº 231/10;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la designación del Dr. Gustavo Mario Galante para que continúe subrogando el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal “H” de la Unidad Fiscal Sur, a partir del próximo 30 de agosto y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 27 de noviembre de 2012 inclusive o hasta tanto se cubra definitivamente el cargo.
Artículo 2º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 por la Dra. Analía Soler, a partir del día 13 de agosto del corriente y por el plazo de catorce (14) días, esto es hasta el 26 de agosto del año 2012 inclusive, o hasta tanto se reincorpore en sus funciones la Dra. María del Carmen Gioco.
Artículo 3º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 por el Dr. Alejandro José Rahona, a partir del día 27 de agosto del corriente y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 24 de noviembre del año 2012 inclusive, o hasta tanto se reincorpore la Dra. María del Carmen Gioco, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designe interinamente al Dr. Patricio Urresti, o se cubra definitivamente el cargo.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Garavano**

Notas:

1) Cfr. Res. FG Nº 306/10, 317/10, 466/10, 446/11, 493/11, 34/12 y 285/12.
2) Cabe destacar, que la Dra. Analía Soler ya se desempeñó interinamente como Fiscal, y le restan catorce (14) días para cumplir con el plazo de noventa (90) días, tope de extensión de las coberturas interinas fijado por el “Reglamento de Cobertura Interina de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires”. Esto es así, por cuanto mediante Resolución FG Nº 34/12 se dispuso que la Dra. Analía Soler cubriera interinamente el cargo de la Dra. María del Carmen Gioco por un plazo de noventa (90) días, o en su defecto hasta tanto durara la licencia de la citada magistrada. Así pues, dado que la Dra. María del Carmen Gioco se reintegró en su función de Fiscal con fecha 17 de abril del corriente, la Dra. Analía Soler sólo pudo cubrirla durante setenta y seis (76) días.

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Comunicación - Bienes reubicables

Se comunica a todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se ofrecen los elementos clasificados como “A” BIENES REUBICABLES, localizados en el Departamento Bienes en Desuso, sito en Francisco Fernández de la Cruz 1753, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan a continuación:
3 Tándem estructura metálica y 3 asientos plásticos color negro.
5 Sillas estructura metálica 4 patas y asiento plástico negro.
4 Sillas con ruedas, apoya brazos, giratoria, regulable.
2 Escritorios estructura metálica, tapa fórmica, 4 patas, 3 cajones.
2 Escritorios estructura metálica, tapa fórmica, 4 patas, 2 cajones.

Mauricio Butera
Director General de Compras y Contrataciones

CA 495
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-33337-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-33337-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 470
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-1177-CGP9-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-1177-CGP9-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 471
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-2445-CGPC9-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-2445-CGPC9-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 472
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-4784–DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4784–DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 473
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-17537-MGEYA-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-17537-MGEYA-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 474
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-66257-2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-66257-2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 475
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-4543-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-4543-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 476
Inicia: 14-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-103655-1998

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-103655-1998.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 477
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-20434-MGEYA-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-20434-MGEYA-2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 478
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-225-CGPC5-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-225-CGPC5-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 479
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-14379-DGHP-2006

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-14379-DGHP-2006.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 480
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-751140-2011

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-751140-2011.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 481
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-19275-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-19275-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 482
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-17173-1997

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-17173-1997.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 483
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-79697-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-79697-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 484
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-29656-2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-29656-2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 485
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-42969-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-42969-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 486
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-62282-2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-62282-2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 487
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-8158-DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-8158-DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 488
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-39268-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-39268-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 489
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-5046-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-5046-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 490
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición del Listado de Ingreso 2012

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 40.593 y su reglamentación complementaria, comunica que la Junta de Clasificación Docente Área Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario), procederá a realizar la Exhibición del Listado de Ingreso 2012 por Orden Alfabético correspondiente a:

1) Maestros de Ciclos y Centros Educativos
2) Maestros de Materias Especiales

Fechas de Exhibición: 16, 17, 21, 22 y 23 de agosto de 2012.
Lugares y horarios de Exhibición: Sede de los sectores de 16 a 20 horas.

Sector I Constitución 1839
Sector II Humberto 1º Nº 3187
Sector III Moldes 1854
Sector IV Fonrouge 346
Sector V Suárez 1131

Y en la sede de:
Supervisión de Cursos Especiales, Viamonte 1314, de 16 a 20 horas.
Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.

Presentación de Recursos por Antecedentes
Días 24, 27 y 28 de agosto de 2012 en la Sede de la Junta de Clasificación Adultos y Adolescentes, Av. Paseo Colón 315, 3° piso, de 10 a 17 horas.

Recursos por Antigüedad
Días 24, 27 y 28 de agosto de 2012, en DGPDyND, Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Sergio Siciliano
Director para la Carrera Docente

CA 469
Inicia: 15-8-2012 Vence: 21-8-2012

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de productos de jardinería y semillas - Expediente N° 1.596.198/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0037-LPU12, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Productos de Jardinería y Semillas, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de agosto de 2012 a las 15 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 3236
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de Material Radiológico – Expediente N° 429487/12

Llámese a Licitación Pública N° 396/12
Fecha de apertura: 27/8/2012 a las 9.30 hs.
Adquisición: de Material Radiológico.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.

José Luis Tobar
Subdirector Médico

F. Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 3230
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de Reactivos para Laboratorio – Expediente N° 27573/12

Llámese a Licitación Pública N° 1033/12
Fecha de apertura: 24/8/2012 a las 9.30 hs.
Adquisición: de Reactivos para Laboratorio.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José Luis Tobar
Subdirector Médico

F. Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 3212

Inicia: 16-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Determinación de espermograma - Expediente Nº 1282422

Licitación Pública Nº 1497/12.
Apertura: 24/8/2012, a las 12hs.
Objeto de la licitación: Determinación de espermograma
Valor del pliego: sin valor.
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 3229
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: “Recuperación de fachadas de los Pabellones A y B - Expediente Nº 811.209/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 1833/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Recuperación de fachadas de los Pabellones A y B, del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Autorizante: Disposición Nº 71/DGADC/2012.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.858.658.
Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.
Fecha de apertura: 26 de Septiembre de 2012, a las 11 hs.
Visita lugar de obra: Los días 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.-
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 14 de septiembre de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consulta de compras y contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 3205
Inicia: 16-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Recolección de Residuos Peligrosos - Expediente N° 1410350/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1860/12, cuya apertura se realizará el día 29/8/12, a las 11 hs., para la Recolección de residuos peligrosos
Autorizante: Disposición Nº 464-HBR/2012.
Repartición destinataria: Departamento Coordinación de residuos y Bioseguridad
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3227
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Filtros y Tabuladuras - Expediente N° 1167353/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1865/12, cuya apertura se realizará el día 28/8/2012, a las 10.30 hs., para la Adquisición de Filtros y Tabuladuras
Autorizante: Disposición Nº 463-HBR-2012.
Repartición destinataria: Unidad de Hemoterapia.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Luis E. Somaruga

Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3228
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Llamado a Licitación Pública
República Argentina
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. 783 del 30 de septiembre del 2010.
2. LA NACIÓN ARGENTINA *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II –PROMEDU II-, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR.
3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública 11-12, Expediente N° 641.231/2012 cuyo objeto es la ejecución de los trabajos de ampliación y rehabilitación en la Escuela Técnica N° 11 D.E. N° 6 sita en la calle Cochabamba 2860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega es de ciento cincuenta (150) días corridos computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la licitación indicada en la Sede de la Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Paseo Colón 255 2° Piso Frente de 10 a 17 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en castellano en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos ($ 800). Esta suma deberá depositarse en la Cuenta N° 24861/3 Casa Matriz Sucursal 111 Banco Ciudad de Buenos Aires. El documento deberá ser retirado por los oferentes de la oficina de Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 19 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00 hs.
9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta,* por el monto de pesos veinte mil ciento sesenta con cuarenta y cuatro centavos ($ 20.160,44).

10. La dirección referida arriba es: para consulta, retiro de documentación, presentación de las ofertas y para la apertura de sobres es “Unidad Coordinadora Provincial” de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ministerio de Educación del GCBA- Paseo Colón 255 2° Piso Frente, horario de atención 10 a 17 hs”.

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL – UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3014
Inicia: 6-8-2012 Vence: 18-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor de Costanera"- Expediente N° 2.086.231/12

Llámase a Licitación Pública N° 1760/2012 para el día 10 de Septiembre de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Reparación de pavimentos de granito y/o Granitullo del Área de Protección Histórica 1 (APH 1) de la Ciudad de Buenos Aires"
Presupuesto oficial: Seis millones cinco mil cien ($ 6.005.100)
Plazo de ejecución: 10 (Diez) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 10 de Septiembre de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3219
Inicia: 17-8-2012 Vence: 27-8-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Expediente Nº 938389/2012

Licitación Pública Nº 1120/12
Objeto: S/ Servicio de relevamiento de tránsito para el mapa de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Apertura: 28 de agosto de 2012 las 11 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en la mencionado Departamento, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Arturo Navarro Ithuralde
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 3218
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Contratación del Soporte y Mantenimiento de Servidores Blade - Expediente Nº 1.302.920/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1796/2012, cuya apertura se realizará el día 23/8/12, a las 12 hs., para la contratación del Soporte y Mantenimiento de Servidores Blade.
Repartición destinataria: AGIP.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 23/8/12, a las 12 hs. y en Internet página Web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3217
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Puesta en Valor Sede French Departamento de Artes Dramáticas." - Licitación Pública Nº 5/12

Expediente IUNA Nº 1/153/11.
Presupuesto oficial: $ 2.381.961.81 (pesos dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con ochenta y uno).
Plazo de ejecución de obra: 8 (ocho) meses.
Modalidad: ajuste alzado.
El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de: $ 23.819,62 (pesos: veintitrés mil ochocientos diecinueve con sesenta y dos centavos)
Consulta y venta de pliegos: A partir del 1º de agosto de 2012 hasta el 22 de agosto de 2012 inclusive en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Valor del pliego: $ 150 (pesos: ciento cincuenta).
Presentación de ofertas: En el Área de Compras y Contrataciones, Rectorado del IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs.
Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del IUNA, Salón de los Vitrales, Azcuénaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ada Scattarella
Jefa de Compras y Contrataciones
IUNA Rectorado

OL 2919
Inicia: 30-7-2012 Vence: 17-8-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en Valor Plaza El Maestro" - Expediente Nº: 1.632.990/12

Llámase a Licitación Privada Nº 236/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Puesta en Valor Plaza El Maestro", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.
Autorizante: Resolución N° 345/SECGCYAC/2012.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 997.760,84.-
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2012, a las 12:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 23 de Agosto de 2012, a las 11:00hs. en la esquina de la Av. Francisco Beiró y Cervantes.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1° o por correo electrónico a las siguientes direcciones de mail compras_dgtalciu@buenosaires.gob.ar, rbarrueco@buenosaires.gob.ar, mgoggia@buenosaires.gob.ar, hasta las 17:00 hs. del día 27 de Agosto de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3239
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Expediente Nº 1327963 -MGEYA-TPRPS/12

Licitación Pública Nº 1545-SIGAF/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1888 /12 de fecha 15 de agosto de 2012.-
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: adquisición de maderas.
Firmas preadjudicadas:
Castro Ruben Omar
Renglón: 2 - cantidad: 137,25 - precio unitario: $ 105,80 - precio total: $ 14.521,05
Renglón: 3 - cantidad: 91,50 - precio unitario: $ 94,80 - precio total: $ 8.674,20
Renglón: 4 - cantidad: 457,50 - precio unitario: $ 21,60 - precio total: $ 9.882,00
Subtotal: $ 33.077,25
Gramil S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 9000 - precio unitario: $ 7,1517 - precio total: $ 64.365,30
Subtotal: $ 64.365,30
Total preadjudicado: noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos ($ 97.442,55).
No se considera:
Oferta Nº 3 - Madershop S.R.L.: Descarte general por no cumplir con el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Presenta Pagaré como garantía de oferta.-
Oferta Nº 2 – Gramil S.A.: R. 3 (Alt.), 5 (Alt.), 6 (Alt. 1 y 2): Presenta precios excesivos.
Renglones fracasados: 5 y 6.
Fundamento de la preadjudicación: Ramón Soria – Ada Corrado – Luis Fernández
Vencimiento validez de oferta: 20/9/12.
Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 17/8/12.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 3235
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 1280151/HGATA/12

Licitación Pública Nº 1634/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1863/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para Laboratorio de Hematología
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 1 - 6 - precio unitario: $ 5.770,00 - precio total: $ 34.620,00
Renglón 2 - 18.000 - precio unitario: $ 8,39 - precio total: $ 151.020,00
Total preadjudicado: pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta ($ 185.640,00).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir 17/8/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3232
Inicia: 17-8-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente 1535545/HGATA/12

Licitación Pública Nº 1832/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1872/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Alquiler de procesadora Automática de películas radiográficas
Tarcetano Oscar y Tarcetano J. Carlos S.H.
Renglón 1 - 12 - precio unitario: $ 3.509,00 - precio total: $ 42.108,00
Total preadjudicado: pesos cuarenta y dos mil ciento ocho ($ 42.108,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1º piso, un día de exhibición a partir 16/8/2012 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3213
Inicia: 16-8-2012 Vence: 17-8-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALIA GENERAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 11/12

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Nº 18/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2012, siendo las 18:15 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 11/12, que tramita por Actuación Interna FG Nº 21872/12, tendiente a lograr la adquisición de licencias de sistemas informáticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 33/2012, que fuera oportunamente publicada en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 70), en la Página Web de éste Ministerio Público Fiscal (fs. 82) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 83/84 y 86/87).
El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos veinte ($ 185.220,00) IVA incluido.
La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de agosto del corriente, recibiéndose la oferta de UBICAR ARGENTINA S.A.
Previo a emitir dictamen esta Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 13 de agosto resolvió agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del oferente y solicitar al área técnica correspondiente la confección del informe técnico pertinente respecto de la oferta presentada.
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar la oferta presentada en el expediente de referencia.

Análisis particular de la oferta:
a).- Examen de aspectos formales:
1.- Oferente DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70799320-7).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 115)
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 115)
c) Inscripción ante el RIUPP (fs. 125)
d) Deudores alimentarios morosos (según constancia de RIUPP de fs. 223/224).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 116)
f) Certificado fiscal AFIP para contratar (fs. 126)

b).- Informe Técnico
Previo a emitir dictamen, mediante Nota CEO Nº 99/12 se solicitó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Fiscal que confeccione el Informe Técnico correspondiente al procedimiento de marras.
En este orden de ideas, esa área técnica se expidió a fs. 227/229 señalando que:
Renglón Nº 1: La oferta presentada por la empresa UBICAR ARGENTINA S.A. ***cumple*** con “los requerimientos técnicos establecidos.”

c).- Evaluación de la oferta por renglón

Renglón Nº 1

Descripción: “Veintiún (21) servicios de seguimiento, rastreo, localización y recupero (con instalación), por un plazo de veinticuatro (24) meses”.

Orden de Mérito ----------Oferente ----------Precio Unitario-------- Costo Total

Nº 1 ----------UBICAR S.A. ----------$ 8.095,00----------$ 169.995,00

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, luego de analizada la oferta recibida, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar al oferente UBICAR ARGENTINA S.A., el renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 11/12 por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco ($ 169.995,00) IVA incluido, en razón de resultar la oferta más conveniente.

Federico Compeano **Alejandro Dottori** **Guido Valenti Argüello**

Dictamen CEO Nº 18/12

Miguel Angel Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3242

Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 288.137/12

Licitación Pública Nº 1259/2012
Acta Nº 8/2012 de fecha 14 de agosto de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la Contratación: "Continuación del Boulevard Iriarte desde la calle Santa María del Buen Ayre hasta la Av. Vélez Sársfield".
Orden de Mérito: 1° EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.FyA, 2º AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., 3º INSTALECTRO S.A., 4º PLANOBRA S.A., 5º GRAFT ESTUDIO S.R.L., 6º ALTOTE S.A. y 7º MEDITERRÁNEO S.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 8/2012 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.
Firma Preadjudicataria:
EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.FyA - Dirección: Anchorena 864 2º "A" - C.A.B.A.
Reng: 1- Cant. 1 - P. Unit: $1.430.592,77- Total: $ 1.430.592,77
Total preadjudicado: Son pesos un millón cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y dos son 77/100.
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a los Pliegos y ser la primera en orden de mérito.
No se considera: La ofertas presentadas por las firmas CORCONS S.A., GRIM CONSTRUCTORA S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. y APARO PABLO GUSTAVO según los términos vertidos en la mencionada Acta.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2012

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3240
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 294653/HBR/12

Licitación Pública Nº 467-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Determinaciones de Chagas
Firma adjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 120 eq.x96 det. Precio unitario: $ 328.320- precio total: $ 39.398,40
Adjudicado: pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho con 40/100

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3220
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 172567/HBR/12

Licitación Pública Nº 471-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Tratamiento de Residuos Líquidos
Firma adjudicada:
Soma S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2000 kilogramo $ 8,20 - precio total: $ 16.400,00
Renglón: 2 - cantidad: 2000 kilogramo $ 8,20 - precio total: $ 16.400,00
Adjudicado: pesos treinta y dos mil ochocientos con 00/100 ($ 32.800,00)

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3221
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 157211/HBR/12

Licitación Pública Nº 501-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos Inmunomarcación Estandarizados.
Firma adjudicada:
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1750 –Unid. precio unitario: $ 130,00 - precio total: $ 227.500,00
Renglón: 2 - cantidad: 350 –Unid. precio unitario: $ 54.90 - precio total: $ 19.215,00
Renglón: 3 - cantidad: 350 –Unid. precio unitario: $ 56.80 - precio total: $ 19.880,00
Renglón: 4 - cantidad: 350 –Unid. precio unitario: $ 139.68 - precio total: $ 48.888,00
Renglón: 5 - cantidad: 350 –Unid. precio unitario: $ 47.18 - precio total: $ 16.513.00
Adjudicado: pesos trescientos treinta y un mil novecientos noventa y seis con 00/100 ($ 331.996,00)

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3222
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 601823/HBR/12

Licitación Pública Nº 772-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Troponina T.
Firma adjudicada:
Medi Sistem SR.L.
Renglón: 1 - cantidad: 80– equipo precio unitario: $ 796.00 - precio total: $ 63.680,00
Adjudicado: pesos sesenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3223
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 495273/HBR/12

Licitación Pública Nº 802-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Determinaciones de Proteinograma
Firma adjudicada:
Biodiagnostico S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 4608–det. Precio unitario: $ 19.29 - precio total: $ 88.888.32
Adjudicado: pesos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3224
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 511692/HBR/12

Licitación Pública Nº 805-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Determinaciones Simultanea de Gases en Sangre.
Firma adjudicada:
S.I.P.L.A S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 45000– det. precio unitario: $ 4.84 - precio total: $ 217.800,00
Adjudicado: pesos doscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3225
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Expediente N° 778371/HBR/12

Licitación Pública Nº 855-SIGAF/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Tarjetas, etc.
Firma adjudicada:
Adox S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1500 Env. Precio unitario: $ 39.51 - precio total: $ 59.265,00
Total preadjudicado: pesos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3226
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 20.212

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 20.212 -Licitación Pública- que tramita los **"Trabajos de remodelación integral y ejecución de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia sita en la Av. Cazón 1.202, Tigre, Provincia de Buenos Aires",** a la firma MATRIAL S.A., en la suma total de $ 1.748.558 **+ I.V.A.** (Son Pesos: Un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho **más I.V.A.**).
Domicilio del Preadjudicatario: Blanco Encalada 197 – Of. 147, San Isidro, Provincia de Buenos Aires - C.P.: 1642.-
Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 185
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adquisición de paquimetro ultrasónico - Expediente Nº 1074376/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1887/2012 cuya apertura se realizará el día 24/8/2012, a las 11 hs., a la Adquisición de paquimetro ultrasónico.
Repartición destinataria: Servicio de Glaucoma.
Valor del pliego: Sin valor económico
Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.
Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021, 2º piso, Administración.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

OL 3234
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación – Expediente Nº 641.231/2012

Plan Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU 2- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 11-12
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 11 D.E. Nº 6, sita en Cochabamba 2860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 2.016.044,63 - (Pesos dos millones dieciséis mil cuarenta y cuatro con sesenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
19 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 3016
Inicia: 6-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral - Expediente Nº 1088020/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 12/12
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 15 D.E. Nº 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)

Presupuesto oficial: $ 4.010.074,69 (Pesos cuatro millones diez mil setenta y cuatro con sesenta y nueve centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 13 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3017
Inicia: 6-8-2012 Vence. 27-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Refacción Integral - Expediente Nº 1479149/2012

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 17-12
Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el edificio de la Escuela Técnica N° 2 D.E. Nº 9, sita en Avda. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 3.836.486,66 (Pesos tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Avda. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 14 de septiembre de 2012 a las 13:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3018
Inicia: 6-8-2012 Vence: 27-8-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos" - Licitación Pública Nº 1823/2012

Expediente Nº 506.031/12
Llámese a Licitación Pública Nº 1823/2012
Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires en Base al Mapeo de Reclamo de Vecinos"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 10 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3097
Inicia: 9-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar" - Expediente N° 1.265.403/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1742/2012
Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 29 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2927
Inicia: 31-7-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Oasis Magaldi Unamuno" - Licitación Pública Nº 1816/12

Expediente Nº 1.272.830/2012
Llámese a Licitación Pública Nº 1816/2012
Obra "Oasis Magaldi Unamuno"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 15:00 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3098
Inicia: 9-8-2012 Vence: 30-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem" - Expediente N° 1.372.962/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1702/2012, Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem".
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 28 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 2915
Inicia: 30-7-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II - Expediente Nº 1.397.880/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1814/12.
Obra "Puesta en valor manzana de las luces casco histórico calle Perú y Moreno - Etapa II".
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 6 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3046
Inicia: 7-8-2012 Vence: 28-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 898850-HQ/12

Licitación Pública N° 1140-HQ/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº1831/12.
Acta de Preadjudicación N° 1831/12, de fecha 13 de agosto de 2012
Clase: etapa única.
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: insumos para el banco de sangre hematologia y hemostasia
Firmas preadjudicadas:
Medisistem S.R.L. (Concepción Arenal 4553/55 Capital Federal)
Renglón: 1 Cantidad: 5litros Precio Unitario: $ 103,554 Importe Total: $ 517,77
Renglón: 3 Cantidad: 5litros Precio Unitario: $ 68,436 Importe Total: $ 342,18
Renglón: 29 Cantidad: 10Ex500U Precio Unitario: $ 21,619 Importe Total: $ 216,19
Renglón: 30 Cantidad: 2Cx50U Precio Unitario: $ 7,135 Importe Total: $ 14,27
Renglón: 31 Cantidad: 24Cx50U Precio Unitario: $ 3,278 Importe Total: $ 78,672
Química Erovne S.A. (Av. Córdoba 2552 Capital Federal)
Renglón: 4 Cantidad: 1536Det Precio Unitario: $ 5,60 Importe Total: $ 8.601,60
Renglón: 8 Cantidad: 1536Det Precio Unitario: $ 18,50 Importe Total: $ 28.416,00
Renglón: 11 Cantidad: 192 Det Precio Unitario: $ 17,00 Importe Total: $ 3.264,00
Renglón: 20 Cantidad: 1536Det Precio Unitario: $ 25,00 Importe Total: $ 38.400,00
Renglón: 21 Cantidad: 192Det Precio Unitario: $ 31,00 Importe Total: $ 5.962,00
Renglón: 22 Cantidad: 192Det Precio Unitario: $11,35 Importe Total: $ 2.179,20
Renglón: 24 Cantidad: 1536Det Precio Unitario: $10,00 Importe Total: $ 15.360,00
Renglón: 25 Cantidad: 1152Det Precio Unitario: $ 96,00 Importe Total: $ 110.592,00
Renglón: 26 Cantidad: 1536Det Precio Unitario: $19,00 Importe Total: $ 29.184,00
Biomed Brokers S.R.L. (Moreno 3302 Capital Federal)
Renglón: 12 Cantidad: 120litros Precio Unitario: $11,24 Importe Total: $ 1.348,80
Renglón: 27 Cantidad: 6litros Precio Unitario: $ 226,98 ImporteTotal: $ 1.361,88
Renglón: 28 Cantidad: 12litros Precio Unitario: $ 77,46 Importe Total: $ 929,52
Total preadjudicado: $246.758,08 (pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con ocho centavos)
Comisión de preadjudicación: Dr. Carballido (Jefe Terapia Intensiva) Lic. Sergio Rotenberg Jefe Kinesiología) Dr. Jaime Kovensky (Jefe Laboratorio) Dr. Armando Escobar (Subdirector Médico)
Vencimiento validez de oferta: 18/9/12
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 17/8/2012 en Cartelera del Hospital.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 3231
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación – Expediente Nº 323.416/2012.

Licitación Privada N° 1327/SIGAF/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1864/2012.
Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.
Rubro: Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento para los Edificios de la DGESYC.
NO SE CONSIDERA:
OF. 1 - DANIEL TRUCCO S.R.L. (R1): POR NO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTION DE CALIDAD NORMAS ISO 9001-2008, CONFORME LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - ART.17º AP. L).
FUNDAMENTACIÓN:
SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE:
CENTURY GREEN S.A. (OF. 5) EN LA SUMA TOTAL DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 1.476.000,00), POR UN PERÍODO DE 24 MESES, POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE CONFORME LOS TÉRMINOS DEL ART. 108 DE LA LEY Nº 2095 Y AJUSTARSE EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE SUPERADO EL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 106 DE LA LEY 2095 REGLAMENTADO POR DECRETO Nº 754/GCBA/08, TENIENDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y A RAZONES DE INDOLE ADMINISTRATIVO.-

ANEXO

José M. Donati
Director General

OL 3243
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adjudicación – Expediente Nº 559686/2012

Licitación Pública N° 623/HSL/2012
Disposición Nº 16 /2012, de fecha 2 de agosto de 2012
Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio.
Firmas Adjudicadas.
Cuspide S.R.L.
Renglón 1.
Cant. 6 caja P. unitario $ 217,77 P. Total $ 1.306,62
Renglón 6.
Cant. 6 caja P. unitario $ 196,88 P. Total $ 1.181,28
Renglón 16.
Cant. 6 caja P. unitario $ 110,59 P. Total $ 663,54
Total $ 3.151,44 (pesos tres mil ciento cincuenta y uno con 44 centavos)
Laboratorios Britania S.A.
Renglón 2.
Cant. 120 unidad P. unitario $ 11,5562 P. Total $ 1.386,744
Renglón 3.
Cant. 1 fco500g P. unitario $ 292,00 P. Total $ 292,00
Renglón 4.
Cant. 10 bolsa P. unitario $ 47,00 P. Total $ 470,00
Renglón 9.
Cant . 1 fco500g P. unitario $ 292,41 P. Total $ 292,41
Renglón 10.
Cant . 2 fco. P. unitario $ 29,50 P. Total $ 59,00
Renglón 11.
Cant . 1 fco500g P. unitario $ 189,00 P. Total $ 189,00
Renglón 12.
Cant . 1 fco500g. P. unitario $ 593,31 P. Total $ 593,31
Renglón 19
Cant. 1 caja P. unitario $ 61,77 P. Total $ 61,77
Renglón 25
Cant . 1 fco. P. unitario $ 47,54 P. Total $ 47,54
Renglón 27
Cant . 15 caja. P. unitario $ 54,20 P. Total $ 813,00
Renglón 28
Cant . 1 fco500g. P. unitario $ 280,00 P. Total $ 280,00
Renglón 34
Cant . 1 fco500g. P. unitario $ 659,00 P. Total $ 659,00
Renglón 35
Cant . 40 bolsa P. unitario $ 24,60 P. Total $ 984,00
Total $ 6.127,774 (pesos seis mil ciento veintisiete con 774 centavos)
Montebio S.R.L.
Renglón 5
Cant . 1envx25det P. unitario $ 167,00 P. Total $ 167,00
Renglón 8
Cant . 1 fco500g. P. unitario $ 632,00 P. Total $ 632,00
Renglón 31
Cant . 12 caja. P. unitario $ 919,60 P. Total $11.035,20

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Total $ 11.834,20 (pesos once mil ochocientos treinta y cuatro con 20 centavos).
Gutierrez, Alfredo Carlos
Renglón 7.
Cant. 120 envx20ml P. unitario $ 90,00 P.Total. $ 10.800,00
Total $ 10.800,00 (pesos diez mil ochocientos)
Quimica Erovne S.A.
Renglón 13.
Cant. 1 caja P.Unitario $ 317,00 P.Total. $ 317,00
Renglón 14.
Cant. 1 caja P.Unitario $ 149,00 P.Total. $ 149,00
Renglón 15.
Cant. 1 caja P.Unitario $ 149,00 P.Total. $ 149,00
Renglón 22
Cant. 2envx25det P.Unitario $ 1.767,00 P.Total. $ 3.534,00
Renglón 24.
Cant. 1 caja P.Unitario $ 224,00 P.Total. $ 224,00
Renglón 29.
Cant. 20 bolsa P.Unitario $ 27,90 P.Total. $ 558,00
Total $ 4.931,00 (pesos cuatro mil novecientos treinta y uno)
Biomed Brokers S.R.L.
Renglón 17.
Cant. 16 bidonx20l P.Unitario $ 235,95 P.Total. $ 3.775,20
Total $ 3.775,20 (pesos tres mil setecientos setenta y cinco con 20 centavos)
Medica Tec S.R.L.
Renglón 18.
Cant. 1 envx50t P.Unitario $ 973,00 P.Total. $ 973,00
Renglón 20.
Cant. 12 caja P.Unitario $ 460,00 P.Total. $ 5.520,00
Renglón 21.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 225,00 P.Total. $ 225,00
Total $ 6.718,00 (pesos seis mil setecientos dieciocho).
Insumos Coghland S.R.L.
Renglón 23.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 182,00 P.Total. $ 182,00
Renglón 32.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 324,00 P.Total. $ 324,00
Renglón 36.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 321,00 P.Total. $ 321,00
Total $ 827,00 (pesos ochocientos ventisiete)
Bioartis S.R.L.
Renglón 30.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 701,80 P.Total. $ 701,80
Renglón 33.
Cant. 3 fco500g P.Unitario $ 289,43 P.Total. $ 868,29
Renglón 37.
Cant. 1 fco500g P.Unitario $ 151,01 P.Total. $ 151,01
Renglón 38.
Cant. 5 fco P.Unitario $ 18,15 P.Total. $ 90,75
Renglón 39.
Cant. 5 fco P.Unitario $ 18,15 P.Total. $ 90,75
Renglón 40.
Cant. 2 fco P.Unitario $ 18,15 P.Total. $ 36,30
Total $ 1.938,90 (pesos mil novecientos treinta y ocho con 90 centavos)
Tecnon S.R.L.
Renglón 41.
Cant. 100 unidad P.Unitario $ 45,98 P.Total. $ 4.598,00
Renglón 42.

Cant. 20 unidad P.Unitario $ 169,40 P.Total. $ 3.388,00
Total $ 7.986,00 (pesos siete mil novecientos ochenta y seis)
Medi Sistem S.R.L.
Renglón 43.
Cant. 2000 unidad P.Unitario $ 0,457 P.Total. $ 914,00
Renglón 44
Cant. 5000 unidad P.Unitario $ 0,658 P.Total. $ 3.290,00
Renglón 45.
Cant. 50 unidad P.Unitario $ 22,03 P.Total. $ 1.101,50
Total $ 5.305,50 (pesos cinco mil trescientos cinco con 50 centavos)
Total de la adjudicación $ 63.395,01 (pesos sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 01 centavos).
Ofertas desestimadas:
Renglón 1.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
WM Argentina S.A. Por superar precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L .Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 2.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Insumos Coghland S.R.L. según informe técnico.
Renglón 3.
Montebio S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio indicativo.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Bioartis S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 4.
Gutierrez, Alfredo Alberto. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 5.
Cúspide S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Química Córdoba S.A. Por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L.(Alternativa). Por superar precio preadjudicado.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Bioartis S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 6.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
WM Argentina S.A. Por superar precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio indicativo.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio indicativo.
Renglón 7.
Laboratorios Britania S.A. (Alternativa) Según informe técnico.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Renglón 8.
Laboratorios Britania S.A. (Alternativa) Según informe técnico.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico y no presenta certificado.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 9.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico y no presenta certificado.

Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio indicativo.
Bioartis S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 10.
Química Córdoba S.A. Por superar precio preadjudicado.
Bernardo Lew e hijos S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Bioartis S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Química Erovne S.A. Por superar preadjudicado.
Renglón 11.
Montebio S.R.L. Por superar indicativo y no presenta certificado.
Química Córdoba S.A. Por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L .Por superar precio indicativo.
Insumos Coghland S.R.L. Por superar precio indicativo.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio indicativo.
Bioartis S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 12.
Montebio S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 16.
Química Córdoba s.a. Por superar precio indicativo. No presenta certificado.
Wm Argentina s.a. Por superar precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. Por superar precio indicativo.
Insumos Coghland s.r.l. Por superar precio indicativo.
Renglón 18.
Cúspide s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Córdoba s.a, según Informe Técnico, por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo lew e Hijos s.r.l. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bioartis s.r.l., por superar precio preadjudicado.
Química Erovne s.a., por superar precio indicativo.
Renglón 19.
Química Córdoba s.a. por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Bernardo lew e Hijos s.r.l. por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Medi Sistem s.r.l., por superar precio indicativo.
Insumos Coghland s.r.l., por superar precio preadjudicado.
Renglón 20.
Cúspide s.r.l. (Alternativa) según Informe Técnico.
Montebio s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Insumos Coghland s.r.l. por superar precio indicativo.
Renglón 21.
Laboratorios Britania s.a. (Alt.) según Informe Técnico.
Montebio s.r.l. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bioartis s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Erovne .s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 22.
Bioartis s.r.l. (Alt.) según Informe Técnico.
Renglón 23.
Laboratorios Britania s.a. por superar precio indicativo.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo, no presenta certificado.
Medica Tec s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Bioartis s.r.l. por superar precio indicativo.
Quimica Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 25.

Quimica Cordoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. por superar precio preadjudicado y no presenta certificado.
Medica Tec s.r.l. (Alt.) según Informe Técnico.
Bioartis s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 26.
Química Córdoba s.a según Informe Técnico y no presenta certificado.
Medica Tec s.r.l. según Informe Técnico.
Renglón 27.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Medi Sistem s.r.l. por superar precio indicativo.
Insumos Coghland s.r.l. según Informe Técnico.
Renglón 28.
Química Córdoba s.a. No se ajusta según Informe Técnico y supera precio indicativo.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. por superar precio indicativo.
Medica Tec s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Bioartis s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 29.
Gutierrez Alfredo, Alberto por superar precio indicativo.
Laboratorios Britania s.a. según Informe Técnico.
Renglón 30.
Quimica Erovne s.a. (Alt.) por superar precio indicativo.
Renglón 31.
Cúspide s.r.l. (Alt.) según Informe Técnico.
Montebio s.r.l. (Alt.) según Informe Técnico.
Insumos Coghland s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Renglón 32.
Laboratorios Britania s.a. según Informe Técnico.
Química Córdoba s.a. según Informe Técnico.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. según Informe Técnico y no presenta certificado.
Medica Tec s.r.l. por superar precio indicativo.
Bioartis s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 33.
Laboratorios Britania s.a. por superar precio indicativo.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo Lew e Hijos s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Insumos Coghland s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Medica Tec s.r.l. por superar precio preadjudicado.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 34.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo lew e Hijos s.r.l. por superar precio indicativo.
Bioartis s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 35.
Gutierrez, Alfredo Alberto por superar precio indicativo.
Gutierrez, Alfredo Carlos según Informe Técnico.
Química Erovne s.a. por superar precio preadjudicado.
Renglón 36.
Laboratorios Britania s.a. por superar precio preadjudicado.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Bernardo lew e Hijos s.r.l. por superar precio indicativo.
Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 37.
Química Córdoba s.a. según Informe Técnico.

Química Erovne s.a. por superar precio indicativo.
Renglón 38.
Química Córdoba s.a. por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Medica Tec s.r.l. (Alt.) según Informe Técnico.
Química Erovne s.a por superar precio preadjudicado.
Renglón 39.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Medica Tec S.R.L. (Alternativa) según informe técnico.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 40.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo y no presenta certificado.
Medica Tec S.R.L. (Alternativa) según informe técnico.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 41.
Química Córdoba S.A. según informe técnico.
Bernardo Lew e hijos S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Medi Sistem S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 42.
Química Córdoba S.A. según informe técnico.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. Por superar precio indicativo.
Medi Sistem S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 43.
Cúspide S.R.L. según informe técnico.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
GBO Argentina S.A. Por superar precio indicativo.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio indicativo.
Renglón 44.
Cúspide S.R.L. Según informe técnico.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
GBO Argentina S.A. Por superar precio preadjudicado.
Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Alternativa) Por superar precio indicativo.
Insumos Coghland S.R.L. según informe técnico.
Medica Tec S.R.L. Por superar precio indicativo.
Renglón 45.
Tecnon S.R.L. Por superar precio indicativo.
Química Córdoba S.A. según informe técnico
Total de la adjudicación: $ 63.395,01 (pesos sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco con 01 centavos).

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Sebastián Napolitano
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3233
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas - Carpeta de Compras Nº 20.197

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20.197/12.
Objeto de la contratación: Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas
Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Software de Monitoreo para Servidores de archivos y carpetas" (Carpeta de Compras N° 20.197).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones)
Fecha de Apertura de Ofertas: 06/09/2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

BC 183
Inicia: 17-8-2012 Vence: 22-8-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 20.309

Tipo de Procedimiento de Selección: Concurso Público
Objeto de la contratación: Realización de un Documental Institucional de seguimiento de obra para el Edificio del Banco en Parque de los Patricios.
Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura del Concurso Público de referencia (Carpeta de Compras N° 20.309), prevista para el día 21/08/2012 a las 12 hs., **ha sido postergada para el día 03/09/2012 a las 12 hs.**
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: www.bancociudad.com.ar (Licitaciones)

Marina Kon
Jefe de Equipo
Grandes Contratos

BC 184
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-21012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular Aclaratoria con Consulta N° 18

Licitación Pública N° 1262/2012
Obra: “Metrobus Corredor Sur”
Buenos Aires, 9 de agosto de 2012.
Referido a consulta de la empresa DYCASA S.A. del 31 de Julio de 2012, respecto de la consulta:
Consulta: Por medio de la presente, en nuestro carácter de adquirentes del pliego licitatorio del llamado a Licitación Pública de la referencia, solicitamos tengan a bien otorgar una prórroga de quince (15) días adicionales a la fecha de presentación de ofertas, prevista para el día 16 de agosto de 2012. Motiva la presente solicitud el constante pedido por parte de nuestros potenciales proveedores y subcontratistas, dada la especial situación que atraviesa el mercado local, de contar con un plazo mayor de tiempo para lograr una evaluación correcta del proyecto y la cotización a efectuar. Respuesta: Se reitera lo comunicado mediante Circular Aclaratoria Con **Consulta Nº 9:** La ejecución de la Obra del corredor Sur del Metrobus se encuadra dentro de las acciones del GCBA orientadas a priorizar y mejorar el transporte público de pasajeros. Su implementación es de vital importancia y forma parte de un plan integral cuya ejecución se realiza en forma secuencial, con el objetivo final de unir todos los corredores que comprenden la totalidad del sistema. Teniendo en cuenta la relevancia del emprendimiento, y considerando que el cumplimiento de los tiempos y cronogramas es imprescindible, incluyendo los plazos del proceso licitatorio, es que se ratifica la fecha de apertura de las ofertas para el día 16 de agosto de 2012 a las 13 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 3237
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Circular (con Consulta) Nº 1
Buenos Aires 15 de Agosto de 2011
Ref.: Licitación Pública Nº 1787/2012.-
Para la contratación del "Servicio de Impresiones digitales y offset"
En el marco de lo dispuesto por las Cláusulas Generales en su Art. 8º, corresponde emitir la presente aclaración.
Ante la consulta presentada por la firma Ensamble Gráfico el día 15 de agosto del corriente año, ingresada con el número P.A. 1049791/2012 corresponde responder lo siguiente:
Consulta: ¿El Pedido de cotizar "más de 100.000 U." se deberá presentar con valor por millar adicional? ¿De no presentar esta variante se anula la cotización?
Respuesta: El precio se cotizará igualmente que 100.000 U.
Impresión offset:
Consulta: ¿Cual es el gramaje de papel y como dobla, cuál será el tamaño cerrado?
Respuesta: - 150 grs.ilust. mate – 11.9 x 10.5 cerrado – zigzag – 4/4
Consulta: ¿Cual es el gramaje del papel y como dobla cual será el tamaño cerrado a cuantos colores va?
Respuesta: 150 grs.ilust.mate – 9.9 x 8.4 cerrado – zigzag – 4/4
Consulta: ¿En qué tipo de papel va?
Respuesta: obra 90 grs.
Consulta: ¿Cómo dobla?, Dice díptico pero debería ser cuadriptico.
Respuesta: cuatríptico – 12 x 12 – 4/4 col.
Impresion digital:
Consulta: Por la cantidad de ejemplares solicitados y el tamaño de algunos ítems (63x23 por ejemplo no entra en una máquina digital) la cotización debería ser con impresión offset. ¿Es condición cotizar únicamente en impresión digital a pesar de que la misma no reúna las condiciones para realizar el trabajo? ¿Se puede cotizar con impresión offset? Si se acepta con impresión offset, se debe presentar como alternativa?
Respuesta Los tamaños de las impresiones digitales (banner) pueden ser de 23 hasta 120 – por lo tanto entran en maquinas digitales de última generación. Se cotizará únicamente en digital por ser entregas requeridas con entregas inmediatas (24 horas ó menos)
Consulta: ¿Cómo se encuaderna , con dos broches acaballado?
Respuesta: con dos broches acaballados
Consulta: Como dobla Dice díptico pero debería ser cuadriptico
Respuesta: – dobla cuatríptico
Consulta: Como dobla cual será el tamaño cerrado
Respuesta: – cuatríptico – 14.5 x 30 – cerrado
Consulta: Como dobla cual será el tamaño cerrado
Respuesta: cuatríptico – 10 x 11 cerrado
Consultas Administrativas:
Consulta: ¿Todos los importes (unitarios y totales) deben expresarse en letra y pesos?
Respuesta·Todos los importes deberán expresarse en números – solamente el total de la oferta deberá expresarse en números y letras $ 1.000.000.00)
Consulta: En la Planilla de cotización se debe colocar el precio unitario o total?
Respuesta: En la Planilla de cotización se debe colocar el precio a las Unidades detalladas (ej: 1.000 U., 5.000 U., 10.000 U, etc)
Consulta: ¿La garantía del mantenimiento de la oferta sobre que importe debe constituirse?

Respuesta: La garantía de mantenimiento de oferta debe constituirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales.
Consulta:¿Todos los Pliegos que acompañan la ofertan deben ser originales o copias?
Respuesta: La oferta se efectuará en un (1) original y una (1) copia. Teniendo que estar todos los folios, tanto original como la copia firmados por el Titular o Representante Legal del Oferente.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3238
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 503/DGAR/12

Se llama a Licitación Pública N° 11/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II" suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, las Resoluciones Nº 4548/MEGC/10 y Nº 2261/MEGC/12, el Expediente Nº 641231/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.016.044,63);
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 11/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 11/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.016.044,63).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

OL 3010
Inicia: 6-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 507/DGAR/12

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 12/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nacional Nº 13064, las Resoluciones Ministeriales Nº 515/08, 2055/11 y Nº 612/09, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, la Resolución Nº 4548/MEGC/10, el Expediente Nº 1088020/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar una Rehabilitación Integral del edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 12/12 que tenga por objeto la Rehabilitación Integral en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que la adjudicación del presente proceso licitatorio queda sujeto a la integración por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de la diferencia entre el presupuesto oficial y la suma transferida por dicho ministerio mediante Resolución N° 612/09;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de la obra de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en pesos ochocientos ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**.

OL 2963
Inicia: 3-8-2012 Vence: 24-8-2012

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DISPOSICIÓN N.º 35/DGTALGOB/12

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1383/12

Buenos Aires, 13 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por los Decretos Nº 232/GCABA/10 y 109/12, el Decreto N° 1145/09, la Resolución N° 5/MGOBGC/12, la Disposición N° 171/DGCYC/08, el Expediente Nº 1.052.743/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1383/12 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento”, con destino a las instalaciones de este Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, pisos 5° y 8°, y Florida N°15, piso 4°, de esta Ciudad;
Que la presente contratación resulta imprescindible a fin de contar con el servicio de limpieza que garantice la salubridad e higiene de las instalaciones en las que se desempeña diariamente el personal de este Ministerio de Gobierno;
Que se entiende como medio más adecuado de selección del contratista, el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 171/DGCYC/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que si bien mediante Decreto N° 1145/09 y sus normas complementarias se aprobó oportunamente la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la fecha del presente llamado a licitación pública, el mencionado sistema se encuentra aún en etapa de desarrollo y no cuenta con la función necesaria para efectuar contrataciones plurianuales, tal como se desprende de la Nota N° 13699-DGCYC-2012, obrante a fs. 3 de las actuaciones citadas en el Visto de la presente;
Que mediante Resolución Nº 5/MGOBGC/12 se constituyó oportunamente la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno en el ámbito de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 2095;
Que en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a licitación pública;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 1.344.000.-);
Que la duración del contrato será de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, a contar desde el día de iniciación de la prestación de los servicios;
Que obra la correspondiente solicitud gastos, emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Anexo del Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte integrante de la presente disposición, para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", con destino a las instalaciones de este Ministerio de Gobierno sitas en Avenida Rivadavia N° 620, pisos 5° y 8°, y Florida N°15, piso 4°, de esta Ciudad, por un monto aproximado de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 1.344.000.-) y por un plazo de veinticuatro (24) meses.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1383/12 para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento", cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2012 a las 12:00 hs horas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, sita en Avenida Rivadavia N° 620, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, primer párrafo, de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, sita en Avenida Rivadavia N° 620, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 11.00 a 15.00 horas.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de rigor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del Anexo del Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 6º.- Dése al Registro, publíquese en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación, conforme lo establecido por el artículo 98 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos N° 232/10 y 109/12. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Villanueva**

ANEXO

OL 3244
Inicia: 17-8-2012 Vence: 17-8-2012

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan los restos de familiares depositados en la bóveda **Paciarotti – Zocchi**, lotes 37 y 38, tablón 6, manzana 2, sección 5 del Cementerio de la Chacarita, deberán retirarlos dentro de los 10 días corridos de la fecha, caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cremación, siendo las cenizas retiradas por su titular.

Solicitante: Carlos Ernesto Paciarotti

EP 284
Inicia: 16-8-2012 Vence: 23-8-2012

Transferencia de Habilitación

Fernández Floreal D.N.I. 4.431.778 transfiere habilitación del local de la avenida Callao 686, Planta baja, UF 1 que funciona como Salón de Belleza (1 o Mas Gabinetes) por Expediente Nº 48330/2009. Observaciones: Se concede la presente en los mismos términos que la habilitación anterior, otorgada por Expediente Nº 78117/2000. Se confecciona en forma manual dentro de los términos del MEMO Nº 116/DGHP/2007 a **Gúzman Anicama Elsa Gladys**, D.N.I. 94.454.200.
Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Elsa Gladis Gúzman Anicama

EP 280
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

Transferencia de Habilitación

Airoli Leandro Aníbal con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que transfiere a **Diego Fernando Airoli**, con domicilio en Mariscal Francisco Solano López 2430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su local sito en la calle Bolivia 2526/2528, P.B., habilitado con el rubro Elab. de Productos de panadería con venta directa al público (500.202), por Expediente Nº 16.008/2001. Reclamos de Ley en Bolivia 2526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Hugo Omar Soria

EP 281
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

Transferencia de Habilitación

Agustín Di Paolantonio, Matrícula Corredor Inmobiliario Nº 3437 con oficinas en J. Salguero 1116 de C.A.B.A., avisa que **Hilda Patrocinia Vera Blanco** con DNI 92.353.944 transfiere el cincuenta por ciento indiviso a **Abel Adalberto Taltavull** con DNI 11.029.528, de las habilitaciones municipales de: A) Elab. de Productos de Panadería con venta directa al público (500.202), Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines (601020), Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) (601030) ubicado en Lisandro de la Torre 70/72, P.B., CABA Expte. Municipal N° 041631/97, Disposición Nº 10496/DGRYCE/1998 y B) Elab. de Productos de Panadería con venta directa al público (500202), Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines (601020), Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) (601030) ubicado en Malvinas Argentinas 971 P.B., EP., PA., de CABA, Expte. Municipal N° 041633/97, Disposición Nº 10217/DGRYCE/1998. Con Personal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en J. Salguero 1.116 CABA.

Solicitante: Agustin Di Paolantonio
Matrícula Corredor Inmobiliario 3437 Tomo I, Folio 129

EP 283
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

Transferencia de Habilitación

Chung Fu Hsiang, DNI N°18.709.798, argentino naturalizado, con domicilio particular y legal: Arribeños Nº 2465 C.A.B.A. representado por su apoderada **Liu Fabiana**, DNI N° 32.236.629 argentina, con domicilio particular y legal: Arribeños Nº 2465 C.A.B.A., comunica que transfiere a Comercio Victoria S.R.L., con domicilio en Arribeños 2465 CABA, la habilitación municipal sito en Arribeños 2461 CABA, que funciona como "Com. Min. Autoservicio", "Com. Min. de semillas, plantas, articul. y herramientas para jardinería", "Com. Min. de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala", habilitado por expediente 4643/1998. Reclamos de ley en Arribeños 2461 CABA

Solicitante: Comercio Victoria S.R.L.

EP 284 (bis)
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

Transferencia de Habilitación

La firma **Saluvi S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares, etc - Elaboración de productos de panadería con ventas directa al público - Comercio minorista despacho de pan productos afines - Comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración); por Exp. Nº 39198/2002 de fecha 19/03/2004, ubicado en la calle Av. Nazca 1901 y Camarones 2889 P.B., con una superficie total de 365,40 m2, a la firma **Avenida Nazca 2011 S.R.L.** Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Avenida Nazca 2011 S.R.L.

EP 292
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Nota Nº 1637065-DGCEM/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 22, 23 y subsuelo, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza Nº 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 400
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Nota Nº 1637124-DGCEM/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 1 y 2, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza Nº 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 401
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación – Nota Nº 1637197-DGCEM/2012

Cítase por el término de cinco (5) días a los **Titulares de las Bóvedas formadas por los lotes 3 y 4, tablón 1, manzana 7, sección 13 del Cementerio de Chacarita**, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento sita en la calle Guzmán 730 de esta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dichos sepulcros presentan alto grado de deterioro y abandono todo esto producto de la falta de mantenimiento ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias tendientes a solucionar los problemas planteados, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art. 58 Ordenanza Nº 27.590 B.M. 4537 AD 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 402
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

Juzgado Provincial

TRIBUNAL DE FAMILIA Nº 4 - LOMAS DE ZAMORA

Citación (Oficio Judicial Nº 1683426)
Carátula "Coca Ariel Fernando c/ Gonzalez Noemí Elizabeth s/ divorcio"

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaria única, sito en Av. Vieytes 370 de Banfield, Provincia de Buenos Aires, cita por edictos a **Noemí Elizabeth Gonzalez**, para que se presente a hacer valer sus derechos contestando demanda en autos Coca Ariel Fernando c/ Gonzalez Noemí Elizabeth s/ divorcio, en el termino de diez días bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de CABA. Lomas de Zamora, 29 de junio de 2012.

Alicia Etelvina Taliercio
Juez

OJ 134
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

JUZGADO DE 1º INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOM. DE ROSARIO

Citación (Oficio Judicial Nº 1707011)
Carátula "Caja Mutual Yatay 240 Soc. Crédito Ltda. C/ Arbotto Luis y otros s/ Ejecutivo"

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Caja Mutual Yatay 240 Soc. Crédito Ltda. c/ Arbotto, Luis y Otros s/ juicio ejecutivo" (expte. 636/09); ha dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 01-06-2012. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos al Sr. **Celedonio Amadeo Arbotto**, conforme el art. 73 del CPCC, como se solicita. Cítese y emplácese a los **herederos del Sr. Luis Arbotto** para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, según lo normado por el art. 597, del CPCC. Notifíquese por edictos y al domicilio de los herederos si se conociere. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe y en la Capital Federal "Rosario, 22 de junio de 2012. Publíquense edictos en el Boletín de Capital Federal por el mismo término que establece el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 5 de julio de 2012.

Elvira Sauan
Secretaria
Juzgado de 1º Inst. D.C. y Co.
1ª Nom. De Rosario

OJ 138
Inicia: 17-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1668912)
Carátula "Acosta Maira s/inf. Art. 106, abandono de persona – CP (p/L 2303)"

Hágase saber a Ud. que en relación a la **causa caratulada "Acosta Mayra s/inf. Art. 106, abandono de personas – CP (p/L 2303)"**, que se tramita ante esta sede se ha resuelto: El Sr. Fiscal Titular del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, a ordenado que solicitarle la publicación por el termino de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo 19270/12 autos "Acosta Mayra s/inf. Art. 106 CP": en igual sentido, practíquese la publicación de edictos de estilo a fin de hacer saber a Mayra Acosta DNI 34.732.267, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la ultima publicación y en el horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art.158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponde. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 106 del Código Penal. Fdo.: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario. Buenos Aires, 7 de agosto de 2012.

Analia Giso
Prosecretaria Administrativa
Unidad de Tramitación Común

OJ 132
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1669057)
Carátula "Rodríguez Juan Ariel s/inf. Art.(s), LN 13944 (incumplimiento de los deberes de asistencia familiar) P/L 2303"

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada **"Rodríguez Juan Ariel s/ inf. Art. 1, LN 13944 (incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303"**, que se tramita ante esta sede se ha resuelto:

El Sr. Fiscal Titular del Equipo Fiscal “B”, a cargo del Dr. Lapadu a ordenado en el de requirle la publicación por el termino de cinco días de la siguiente resolución dictada: “Buenos Aires, 7 de agosto de 2012. Hágase saber a **Juan Ariel Rodríguez** DNI 31.632.214, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo.: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 131
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1670932)
Causa Nº 38460/11 Carátula “Benitez Antonio Lujan s/ inf. Art. 111, conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC”

Causa nº 38460/11 (sumario 3664), caratulada: “Benitez Antonio Lujan s/ inf. Art. 111, conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC”, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20, a cargo de la Dra. Luisa Maria Escrich, Secretaria a mi cargo, sito en Tacuari 138, piso 4º de esta Ciudad,TEL.:4014-6787.
Se transcribe el auto: “///dad de Buenos Aires, 6 de agosto de 2012. Atento al estado de autos, hágasele saber al **Sr. Antonio Lujan Benítez** de nacionalidad argentina, DNI 26.340.283, nacido el día 24 de febrero de 1978 en Merlo, PBA, hijo de Adolfo y de Maria Rosa Guernica, soltero, mediante edicto a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá comparecer a la audiencia de juicio oral y publico fijada para el día 20 de setiembre del corriente año a las 13.00 hs. ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Tacuarí 138, piso 4º “B”, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P. de aplicación supletoria según art. 6 de la ley de procedimiento contravencional.- A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjúntese tres ejemplares del edicto y soporte magnético.- Asimismo, cúmplase con lo ordenado en el punto III del acta de fs. 123. Fdo.: Luisa Maria Escrich, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mi: Rocío López Di Muro, Secretaria.

Luisa Maria Escrich
Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas

OJ 133
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 20

Citación (Oficio Judicial Nº 1672565)
Causa Nº 33733/09 Carátula "Lertora Mario Alberto y Otros s/inf. Art. 181, inc. 1 C.P."

Causa n° 33733/09 (sumario 2930), caratulada "Lertora, Mario Alberto s/inf. Art. 181 inc. 1 CP" del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a cargo de la Dra. Luisa Maria Escrich, Secretaria a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 4° de esta ciudad, tel.: 4014-6787.
Se transcribe el auto: ///dad de Buenos Aires, 6 de agosto de 2012.- En atención al estado de las presentes actuaciones, toda vez que han sido cumplidas todas las medidas tendientes a la averiguación del domicilio del **Sr. Juan Gabriel Congregado**, imputado en autos, sin haber arrojado las mismas resultados positivos, es que corresponde, de conformidad con lo normado en el art. 213, primer párrafo del CPPCABA, fíjese audiencia de juicio oral y público para el día 6 de septiembre del corriente año a las 10.00 hs.- A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 del CPP, cítese al Sr. Juan Gabriel Congregado, DNI 4.702.646, argentino. nacido el 23/06/1948 mediante edicto a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin hágasele saber que deberá concurrir a la audiencia de juicio oral y público fijada para el día 6 de septiembre del corriente año a las 10.00 hs. ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Tacuarí 138, piso 4° "B", bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjúntese tres ejemplares del edicto y soporte magnético.- Cítese a prestar declaración testimonial en la audiencia fijada a las siguientes personas: Néstor Domingo Suárez, Alejandra Ester Muro, Jorge Alejandro Schiffer, Juan Luis Montenegro, Escribana Adriana Frisardi, Ramón Daniel Sánchez, Jesús Alberto Chávez, Alejandro Luis Sarmiento; Raúl Enrique Isa, Fabián Ariel Obregón, César Emilio González, Víctor Rodríguez, Jhonny Medrano Herrera, Juan Manuel Rojas, Lic. Marcos Ambrusso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser conducidos mediante el auxilio de la fuerza pública conforme con lo normado por el art. 65 del ritual.- Hágase saber a las partes que la notificación de los testigos, estará a cargo de quien la propuso, conforme lo previsto en el art. 213, cuarto párrafo del CPP.- Actualícense los antecedentes que nominativamente pudiere registrar el co-imputado Congregado, a cuyo fin líbrese oficio de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Hágase saber a la querella, que deberá comparecer a la totalidad de las audiencias fijadas ut supra, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada del querellante y/o sus letrados o representantes se entenderá como abandono de la acción, conforme lo prevé el art. 221, tercer párrafo del C.P.P. Notifíquese mediante cédula.- Notifíquese a la defensa del co-imputado Congregado mediante cédula.- Por último, notifíquese al Sr. Fiscal acorde al protocolo de notificación electrónica bajo entorno del sistema de gestión judicial JUSCABA (Resolución FG Nº 309/2008).- Fdo.: Luisa María Escrich, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Rocío López Di Muro, Secretaria.

Rocío López Di Muro
Secretaria

OJ 135
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1680325)
Carátula "Vazquez Maria Dolores s/ inf. Art. 153 bis, Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido – CP (p/L 2303)"

Hagase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "VAZQUEZ, María Dolores s/ inf. Art. (s). 153 bis, Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido -CP (p/ L 2303) " que se tramita ante esta sede se ha resuelto:El Sr. Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, Piso 4º de esta Ciudad, (5295-2500INT.2436) ha ordenado solicitarle la publicación del edicto que se adjunta a continuación, por el término de cinco (5) días: EDICTO: El Dr. Lapadu, titular del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 9059/0 -2012-Caratulado Miguez, Rodrigo Emanuel s/ inf. Art.(s). 82, Ruidos molestos -Cita a la Sra. **Maria Dolores Vazquez** DNI 20.403.058, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.BA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art.158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 136
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial Nº 1683032)
Causa Nº 36978/2009 Carátula "Alvarenga Celso Ramón s/ inf. Art. 149 bis – amenazas- del C.P."

Buenos Aires, 08 de agosto de 2012.-(...)cítese al imputado **Celso Ramón Alvarenga**, identificado con C.I. Paraguaya N.° 2.224.389, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de julio de 1974 en la República de Paraguay, de estado civil soltero, hijo de Juan Manfredo (f) y de Emenegilda Giménez (v) , con último domicilio conocido en la Avenida España 1800, manzana 4°, Barrio Rodrigo Bueno, de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder conforme lo dispuesto en los artículos 76 ter, párrafos cuarto y quinto del Código Penal y 158 del C.P.P.C.A.B.A (...). Fdo. Juan José Cavallari, Juez. Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 137
Inicia: 15-8-2012 Vence: 22-8-2012

JUZGADO DE 1º INST. DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOM. DE ROSARIO

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1708256)
Causa Nº 43896/11 Carátula "Guaraglia Natalia Verónica s/ inf. Art. 149 bis del C.P."
Nº 43.896/11 (reg. int. 406/12-D), caratulada "Guaraglia, Natalia Verónica s/ inf. Art. 149bis del C.P.", que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76.

Se cita por el presente a la **Sra. Natalia Verónica Guaraglia**, identificada con el DNI Nº 28.630.767, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, Jueza. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 139
Inicia: 17-8-2012 Vence: 24-8-2012

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA DE TRANSICIÓN EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1671617)
Causa Nº 23609/11 Carátula "Dieguez Nora s/inf. Art. 52 CC"

"///dad de Buenos, 2 de agosto de 2012. (…). En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese **Nora Dieguez**, DNI nro. 18.039.031, con domicilio conocido en la calle Almirante Brown nro. 1082, piso 3º en la localidad de Quilmas, Pcia. De Buenos Aires y a **Miguel Ángel Del Cogliano**, DNI nro. 17.303.993, con domicilio en la calle Matienzo nro. 192 de la localidad de Quilmas, Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, ubicada en la calle Bartolomé Mitre nro. 1735, piso 5º de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.CABA). A tales fines, líbrese oficio a la Sra. Jefa a cargo del Departamento de Boletines del GCBA. Notifíquese por Secretaría a la Sra. Defensora Oficial interviniente. Fdo. Graciela E. Navarro. Fiscal. Ante mí: Ana Fox. Secretaria.

Graciela Eva Navarro
Fiscal

OJ 130
Inicia: 13-8-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente N º 893450/12

Notifícase al **Sr. Esteban Antonio Cabrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
A. Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
B. Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandi 1273
CGPC Nº 6: Diaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 407
Inicia: 15-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente Nº 1054857/12

Notifícase al **Sr. Rosendo Rasjido** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
A. Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

B. Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandi 1273
CGPC Nº 6: Diaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 408
Inicia: 15-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente Nº 1171099/12

Notifícase a la **Sra. Manuela Adriana Vallejos** (DNI 29.282.746) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
A. Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
B. Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Diaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 409
Inicia: 15-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente Nº 1222530/12

Notifícase al **Sr. Alberto Oscar Nicolás** (DNI 8.599.552) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
A. Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
B. Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Diaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 410
Inicia: 15-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente Nº 1246269/12

Notifícase al **Sr. Delfor Ismael Nieva** (DNI 11.467.660) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
A. Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
B. Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Diaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 411
Inicia: 15-8-2012 Vence: 17-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Exp. N º 1360891/2012

Notifícase a la **Sra. Juliana González Cuervo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia en la que manifiesta residir en Colombia se le informa que cuando usted regrese a la Argentina podrá acceder a hacerse una Historia Laboral, cabe informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- Oficina de Empleo Zona Centro Central Bartolomé Mitre 575
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
-Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
-CGPC Nº 9 Directorio 4360
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Charlone 1563
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325
-Oficina de Empleo Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 412
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL RENTAS

Notificación - Resolución N° 1526-DGR/12

Buenos Aires, 24 de Julio del 2012.

VISTO: El Expediente N° 2.230.697/2011 incorporada al Expediente N° 1.150.571/2011 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en la calle Estomba 3647 (fojas 49 del Expte. N° 2.230.697/2011) y donde fue ubicado en Quesada 2886, piso 2°, departamento A (fojas 32 del Expte. N° 1.150.571/2011) –Comunas N° 12 y 13 respectivamente-, ambas de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-165833-1 (CUIT Nº 33-68007834-9), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de artículos de ferretería y pinturas, de las que resulta:
Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente, con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, con relación a los períodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 10° anticipos mensuales).
Que habiendo realizado el análisis de todo lo actuado, surge que la causa que fundamenta el presente ajuste tiene su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto resultante, respecto de los períodos fiscales ya mencionados precedentemente;
Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
Que toda vez que la responsable no presentó ante esta Administración la documentación contable solicitada en reiteradas intimaciones cursadas por la inspección actuante; está procedió a establecer los ingresos de la contribuyente en relación a los anticipos mensuales 12° del 2005 a 11° del 2008 inclusive, tomando como base imponible los montos declarados ante la AFIP a través de las declaraciones juradas de IVA (fojas 22 del Expediente N° 1.150.571/2011 y según hoja de trabajo de fojas 13/15 del Expediente N° 2.230.697/2011);
Que respecto de los anticipos mensuales 12° del 2008 a 10° del 2011, los ingresos se determinaron mediante la aplicación de coeficientes progresivos tomando como base los ingresos informados por la AFIP en el mes de noviembre del 2008 (lo cual se desprende de hojas de trabajo a fojas 15/19 de la última actuación mencionada);
Que en cuanto a la atribución de la base imponible, la inspección interviniente al no contar con la documentación necesaria para la distribución de los ingresos y los gastos de la rubrada, adjudicó el 100% de los ingresos a esta jurisdicción –Ciudad de Buenos Aires-;
Que por otra parte, teniendo en cuenta que la actividad desarrollada por la responsable es la de “venta por mayor de artículos de ferretería y pinturas”, le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Tarifaria para el año 2011 y disposiciones concordantes con años motivo de ajuste;

Que por las razones expuestas, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;
Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas originales de diferencias de verificación de fojas 22/25 y las respectivas copias de fojas 26/33 del Expediente N° 2.230.697/2011, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto de los períodos observados, que son los antes detallados;
Que habiéndose dado traslado a la contribuyente del instrumento indicado en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante como surge de las constancias emergentes a fojas 20/21 y 34 de la actuación ya mencionada, la firma no prestó conformidad ni abonó el ajuste de que se trata; Y,

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 134, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal texto ordenado 2012;
Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material, contempladas en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2012 y disposiciones concordantes con años anteriores;
Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal ya mencionado, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevante y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;
Que asimismo corresponde intimar a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que en virtud de la situación que se presenta con el domicilio fiscal, toda vez que la responsable no pudo ser ubicada por la inspección actuante ante los reiterados requerimientos efectuados por parte de esta Repartición, conforme constancia obrante a fs.30 del Expediente N° 1.150.571/2011, es que obliga a que la presente sea notificada por edictos, por lo que se intima a la contribuyente a que comunique el correcto domicilio fiscal o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes – o el siguiente hábil si alguno es feriado – inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Código Fiscal texto ordenado 2012;

Por ello y en virtud del artículo 3 del Código Fiscal ya mencionado y Resolución N° 11-AGIP-09 (Boletín Oficial 3095 de fecha 14/1/09);

LA SUBDIRECCION GENERAL
DE TECNICA TRIBUTARIA Y COORDINACION JURIDICA
DE LA DIRECCION DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en la calle Estomba 3647 (fojas 49 del Expte. N° 2.230.697/2011) y donde fue ubicado en Quesada 2886, piso 2°, departamento A (fojas 32 del Expte. N° 1.150.571/2011) –Comunas N° 12 y 13 respectivamente-, ambas de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 901-165833-1 (CUIT Nº 33-68007834-9), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por mayor de artículos de ferretería y pinturas, con respecto a los períodos fiscales 2005 (12° anticipo mensual), 2006 (1° a 12° anticipos mensuales), 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 10° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.
Artículo 3°.- Hacer saber a la contribuyente Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado – inmediato al de su suscripción.
Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 5°.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101, 102 y concordantes del Código Fiscal texto ordenado 2012; Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a Abrasivos Saavedra de Wolf Marcelo Luis y Wolf Daniel Máximo (Sociedad de Hecho), para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilios consignados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del mencionado Código Fiscal, con copia de la presente; y resérvese.

ANEXO

Vicente Caliendo
Subdirector General

EO 414
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL RENTAS

Intimación - Expediente N1997978/2011 e Inc Ex N° 1560696/2012

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Código Fiscal (t.o. 2012) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a **Jerez, Marysol Adriana,** inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1003949-10, actualmente Régimen Simplificado, CUIT N° 27-23008934-0, con domicilio fiscal en Av. Triunvirato 5754, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 1997978/2011, Cargo N° 8312/2011, e incorporado Expediente N° 1560696/2012, Cargo N° 10647/2012 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2012), se intima a que se presente personalmente o mediante apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transcurridos 10 días hábiles desde el vencimiento a la publicación del presente edicto, el martes siguiente, en el horario de 9 hs. a 12,30 hs en Viamonte 900, Sector Esmeralda, piso 2°, de C.A.B.A. (Dirección Fiscalización Integral y Operativos especiales), a efectos de notificarse de los cargos de inspección y poner a disposición del agente Cra. Claudia Noemí Panelo, F.C. 461.205, dependiente del Departamento Externa A, de la Dirección General de Rentas –AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 153 del código fiscal t.o. 2012:
1) Fotocopia de D.N.I.
2) Constancia de Habilitación Municipal (original y copia).
3) Nota con descripción de la actividad desarrollada, detallando principal y secundaria.
4) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos.
5) Pagos mensuales del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos desde enero de 2006 a la fecha.
6) Facturas de consumo de energía eléctrica desde su inscripción en el Régimen Simplificado.
7) Contrato de Alquiler vigente y/o título de propiedad del local donde desarrolla la actividad.
8) Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (Form. 731-AFIP) y papeles de trabajo del armado de las mismas (1/2006 a la fecha).
9) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo (2006 a 2011).
10) Libros IVA Compras e IVA Ventas (01/2006 a la fecha).
11) Documentación respaldatoria de las operaciones de venta y compra (1/2006 a la fecha).
12) Detalle de bancos con los que opera u operó desde enero de 2006 a la fecha; y resúmenes de cuentas corrientes bancarias (1/2006 a la fecha).
13) Resúmenes de tarjetas de Crédito/Débito desde enero de 2006 a la fecha.
14) Libro Sueldos y Jornales y DDJJ empleador (F 931-AFIP) desde enero de 2006 a la fecha.
15) Contratos, órdenes de compra, remitos, etc, celebrados con proveedores y clientes desde 1/2006 a la fecha.

16) Comprobantes de pago de contribuciones inmobiliaria o ABL por los inmuebles propiedad del contribuyente.
17) Comprobantes de pago de patentes sobre vehículos en general radicados en jurisdicción de C.A.B.A. (2006 a 2011).
18) Comprobantes de pago por Contribución por Publicidad, en caso de corresponder.
19) Detalle de 10 (diez) principales proveedores y 10 (diez) clientes principales indicando razón social, domicilio, y n° de CUIT, acompañando copia de 1 factura de c/uno. 20) Declaraciones Juradas del impuesto sobre los Bienes Personales 2006 a 2011 y papeles de carga de aplicativo AFIP, o papeles de trabajo.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1) a 20) del presente, la hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el art. 86 del Código Fiscal (t.o. 2012).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2012) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 25 del Código Fiscal (t.o. 2012), **se intima** a 1) notificar ante la Administración correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación : a) Se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía , b) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 744/AGIP/2011.

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 413
Inicia: 16-8-2012 Vence: 21-8-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106